TOMO 116 — Montevideo, Martes 3 de Julio de 1934 — Núm. 8358

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se acepta la renuncia de un Cónsul de distrito de 1.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la renuncia presentada por el señor Julio V. Iturbide del cargo de Cónsul de distrito de 1.ª clase,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Cónsul de distrito de 1.ª clase ha presentado el señor Julio V. Iturbide.

Art. 2.° Agradézcanse los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se acepta la renuncia de un Cónsul de distrito de 1.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la renuncia presentada por el señor Miguel Vieyte del cargo de Cónsul de distrito de 1.ª clase,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Cónsul de distrito de 1.ª clase ha presentado el señor Miguel Vieyte.

Art. 2.° Agradézcanse los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se nombra un Cónsul General de 1.ª clase y se hacen promociones

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vacante un cargo de Cónsul General de 1.ª clase,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Cónsul General de 1.ª clase al señor Luis Guillot, actual Secretario de Legación de 1.ª

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la nueva organización del Archivo de "Diario Oficial", *amplió a 20 días el plazo para que los avisadores reclamen sus ejemplares. El precio de $ 0.20 el ejemplar atrasado se ha extendido para los diarios hasta de 2 meses.*

clase; para este cargo al señor Arturo C. Masanés, actual Secretario de Legación de 2.ª clase; para este cargo al señor Mario F. Giucci, actual Secretario de Legación de 3.ª clase; para este cargo al señor Juan R. Gómez, actual Cónsul de distrito de 2.ª clase; para este cargo al señor Araminto Ayala, actual Cónsul de distrito de 3.ª clase; para este cargo al señor Carlos A. Masanés, actual Canciller de Consulados; para este cargo al señor Julio Néstor Sosa, actual Oficial de Sección; para este cargo al señor José Navarro Lloret, actual Oficial de Secretaría de 1.ª clase; para este cargo al señor Alberto Borques, actual Auxiliar de Consulados, y para este cargo al señor David Abella.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se nombra un Cónsul de distrito de 1.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vacante un cargo de Cónsul de distrito de 1.ª clase,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul de distrito de 1.ª clase al señor Daniel Herrera y Thode.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se nombra un Cónsul de distrito de 1.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vacante un cargo de Cónsul de distrito de 1.ª clase,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul de distrito de 1.ª clase al señor Rivera Viera.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se nombra un Cónsul de distrito de 1.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vacante un cargo de Cónsul de distrito de 1.ª clase,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul de distrito de 1.ª clase al señor Américo Tabárez.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se adscribe a la Secretaría del Ministerio un Cónsul de distrito de 1.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vistos:
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Adscríbese a la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores al Cónsul de distrito de 1.ª clase señor Daniel Herrera y Thode, quien desempeñará las funciones de Encargado de la Sección Prensa y Biblioteca de dicha Secretaría de Estado.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se pasa un Cónsul de distrito de 3. clase al Consulado en Glasgow

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 14 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a ejercer las funciones de su cargo al Consulado de la República en Glasgow el Cónsul de distrito de 3.ª clase señor Antonio Bachini.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

9

Decreto. Se nombra Ministro en Chile

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1934.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Chile al doctor Andrés F. Puyol.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

10

Decreto. Se nombra Embajador en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1934.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Argentina al señor Eugenio Martínez Thedy, actual Enviado Extraordinario y Plenipotencio en Chile.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

11

Decreto. Se designa un Primer Consejero de la Embajada en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1934.

Vistos:
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Primer Consejero de la Embajada en la Argentina, con categoría de Ministro Residente, al actual Consejero de Embajada señor Emilio Cerdán.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

12

Decreto. Se designa un Segundo Consejero de la Embajada en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1934.

Vistos:
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Segundo Consejero de la Embajada en la Argentina al actual Encargado de Negocios señor Luis Enrique Azarola Gil.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

13

Decreto. Se nombra un Cónsul General de 2.ª clase y se hacen promociones

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1934.

Vacante un cargo de Cónsul General de 2.ª clase,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul General de 2.ª clase al señor Julio de Castro, actual Cónsul de distrito de 1.ª clase; para este cargo al señor Hermes Basualdo Bustos, actual Cónsul de distrito de 2.ª clase, y para este cargo al señor Luis Varela Acevedo.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

14

Decreto. Se asciende a un Cónsul de distrito de 2.ª clase y se hace un nombramiento

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1934.

Vacante un cargo de Cónsul de distrito de 1.ª clase,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Cónsul de distrito de 1.ª clase al señor Héctor Villagrán Bustamante, actual Cónsul de distrito de 2.ª clase, y para este cargo al señor Arturo Terra Arocena.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

15

Decreto. Se pasa a un Cónsul de distrito de 1.ª clase al Consulado en Bilbao

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a ejercer las funciones de su cargo al Consulado de la República en Bilbao, el Cónsul de distrito de 1.ª clase señor doctor Alberto Moroy.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

16

Decreto. Se pasa a un Cónsul de distrito al Consulado en San Pablo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1934.

Habiéndose resuelto dar otro destino al Cónsul en San Pablo señor Alvaro Guillot Muñoz,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a desempeñar las funciones de su cargo en San Pablo el Cónsul de distrito señor Antonio M. Marques.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

17

Decreto. Se pasa a un funcionario en comisión al Ministerio de Industrias

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a desempeñar funciones en comisión en el Ministerio de Industrias el Cónsul de distrito de 1.ª clase señor Rivera Viera.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ. — AUGUSTO CESAR BADO.

18

Decreto. Se pasa a un funcionario en comisión al Ministerio de Industrias

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 14 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a desempeñar funciones en comisión en el Ministerio de Industrias el Subjefe de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores señor Pedro Laborde.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ. — AUGUSTO CESAR BADO.

19

Decreto. Se pasa a un funcionario en comisión a la Sección Cultivo Obligatorio de la Tierra

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a desempeñar funciones en comisión en la Sección Cultivo Obligatorio de la Tierra, del Ministerio de Industrias, el Cónsul de distrito de 1.ª clase señor Américo Tabárez.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ. — AUGUSTO CESAR BADO.

20

Decreto. Se reglamenta la ley que da a Punta del Este Junta Local y recursos para fomento del turismo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 16 de 1934.

Vista la ley de fecha 14 del corriente mes, por la cual se declara a Punta del Este "Zona de interés nacional apta para el desarrollo del turismo", y siendo necesario reglamentar la referida ley,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse miembros de la Junta Local honoraria de Punta del Este, Delegados del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 2.° de la ley, a los señores Juan M. Gorlero y Diego Gornall.
Art. 2.° Fíjase en dos años el período por el cual ejercerán sus funciones los miembros de la Junta Local, pudiendo ser reelectos.
Art 3.° Una vez adquirido o expropiado el terreno para la construcción de un Hotel Casino Balneario en Punta del Este y aprobados los planos y condiciones para el mismo, el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con las disposiciones de su Carta Orgánica y a pedido de la Junta de Punta del Este, fijarán en definitiva el préstamo, dentro del límite máximo establecido por la ley de 21 de Noviembre de 1933. En igual forma procederá una vez aprobados los planos y condiciones para el hotel que se resolviere construir en la Isla Gorriti.
El Banco entregará a la Junta Local los títulos hipotecarios correspondientes, por cuotas, a medida de la construcción, previo el otorgamiento de la respectiva escritura de hipoteca en las condiciones de la ley.
El pago del interés y la amortización de los títulos será hecho por el Banco Hipotecario, y el de los servicios del préstamo o préstamos deberá verificarse por la Junta, en la Administración Central del Banco, debiendo solventarse en su defecto por Rentas Generales, las que deberán ser reintegradas oportunamente por la Junta Local.
Los demás pedidos de préstamos para la construcción de hoteles en la zona de Punta del Este, se harán en formularios especiales que suministrará el Banco a los interesados.
La Administración del mismo, como primera providencia, solicitará el asesoramiento de la Junta Local, la que deberá expedirse, sobre la necesidad, ubicación, capacidad

y categoría del hotel proyectado, no pudiendo llevarse adelante el préstamo, sin la aprobación de la Junta sobre el particular y sin perjuicio de parte del Banco de las observaciones de carácter técnico o legal y de las condiciones establecidas en la referida ley de 21 de Noviembre de 1933.

A los efectos de la construcción del Hotel Casino de Punta del Este y del Hotel de la Isla Gorriti, es aplicable la ley de 12 de Mayo corriente sobre contribución del Banco de la República para completar la diferencia entre el valor efectivo y el nominal de los títulos que otorgue el Banco Hipotecario, hasta un máximum de cien mil pesos.

Fíjase en el treinta por ciento el importe del total de la venta de propiedades de los Ferrocarriles del Estado a las Usinas Eléctricas del Estado el préstamo a que se refiere el artículo 6.° de la ley, el que será reintegrado en la forma establecida en el inciso B) del artículo 7.° de la misma ley.

Art. 4.° El producido neto de la explotación del juego en el Hotel Casino se entenderá una vez deducido el 8 % que corresponde a la Comisión Nacional del Turismo de acuerdo con la ley de su creación.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

21

Decreto. Se acepta una invitación para el Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas de Londres, y se designa un delegado.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la invitación recibida para que el Uruguay participe en el Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas que se realizará en Londres del 30 de Julio al 4 de Agosto del año en curso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Ministro Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña e Irlanda, señor Pedro Cosio, Delegado Oficial ante el Congreso expresado.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ. — JOSE CERRUTI.

22

Decreto. Se da denominación a un Jefe de la Dirección General de Economía Exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 15 de 1934.

Vistos:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° En cargo de Jefe de Informaciones Económicas y Estadigrafía de la Dirección General de Economía Exterior (planilla 29, Ministerio de Relaciones Exteriores) se denominará en lo sucesivo Subdirector, Jefe de Informaciones Económicas y Estadigrafía, sin que por ello se modifique el sueldo que tiene asignado, suprimiéndose el cargo de Director Adjunto, que figura en la citada planilla.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA — ALBERTO MAÑÉ. — CESAR CHARLONE.

23

Decreto. Se determina quién ejercerá la Vicepresidencia de la Comisión Nacional de Turismo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 16 de 1934.

Vista la ley de creación de la Comisión Nacional de Turismo de fecha 17 de Noviembre de 1933, número 9133,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° La Vicepresidencia de la Comisión Nacional de Turismo será ejercida por la persona que al efecto designe la Comisión Nacional de Turismo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

24

Decreto. Se acepta una invitación para la Reunión Internacional de la Oficina Permanente del Mapa del Mundo al Millonésimo y se designa un Delegado.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 12 de 1934.

Vista la invitación recibida para que el Uruguay participe en la Reunión Internacional que organiza la Oficina Permanente del Mapa del Mundo al Millonésimo, que se realizará en Varsovia en Agosto del corriente año,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Cónsul General de la República en Polonia, señor Maksymilian Stamirski, Delegado Oficial ante la Reunión expresada.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ. — JULIO CESAR CERDEIRAS ALONSO.

25

Decreto. Se determinan rubros de gastos para la Dirección General de Economía Exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 15 de 1934. (*)

Considerando conveniente distribuir en rubros la cantidad de $ 10.000.00 que conforme al artículo 3.° de la disposición legal de fecha 21 de Diciembre de 1933, fué fijada a la Dirección General de Economía Exterior para atender gastos conforme a la naturaleza de la función a su cargo,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° La cantidad fijada por la citada disposición de 21 de Diciembre de 1933, a la Dirección General de Economía Exterior, se dividirá en los siguientes rubros: Gastos de Secretaría $ 600.00, Gastos de Oficina $ 1.200, Alquileres, 1.800.00, Eventuales $ 2.400.00 y Servicios Telegráfico y Postal $ 4.000.00.

Art. 2.° Los rubros de Gastos de Secretaría, Gastos de Oficina y Alquileres, se liquidarán mensualmente a favor de la Dirección General de Economía Exterior, en la planilla de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y los rubros Eventuales y Servicios Telegráfico y Postal, se invertirá conforme al pedido que en su oportunidad formule la Dirección General de Economía Exterior, mediante resolución presidencial y orden de pago a favor de dicha Dirección.

Art. 3.° La Dirección General de Economía Exterior enviará semestralmente al Ministerio de Relaciones Exteriores, una relación de los gastos satisfechos con cargo a los citados rubros, adjuntando los comprobantes correspondientes a esas erogaciones.

Art. 4.° Para los rubros citados en el artículo 1.° regirán las disposiciones generales establecidas para los demás rubros que figuran en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 29 de Junio.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 26 de Junio de 1934.

1—Se concede licencia por tres meses por tuberculosis, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Américo Acevedo Martirene.

2—Se concede licencia por enfermedad, por un mes, con sueldo, al guardia civil de la policía de Artigas, Manuel Olivera.

3—Se concede licencia por enfermedad, por tres meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Abrelino Coitiño.

4—Se concede licencia por enfermedad, por tres meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Julio González Videla.

5—Se concede licencia por enfermedad, por tres meses, con sueldo, al agente de 3.a clase de la División Investigaciones, Venancio Castro.

6—Se resuelve que los Alféreces de los destacamentos de Bomberos de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, Olegario Sención, Raúl R. Sandes y Marcos Natalio Puñales, respectivamente, pasen a prestar servicios al Cuerpo de Bomberos debiendo ser sustituídos por los Alféreces Abelardo Valerio Rodríguez, Nilo B. Irigoyen y Rafael Colombo.

7—Trasládase al Subcomisario rural de la 9.a urbana de Durazno, Francisco Bóveda Varela a la 10.a sección rural.

8—Se resuelve autorizar a la Jefatura de San José para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Claro Bastos, que se halla procesado y ha sido excarcelado bajo caución juratoria.

9—Decreto nombrando para desempeñar el cargo de Jefe de Policía de Soriano al señor Raúl Bogliacini.

10—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Amadeo Almada del cargo de miembro de la Comisión de Vestuario y se nombra en su reemplazo al Encargado de la Sección Inspectores, don Isaac Vicens Thievent, designando a la vez, al Jefe de la División Investigaciones, don José P. Casas y al Jefe de Policía de Canelones, don Luis C. Bonomi para integrar la referida Comisión.

11—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos puestos a disposición de este Ministerio por el Banco de Seguros del Estado, pesos 3.913.83 para pago de 400 cascos de aluminio liviano y 400 emblemas de metal niquelado para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y 50 cascos de bronce pulido y 50 emblemas de metal para Oficiales de dicha unidad.

12—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir $ 40.00 para la construcción de un galpón en la comisaría de la 10.a sección para depósito de forrajes.

13—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir $ 20.97 en los trabajos de pintura que requieren las puertas interiores de dicha Jefatura.

14—Se autoriza ala Jefautra de Río Negro para invertir $ 57.52 en la instalación de luz eléctrica en la comisaría de la 2.a sección urbana.

15—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para invertir $ 30.45 en la instalación de aguas corrientes en la comisaría de la 2.a sección.

16—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 79.80 en la adquisición de diversos efectos para la red telefónica de Lavalleja.

17—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado $ 65.40 por luz a la Secretaría de la Presidencia en Mayo próximo pasado.

18—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado $ 170.55 por luz a este Ministerio en Mayo próximo pasado.

19—Se manda liquidar a favor de la Sociedad Cooperativa T. Nacional pesos 1.797.60 por servicio telefónico a la Presidencia y este Ministerio del 1.o de Enero al 31 de Mayo de 1934.

20—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Florida por pesos 6.20 pago a Pedro Ruétalo por reparaciones de la puerta del cuarto de baño de la comisaría de la 4.a sección urbana.

21—Se deja sin efecto la resolución de 7 de Marzo próximo pasado que mandaba librar orden de pago a favor de Barclay y Cía. por $ 121.60, debiendo librarse nueva orden con cargo a Vestuario para la policía del corriente ejercicio.

22—Se deja sin efecto la resolución de 20 de Enero de 1934 que mandaba librar orden de pago a favor de Serratosa y Castells por $ 224.00 por haberse padecido error.

23—Se deja sin efecto la resolución de 16 de Abril próximo pasado que mandaba librar orden de pago a favor de Buch y Cía. por $ 157.00, y disponiendo que la Contaduría General incluya entre las obligaciones pendientes a la clausura del ejercicio 1933, dicha cantidad.

24—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Río Negro por $ 7.04 por forrajes para la manutención de caballos con motivo del servicio extraordinario el 19 de Abril próximo pasado.

25—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 17.50 pago de la mitad de la cuenta de Elías Moisés por un viaje de automóvil conduciendo al Juez de Paz de la 9.a sección, etc., con motivo de un hecho de sangre en la 9.a sección.

26—Se manda librar orden de pago a favor de Campomar y Soulas por pesos 25.500 por 5.000 metros de gabardina para uniformes para la policía de Montevideo.

27—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Florida por pesos 6.51 pago por suministro de víveres al personal que prestó servicio extraordinario el 19 de Abril próximo pasado.

28—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Lavalleja por pesos 68.80 por transporte y manutención del personal que prestó servicio extraordinario el 19 de Abril próximo pasado.

29—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Florida por pesos 118,97 por hospedaje, etc., del personal que prestó servicio del 31 de Enero al 19 de Febrero próximo pasado en la Villa Sarandí.

30—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 590.00, reintegro al Coronel Tydeo Larre Borges y Mayor Juan Carlos Barbadora por gastos originados durante su permanencia en Artigas.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 400.00, 2.o y 3.er dudécimo del rubro "Gastos de Conducción de Presos" por los meses de Febrero y Marzo de 1934.

32—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Cerro Largo por $ 50.00, reintegro de gastos y honorarios abonados por el señor Jefe de Policía al escribano Carlos María Paravís por la escritura del inmueble adquirido para la comisaría de la 3.a sección.

33—Se resuelve que la Contaduría General incluya entre las deudas impagas al finalizar el ejercicio 1933, de la Dirección de Comunicaciones, la suma de pesos 127.00 adeudada a los señores Serratosa y Castells y $ 99.04 a los señores Lamas, Garrone y Cía., por adquisición de neumáticos y reparaciones efectuadas al auto al servicio de dicha oficina.

34—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Florida por pesos 36.60 pago a Pedro Ruétalo por reparaciones efectuadas en la comisaría de la 4.a sección urbana.

35—Se pasan a la Contaduría General los antecedentes relacionados con lo adeudado a la Usina Eléctrica por retiro en Noviembre de 1932 de los postes telefónicos de la red telefónica policial de Goñi a Durazno, para que incluya entre las obligaciones pendientes de pago la suma de $ 379.85.

36—Se manda acusar recibo del mensaje de la Cámara de Representantes por la cual hace saber como ha quedado constituída la Comisión Permanente de esa Cámara.

37—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

38—Se resuelve declarar que no corresponde el pago de las diferencias de sueldo reclamadas por el Auxiliar Telegrafista de la Dirección de Comunicaciones Pascual Buoncristiano.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Institutos Penales por $ 10.000 en calidad de adelanto de la suma de $ 103.518.29 autorizada para invertir en las reparaciones y otras mejoras en los edificios de la Cárcel Penitenciaría y Preventiva Correccional.

40—Se autoriza a la Dirección de Institutos Penales para abonar al maestro de taller de sastrería la suma de $ 108.50 por pago de jornales devengados durante el mes de Mayo próximo pasado.

41—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para pagar la suma de $ 400.00 provenientes de la compra de nafta suministrada a los camiones utilizados en obras de vialidad.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para contratar con Ballauri Hnos. en $ 81.00 la instalación de fuerza motriz y colocación de un calentador eléctrico en los despachos de esa repartición.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para invertir la suma de $ 38.00 en la compra de 40 frazadas para los presos de la Cárcel Central.

44—Se autoriza a la Intedencia Municipal de Salto para disponer la cantidad de $ 100.00 destinada a subvencionar al conjunto teatral denominada Compañía Lírica Italiana.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para invertir la suma de $ 172.00 en la compra de 25 impermeables para uso del personal policial.

46—Se autoriza al Municipio de Paysandú para proceder al pago de la suma de $ 64.80 que se le adeuda a firma comercial Stefanel e Hijos por adquisiciones efectuadas por el ex Concejo Departamental.

47—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Saltó don Nicasio Pereira no apareja la pérdida del retiro policial.

48—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Florida, Juan Acevedo Viera no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

49—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del bombero de la policía de Montevideo, Agustín Castaño, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

50—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo, Inocencio Víctor Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

51—Se resuelve declarar que la causa que motivó el cese del Secretario de la

Comisión Auxiliar de 18 de Julio (Departamento de Rocha) don José Gatti no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

52—Se concede licencia por el término de tres meses con goce de sueldo al Auxiliar Telegrafista de la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia de la República, don Pascual Buoncristiano, y se le encomienda el estudio de las comunicaciones alámbricas e inalámbricas relacionadas con sus actividades en la Dirección de Comunicaciones.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados en el día 28 de Junio de 1934.

Decreto designando Delegado del Poder Ejecutivo ante la asamblea a realizarse en "Casa de Galicia", al Jefe de Sección de este Ministerio, don Juan Pedro Corradi (hijo).

A informe de la Proveeduría General de Muebles y Utiles:

Escrito del señor Mariano Rayolá, ofreciendo en alquiler para asiento del Registro de Poderes, una casa de su propiedad.

Antecedentes iniciados por el Museo Histórico Nacional a fin de que Proveeduría de Muebles remita un balance de lo que le administra.

A informe de la Universidad:

Pedido de acumulación de sueldos formulada por el señor Juan Antonio Regules.

A informe de la Biblioteca Nacional:

Su nota solicitando se le autorice a invertir $ 215.66, en adquisición de libros.

Vista al interesado:

Nota de la Empresa de Ferrocarriles del Estado solicitando el pago de gastos por pasajes y fletes.

A sus antecedentes:

Nota de la Dirección del Registro del Estado Civil sobre relación de ingresos y egresos del año 1933.

Se manda archivar:

Nota del Museo Histórico Nacional sobre reválida de partida para gastos de oficina.

Nota del Registro de Embargos indicando partidas extrapresupuesto de que dispone.

Nota del Registro del Estado Civil sobre economías en su rubro de presupuesto.

Nota del Archivo General de la Nación relativa a los datos a que hace referencia el decreto de 26 de Mayo próximo pasado, sobre proventos.

Nota de la Comisión Nacional de Educación Física, relativa a los datos a que hace referencia el decreto de 26 de Mayo próximo pasado, sobre proventos.

Nota del Museo Nacional de Bellas Artes, sobre ídem ídem.

Nota de la Biblioteca Nacional sobre ídem ídem.

Nota del Museo de Historia Natural sobre ídem ídem.

Nota del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial sobre ídem ídem.

Nota a la Biblioteca Nacional sobre reválida de partidas.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 25 de Junio de 1934

Trámite administrativo — Asamblea Deliberante, denuncia contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Lavalleja. Tacuarembó, Juan Miño, cuenta. Dicone Alberto contra el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, queja. Durazno, observaciones al protocolo del escribano don Felimón E. Revello correspondiente al año 1933. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno. Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno. Oficina de Identificación y de Estudios Médico-Legales. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, gastos de oficina. Durazno, el señor Juez Letrado de 1.a Instancia contra el de Paz de la 6.a sección, queja. Cerro Largo, Canelones, depósitos judiciales. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú, expedientes para sentencias. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú, causas en estado de sumario. Florida, movimiento habido. Requisitorias sobre un pedido de extradición. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto, Treinta y Tres, Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, circular número 30. Soriano, certificados de protocolo. Canelones, certificado de protocolo. Rodríguez Laurencio, Méndez Oscar, Raineri Carlos M., jubilaciones. Oficina de Protocolo, da cuenta que ha fallecido el escribano don Pablo G. Caye. Salto, el señor Juez de 1.a Instancia de 2.o turno contra el de Paz de la 11.a sección, denuncia. Ley Villar C. J., queja. Ortega Pedro, investidura de escribano. Estado contra Victoriano Vitelli, exhorto. Carte Electoral, exposición respecto al ciudadano Sandalio Tabaré. Capital, Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección, renuncia. Paysandú, Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno, licencias. Rocha, expedientes para sentencia. Rocha, Juez de Paz de la 3.a sección, consulta. Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, licencias. Juez de 1.a Instancia de la Capital de la República Argentina, solicita informes sobre sucesión. Secco de Martínez Alzaga Teresa, pensión. Durazno, el señor Juez Letrado de 1.a Instancia contra el de Paz de la 7.a sección, queja. Pintaluba Antonio R., Minelli Agustín, Lerena Andrés, Sánchez Varela Enrique, Picone Alberto, Lerena Acevedo Arturo, Barboza Claudio, Nemivosky Israel, Torres Collazo Omar, Amilivia Solano, Ortiz Celiar G., González Arce Ricardo, Goyri Carrillo Guillermo, Brause Luis A., Lara Juan M., De León Angel C., Ponciolo Miguel R., Canosa Noe, Klappenbach, Menk Carlos G., Martínez Ernesto, Pereyra Lucio L., Torres de la Llosa Fernando A., Silva Arias Juan C., Solicitan su inscripción en la matrícula de procuradores.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 7.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 9.

Asuntos contenciosos — Trámite: Amaro de Ancel Aurora contra Juan Tutzó. The Anglo Argentina Coal Co. Limited contra Martón Cood. Alfredo Bonesi. José Ortells, Stilano Manuel.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 12; telegrama, 1; legalización de firmas de escribanos, 2; Relaciones de escribanos quincenales recibidas, 15;) cuadernos de protocolo revisados (sábado y lunes), 28; rubricados (sábado y lunts), 41. — José María Piñeyrro, Secretario.

N.° 1688 — En Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda desde el 1.o al 20 del próximo mes de Julio inclusive, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas por el artículo 62 del expresado Código y para casos administrativos urgentes, al señor Ministro doctor don Juan Aguirre y González; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor don Mariano Pereira Núñez. debiendo actuar con la Secretaría de primer turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al señor Juez doctor don Fermín Garicoits y para el de los Juzgados Letrados de Instrucción. al señor Juez doctor don Raúl Bastos; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior, a los señores Jueces de Paz de la 1.ª sección de los respectivos Departamentos o a los de que sus Juzgados estén encargados.

Que, en atención a que los Jueces de Paz de la República ejercen funciones como Oficiales del Registro del Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados de Primera Instancia de la Capital, al del Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno, don Guillermo Amespil Sierra.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del interior, el primer día de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente haber tomado posesión de sus cargos, y la Secretaría dar cuenta de las omisiones que al respecto ocurrieren.

Que funcionará como Defensor de Feria, el doctor Juan Nunes Ribeiro, que se hallará de turno durante el próximo mes de Julio; y que la tasación de costas será atendida en la Capital, por el Tasador escribano don Juan José Segundo.

Que el horario de oficinas para los Tribunales y Juzgados durante el receso, será fijado por el señor Ministro Superior de Feria.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Pinto. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — José María Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

MAYO DE 1933

Artigas

6.a Sección — Rafael Silva, oriental, soltero, con Ramona Moraes, oriental, soltera.

Canelones

2.a Sección — Alberto Antonio Picorelli, oriental, soltero, con Delia Montini, oriental, soltera.

Vicente J. Romero, oriental, soltero, con María I. Imoda, oriental, soltera.

Enrique Martínez, oriental, soltero, con Eladia M. Allende, oriental, soltera.

4.a Sección — Hugo Carlos Alberto Protto, oriental, soltero, con Juana Rojas, oriental, soltera.

Pedro Bábila Bodini, oriental, soltero, con Rosa Florentina Roccati, oriental, soltera.

Manuel Ortega, español, soltero, con María Luisa Román, oriental, divorciada.

José Romualdi, italiano, soltero, con María Rosa Carachuela, oriental, soltera.

Dionisio Correa, oriental, soltero, con Isabel Acuña, oriental, soltera.

Angel Guadalupe Macchi, oriental, soltero, con Elvira Rosa Spotti, oriental, soltera.

León Olegario Rodríguez, oriental, soltero, con Teresa Martelo, oriental, soltera.

Emilio Ventura, oriental, soltero, con Ema Villagrán, oriental, soltera.

Marcelo Baceda, italiano, soltero, con Estebana Rafaela Caraballo, oriental, soltera.

11.a Sección — Francisco Miguel Blanco, oriental, soltero, con Felipa García, oriental, soltera.

Antolín José Mateanda, oriental, viudo, con María Luisa Pírez, oriental, soltera.

Bautista Clemente Juanvelz, oriental, soltero, con Josefa Aguilar, oriental, soltera.

12.a Sección — Roque Moreira, oriental, soltero, con Apolonia Pintado, oriental, soltera.

13.a Secciñn — Costa Pauloff, búlgaro, soltero, con Amanda Casanova, oriental, soltera.

Manuel R. Pivotto, oriental, soltero, con Clementina L. Salcedo, oriental, soltera.

José Felipe Dallier, oriental, soltero, con Donata R. Corujo, oriental, soltera.

18.a Sección — Angel F. Varela, con María C. Remedios.

Cerro Largo

1.a Sección — Juan Salvo, oriental, soltero, con Mercedes Olivera Costa Balverde, oriental, soltera.

Ramón Santacruz Novo, oriental, soltero, con Anacleta Manuela Balero, oriental, soltera.

3.a Sección — Martín Ignacio Vergara, brasileño, con Honorila Carvallo, oriental.

Valentín Diamantino Cuello, oriental, con Enilda Nicolaza López, oriental.

Camilo Melo, oriental, con Juana Sofía Mila, oriental.

5.a Sección — Máximo Silva, oriental, soltero, con María Segunda Delgado, oriental, soltera.

Delvair Bandera, oriental, soltero, con Lucidia Bandera, oriental, soltera-

Vismar Gómez, oriental, soltero, con María Ramona García, brasileña, soltera.

7.a Sección — Pedro Orcoyen, oriental, soltero, con Inés Castro, oriental, soltera.

8.a Sección — Waldemar Lima, oriental, soltero, con Adela Silveira, oriental, soltera.

Pedro Echeverría, oriental, soltero, con Edelmira Gómez, oriental, soltera.

Leonardo Escoto Lus, oriental, soltero, con Elena Rosa, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Francisco Geremías Sosa, oriental, soltero, con María Cecilia Sosa, oriental, soltera.

Santos Dionidio Passio, oriental, con Nieves Beltrán, oriental, soltera.

Antonio Jorge dos Santos, ciudadano legal, soltero, con Ernestina Antonia Lescano, oriental, soltera.

Marcos Suárez, oriental, soltero, con Justina Amalia Suárez, oriental, soltera.

Colonia

4.a Sección — Juan Eliseo Bertinat, oriental, viudo, con Albertina Celestina Bertinat, oriental, soltera.

Carlos Alberto Tourn, oriental, soltero, con Blanca Esther Gonnet, oriental, soltera.

6.a Sección—Santiago J. Rodríguez, oriental, viudo, con Ofilia S. Rodríguez, *oriental, soltera.*

Pedro Alejandro Báez, oriental, soltero, con María Angélica Montero, oriental, soltera.

Elbio N. Andrade, oriental, soltero, con María Isabel Aldaya, oriental, soltera.

Rufino P. de León, oriental, soltero, con Braulia Teresa Adomi, oriental, soltera.

Julio A. Oneto, oriental, soltero, con Irene Zulema Dupetit, oriental, soltera.

9.a Sección—Ricardo M. Manitto, oriental, soltero, con Sara E. Debenedetti, oriental, soltera.

10.a Sección — Arturo Sánchez, soltero, oriental, con Lila Buffa, soltera, oriental.

Julio Ricardo Haberli, soltero, oriental, con Juana Renkel, soltera, oriental.

Juan Marcos Bertotto, soltero, oriental, con Otilia Alicia Schneiter soltera, oriental.

Conrado Orlando Gubber, soltero, oriental, con María Elvira Detjen, soltera, oriental.

José Caudturo, soltero, italiano, con Catalina Húnkeler, soltera, oriental.

Humberto Olegario Moreira, soltero, oriental, con María Teresa Vila, soltera, oriental.

Martín Monforte, soltero, oriental con Rosa Elena Sonderegger, soltera, oriental.

Bernardo Rito Aparis, soltero, oriental, con Olga Ana Gresing, soltera, oriental.

Juan Federico Gugelmeier, soltero, oriental, con Herminia Elvira Haberli, soltera, oriental.

12.a Sección — Francisco Javier Rodríguez, oriental, soltero, con Margarita Berardi, oriental, viuda.

Carlos Alberto Rostaguil, oriental, soltero, con Julia Rostagnol, oriental, soltera.

14.a Sección — Adolfo Atanasio Dusser, oriental, soltero, con María Juana Villanueva, oriental, soltera.

Máximo Eduardo Gonnet, oriental, soltero, con Rosa Tarambuselli, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección — Aparicio Flabiano Suárez, oriental, soltero, con María Celia Franco, oriental, soltera.

Abel Rodríguez, oriental, soltero, con Juana Molinari, oriental, soltera.

Juan Zenón Conde, oriental, soltero, con Tomasa Villanueva Camilo, oriental, soltera.

Taracio Mancilla, oriental, soltero, con Emilia Aída Hernández, oriental, soltera.

Lorenzo Gatti, oriental, soltero, con Delfina Esperanza Pacheco, oriental, soltera.

Pedro Rodríguez, oriental, viudo, con María Blanca Martínez, oriental, soltera.

Juan Ramón Godoy, oriental, viudo, con Elsa Saturnina Paredes, oriental, soltera.

12.a Sección — Valentín Taffura, soltero, oriental, con Ramona Esther Viñoles, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección — Diego Aparicio Bois, oriental, soltero, con Elvira Valentina Kinby, oriental, soltera.

Ernesto Antonio Berrospe, oriental, soltero, con Rosa Eloisa Pérez, oriental, soltera.

Nolasco Iolfredo Torres, oriental, soltero, con María Julia Cabello, oriental, soltera.

Ernesto García, oriental, soltero, con Blanca Elida Recalde, oriental, soltera.

Pedro Antonio Miguel Lorenzo, oriental, viudo, con Celeste Aída Vidal, oriental, soltera.

2.a Sección — Fructuoso Rolando Nieto, oriental, soltero, con Juana Pena, soltera, oriental.

Antonio Pastorín, oriental, soltero, con Carmen Martiniana Pérez, oriental, soltera.

Domingo Nicomedes Mesa, oriental, soltero, con Dominga Carmen Marichal, oriental, soltera.

5.a Sección — Félix Silverio Operti, oriental, soltero, con Josefa Noria, oriental soltera.

Ernesto Martínez, oriental, soltero, con Esmeralda Perdomo, oriental, soltera.

Atanacio Iturbide, oriental, soltero, con Elena del Carmen Olivas, oriental, soltera.

Martín Testa, oriental, soltero, con Nélida B. Rodríguez, oriental, soltera.

7.a Sección — Dámaso Donato Reyes, oriental, soltero, con Rosalía Paula Ferreira, oriental, soltera.

Mónico C. Alvarez, oriental, soltero, con Ramona Martínez, oriental, soltera.

Domingo Sobrera, oriental, soltero, con Petrona Juana Rivero, oriental, soltera.

10.a Sección — Domingo Fleitas, soltero, oriental, con Delia Esther Barreto, soltera, oriental.

Joaquín Mondego, soltero, oriental, con Blanca Francisca Clavijo, soltera, oriental.

Ito Lima, soltero, oriental, con Hortensia Govea, soltera, oriental.

Faustino Harrison, soltero, oriental, con María Cruz Sagaseta, soltera, oriental.

Arturo Juan Romero, soltero, oriental, con Anatolia María de León, soltera, oriental.

Sebastián Lorenzo Eguez, soltero, oriental, con María Luisa Fierro, soltera, oriental.

José María González, soltero, oriental, con Francisca de León, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección — Atanasio Rodrigo, oriental, soltero, con Violeta Crespo Rendo, oriental, soltera.

Benigno Hilario Hernández oriental, soltero, con Filomena Rosa Salazar, soltera, oriental.

Francisco Sánchez oriental, viudo, con María Camacho, oriental, soltera.

Conrado Villalba, oriental, soltera, con Delia Vicenta Prieto, oriental, soltera.

Candelario Jesús Acuña, oriental, soltero, con Petrona Felicia Olivera, oriental, soltera.

Simón Fermín Casulo, oriental, soltero, con Leoncia Celestina Lsaac Gutiérrez, oriental, soltera.

3.a Sección — Atanasio Lindolfo Robaina, oriental, soltero, con Petrona Regalada Urtiaga, oriental, soltera.

6.a Sección — Eulogio Amaro Cellechea, oriental, soltero, con Elena Miraballes, oriental, soltera.

7.a Sección — Toribio Larrosa, oriental, soltero, con Felicia Tabeira, oriental, soltera.

13.a Sección — Isidro Váldez, oriental, soltero, con Aída María Martínez, oriental, soltera.

Santiago Alberto Jaimés, oriental, soltero, con Máxima Maidana, oriental, soltera.

Telésforo Ferreira, oriental, soltero, con Carmen Figuerón, oriental, soltero.

Maldonado

1.a Sección — Santiago Bonifacio Montoro, oriental, soltero, con Joaquina Centonina Parada, oriental, divorciada.

Manuel Sola, español, soltero, con Natividad Batista, oriental, soltera.

Telesfor Váldez, oriental, soltero, con Adelina Claudia Clavijo, oriental, viuda.

Rosalío Ferreira, oriental, soltero, con Ignacia Antonia Bonilla, oriental, soltera.

3.a Sección — Casimiro de los Santos, oriental, soltero, con Ema Silveira, oriental, soltera.

Julio Fort, oriental, soltero, con Palmira Mena, oriental, soltera.

Blás F. Alvarez, oriental, soltero con Aurora Vázquez, oriental, soltera.

9.a Sección — Manuel María Correa, oriental, soltero, con Juana Rodríguez, oriental, soltera.

Paysandú

1.a Sección — Juan Rodano, argentino, sotlero, con Ana Teresa Toselli, oriental, soltera.

José Antonio Nán, oriental, soltero, con María Elena Molina, oriental, soltera.

Ramón Romero, argentino, soltero, con Furtunata Leiva, argentina, soltera.

Itzik Shcolnick, rumano, soltero, con Rosa Golman, argentina, soltera.

Isidro Flores, oriental, soltero, con Rafaela Sotelo, oriental, soltera.

Teófilo Valentín, oriental, soltero, con María Esther Pandule, argentina, soltera.

Alfredo Timoteo Silveira, oriental, soltero, con Inés Milán, oriental, soltera.

Lorenzo Manuel Moncecchi, oriental, soltero, con Antonia Teodora Faccini, oriental, soltera.

Gilberto Vicente Quintana, oriental, soltero, con María Esther Luciano, oriental, soltera.

2.a Sección — Orfilio González, oriental, soltero, con María Leticia Frasca, oriental, soltera.

Camilo Bonin, oriental, soltero, con Angela Evarista Martinelli, oriental, soltera.

Dionisio Caraballo, oriental, soltero, con María Josefina Arebalo, oriental, soltera.

11.a Sección — Roque Vaez, oriental, soltero, con Isabel Tejeira, oriental, soltera.

Rivera

1.a Sección — Catalino García, oriental, soltero, con María Amelia Silva, soltera oriental.

Juan Sampayo Larrosa, oriental, soltero, con Ramona Gau, oriental, soltera.

Sandalio Ladislao Núñez, oriental, soltero, con María Joaquina Pereira Curbelo, brasileña, soltera.

Pedro Nozar, oriental, soltero, con Hilda Martínez, oriental, soltera.

Santos Rito Portillo, oriental, soltero, con María Alves, oriental, soltera.

Salim Guerra, sirio, soltero, con Rachide Assis, siria, soltera.

Tomás Vieira, oriental, soltero, con Gabriela Bustamante Guimaraes, brasileña, soltera.

Ignacio Flores, oriental, soltero, con Cristina Umpiérrez, oriental, soltera.

Ramón Rocha, oriental, soltero, con María Umpiérrez, oriental, soltera.

Diego Jubín, oriental, sotlero, con Florinda Brum, oriental, soltera.

2.a Sección — Félix Ramón González, soltero, oriental, con Elena Numer de Moraes, soltera, oriental.

5.a Sección — Alejandro Pereira, soltero, oriental, con Carlinda Fagúndez, oriental, soltera.

6.a Sección — Cantalicio Alvez, oriental, soltero, con Bilicia González, oriental, soltera.

Bernardo Méndez, oriental, sotlero, con Aurilia Pereira, oriental, soltera.

Pedro Rodríguez, oriental, soltero, con Celestina Padilla, oriental, soltera.

Facundo Dutra, oriental, soltero, con Gregoria Machado, oriental, soltera.

Francisco da Silva, oriental, soltero, con Silveira Rodríguez, brasileña, soltera.

Modesto López, oriental, soltero, con Aracelia Rodríguez, oriental, soltera.

Joaquín Mello, oriental, soltero, con Sendí Pérez, oriental, soltera.

9.a Sección — Manuel L. Olivera, brasileño, soltero, con Altamira de los Santos, oriental, soltera.

San José

1.a Sección — Eusebio Fernández García, oriental, soltero, con Rosa Nicomedes Viera, oriental, soltera.

Darío Carbajal, oriental, soltero, con Lidia Aleja Bordad, oriental, soltera.

Alejo León Cabrera, oriental, viudo, con Rosa Giannoni, oriental, soltera.

Ramón Trujillo, oriental, soltero, con Rosa Pérez, oriental, soltera.

Mariano Molina, oriental, soltero, con María Esther Macchi, oriental, soltera.

José Agapito Villarreal, oriental, soltero, con Emma Violeta Jaureguiberry, oriental, soltera.

Rodolfo Díaz, oriental, soltero, con Adelina Adela Laespiga, oriental, soltera.

José Sabino Came, oriental, viudo, con Agustina Figueroa, oriental, soltera.

Agustín Britos, oriental, viudo, con Juana Cruz, oriental.

Isidro Cuz, oriental, soltero, con Juana Matilde Morlán, oriental, soltera.

Angel Damián González, oriental, soltero, con Dominga Elena Verderosa, oriental, soltera.

Orfelio Atiliano Alvarez, oriental, divorciado, con Edelia Asunción Acosta, oriental, soltera.

Soriano

6.a Sección — Boilo Otheguy, oriental, soltero, con Amanda C. Luzardo, oriental, soltera.

13.a Sección — Carlos María di Nicola, oriental, soltero, con Dominga Bendova, oriental, soltera.

Narciso Alcibiades Cruz, oriental, soltero, con Delsica Sixta Cuevas, oriental, soltera.

José Ramón Francisco Ferreira, oriental, soltero, con María del Carmen Aparicio, oriental, soltera.

Juan Carlos Lotito, oriental, soltero, con Felicitas Justina Ferrando, oriental, soltera.

José García, oriental, sotlero, con Luz Blanca Loitey, oriental, soltera.

Tomás Leonardo Estévez, oriental, soltero, con Anita Alvarez, oriental, soltera.

Pablo Salustiano Cedrez, oriental, soltero, con Isidora Montano, oriental, soltera.

José Luis Paolino, oriental, soltero, con María Esther Vélez, oriental, soltera.

Tacuarembó

1.a Sección — Luis María Rodríguez, soltero, oriental, con Victoria Manerio, soltera, oriental.

2.a Sección — Luis Ernesto Suanes, soltero, oriental, con María Esther Curbelo, soltera, oriental.

6.a Sección — Tomás Sevng, soltero, oriental, con Enriqueta Buttini, soltera, oriental.

9.a Sección — Héctor Secundino Cáceres, oriental, soltero, con Aída Moreira, oriental, soltera.

Alcibiades Lorenzo Colino, soltero, oriental, con Elizenda Agustina Cáceres, soltera, oriental.

Francisco Pérez, soltero, oriental, con Celia Chiappara Ramos, soltera, brasileña.

Juan Francisco Ramos, oirental, soltero, con Blanca Esther Asti, soltera, oriental.

10.a Sección — Rafael Juan Basso, oriental, viudo, con Margarita Amelia Auscarriaga, oriental, soltera.

Treinta y Tres

1.a Sección — Eulalio Olivera, oriental, soltero, con Juana V. Olivera, oriental, soltera.

Tomás González, oriental, soltero, con María J. Nieve, oriental, soltera.

Alberto Pérez, oriental, soltero, con Teresa Rodríguez, oriental, soltera.

Demetrio Sosa, oriental, soltero, con Rosa Blanca Pérez, oriental, soltera.

Juan Pedro Medina Izmendi, oriental, soltero, con Aurora Britos, oriental, soltera.

Pablo López, oriental, viudo, con Abelina Trifona Alvarez, oriental viuda.

Aureliano [illegible], oriental, soltero, con [illegible] Esther [illegible], oriental, soltera.

2.a Sección — Vitcoriano Andrada, oriental, soltero, con Celina Melgarejo, oriental, soltera.

Leopoldo Suárez, oriental, soltero, con Juliana Fleitas, oriental, soltera.

Viterbo Lemos, oriental, soltero, con Zulema Nable, oriental, soltera.

Antonio María Araújo, oriental, soltero, con Baleria Pereira, oriental, soltera.

Adilón Lima, oriental, soltera, con Edelma Eugenia Ramos, oriental, soltera.

Adrián Bigo, oriental, soltero, con María Gregoria Ramos, oriental, soltera.

Hilario Rodríguez Zoto, oriental, soltero, con María Petronila Pérez, oriental, soltera.

5.a Sección — Dionicio Carlos Gutiérrez, oriental, soltero, con María Basilia Gutiérrez, oriental, soltera.

Anastacio Brun, oriental, soltero, con Agueda Pereira, oriental, soltera.

Juan Carlos de Craviotto, oriental, soltero, con Dominga Martínez, oriental, soltera.

7.a Sección — Clodomiro Almenur, soltero, oriental, con Vicenta Ramona Silveira, oriental, soltera.

Félix Marcelino Silvera, oriental, soltero, con Leopoldina Eugenia de Brun, oriental, soltera.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

Diputado Espalter, que ahora no tiene asidero en mi espíritu después del estudio detenido de la historia fidedigna de la sanción y del texto claro e inequívoco de la Constitución de la República.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite la Cámara, era el propósito de la Mesa someter a votación los dos proyectos de la Comisión especial. Después se hizo este debate tan interesante y estamos al término de la sesión y corremos el riesgo de que no sean sancionados.

Se va a dar lectura nuevamente de los dos proyectos, y si no hay observación, se votarán.

Léase primero el proyecto relativo a la renuncia del doctor Mauricio B. Langón y a la convocatoria del suplente respectivo.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alberto B. Langón del cargo de Representante por el Departamento de Paysandú.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente correspondiente, doctor Julio César Canessa."

—Se va a votar el artículo 1.o del proyecto que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho).**

—La Cámara decidirá si el otro proyecto de resolución que había presentado la Comisión debe se rvotado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Lo que debe votarse son las conclusiones de la Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Quiero hacer una acotación al debate, si bien un poco a manera de manifestación personal.

Yo en realidad, no he planteado ningún asunto. No estoy totalmente en desacuerdo con el informe de la Comisión. Si he hablado del asunto, es porque tenía y tengo una duda en mi espíritu, respecto a si esa era la mejor solución. Pero quiero dejar constancia de que no planteo ningún asunto. De manera que no deseo que la Cámara se extienda en un debate que yo mismo no deseo, ni he querido plantear. Si he emitido alguna salvedad es para que quede como una manifesación personal en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — L[illegible] proyecto de resolución referente al señor Cerdeiras Alonso.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o En virtud de haber optado el doctor Julio C. Cerdeiras Alonso por el cargo de Subsecretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, convóquese por Secretaría, para integrar la representación de Montevideo, en las condiciones previstas por el artículo 111 de la Constitución, al suplente correspondiente, don Alfredo Nebel Ellauri."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Debería votarse previamente las conclusiones de la Comisión. Las conclusiones de la Comisión, es que no entra a estudiar la cuestión planteada por el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero este es el proyecto.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Este es el proyecto, es una consecuencia directa de aquél. En el orden lógico, debe votarse las conclusiones de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede poner a votación otra cosa que el proyecto que le ha sido remitido.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Si la Cámara entendiera que votar afirmativamente el proyecto implica pronunciamiento y lo hace, con esa aclaración.

SEÑOR ESPALTER. — Se da por sobreentendido.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Muy bien. Entonces, queda sobreentendido que la votación afirmativa de este proyecto implica aceptar las conclusiones de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión por quince minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número reglamentario para poder votar esa moción.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo entiendo que no se puede votar este proyecto sin haberse agotado la discusión sobre la cuestión de fondo a que se estaba refiriendo el señor miembro informante. Parecería que la Cámara entiende que después de votado este asunto, podría continuarse debatiendo sobre si la Cámara tiene o no facultades para detener la resolución de la Corte Electoral, y la verdad es que una vez que se vote esto, ya no habría por qué continuar discutiendo .

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?...

El señor Diputado Frugoni pregunta si el pronunciamiento de la Cámara sobre la convocatoria que se acaba de leer, importa terminar con el problema. Importa, evidentemente; no se puede reabrir la cuestión. Si la Cámara manifiesta que es incompetente para entender en el asunto, está terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Por eso entiendo que antes de que se vote, tendría que concluir el debate en la forma en que normalmente concluyen todos los debates, es decir: cuando no haya oradores que deseen hacer uso de la palabra.

No solamente yo deseo hacer uso de la palabra, hay varios señores legisladores más que quieren intervenir en el debate.

Yo había solicitado la palabra, y creo que otro señor Diputado la había pedido antes. De manera que, si voy a poder hacer uso de la ella, a mi debido tiempo, a mi turno, no tengo inconveniente en dejarla, para que hablen los que la han pedido antes que yo; pero desearía, sí, aclarar, que no se debe votar sin antes haber terminado de hacer uso de la palabra todos los oradores que deseen ocuparse de la cuestión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo no tengo inconveniente en que hable primero el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a ser breve.

He escuchado con gran interés la disertación erudita del señor Diputado Carámbula, avalorada, por lo demás, con la amabilidad atrayente de su habitual tono un tanto episcopal; pero la verdad es que el señor Diputado Carámbula, en el desarrollo de su tesis, ha estado más insinuante que convincente; y por una de esas que yo llamaría travesuras del destino, me ocurre que en un aspecto de la cuestión debo coincidir con el señor Diputado Espalter, cuando, colocándose en una posición en que yo ya me había colocado, entendía que la Cámara no podía renunciar al derecho de ser ella la que en última instancia calificara la condición política y constitucional de los que hayan de formar parte de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado la hora queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las **19 horas y** 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

8.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 13 Y 14 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Azeves, Aldama, Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga Safons, Barañano, Barbé, Betelu, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo, Fernández Crespo, Frugoni, Giambrunno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca Manacorda, Medina, Mestre, Mora Otero, Olazo, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Puig, Regules, Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Salgado, Scheckleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Torres, Troitiño, Tuso, Tubino, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 71.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Abadie Santos, Aznárez, Buquet, Canessa, De Dovitiis, Gutiérrez, Machado, Martínez, Nunes Ribeiro y Viera.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Camps, Carámbula García, Castro, Costa, Dubra, Montes, Pringles, Secco Illa y Stewart Vargas.

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

La Cámara ha sido citada, como es de conocimiento de los señores Representantes, para oír las explicaciones ofrecidas espontáneamente **en** la sesión de esta tarde por el señor Ministro de Industrias.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no sé de acuerdo con qué disposición reglamentaria se va a desenvolver este acto.

El señor Ministro de Industrias vino esta tarde a solicitar una sesión especial con objeto de informar a la Cámara respecto al sonado negocio de la adquisición de papas para semillas. El pedido del señor Ministro desplazó, como quedó perfectamente en evidencia, una moción mía formulada con anterioridad, de interpelación sobre el mismo asunto.

Todos sabemos cómo se desenvuelven las interpelaciones, de acuerdo con lo que el Reglamento dice al respecto, que es bastante explícito. Allí, se habla del derecho que se le concede al Diputado interpelante, del derecho que tiene a su vez el señor Ministro, y hasta se establece que quedan sin efecto las prscripciones reglamentarias de término que rigen para todas las otras sesiones.

Aquí, como el propósito del señor Ministro ha sido dar una explicación amplia y convincente de su actuación en este negocio público, entiendo que él debe ser el primer interesado en que el debate que se promueva, si llega a promoverse, se desenvuelva dentro de la mayor amplitud, sin trabas reglamentarias para ninguno de los Diputados que deseen intervenir en el mismo aportando datos informativos o haciendo los comentarios que puedan ser conducentes a los efectos de ilustrar el criterio de la Cámara.

Por eso, señor Presidente, yo propondría que se adoptara el criterio de las sesiones en que se declara libre el debate, por el cual el señor Ministro podría disponer de todo el tiempo que quisiera dentro de la sesión y los Diputados que tuvieran algún interrogatorio que formular, alguna observación que hacer a los informes por él suministrados, dispusieran también de la mayor amplitud para desenvolverse y para decir todo lo que pueda interesar al mejor dilucidamiento de la cuestión.

He terminado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. —Yo entiendo, señor Presidente, que, ficientemente amplio, lo más amplio posible, y tenía entendido que dentro de las disposiciones reglamentarias que rigen la economía de la Cámara, en lo que se refiere a términos, no había términos por el hecho de ser sesión extraordinaria; pero, de cualquier manera, si hay alguna disposición reglamentaria que coarte el uso de la palabra todo lo extensamente que es de desear se haga para mayor aclaración de este asunto en debate, yo pediría a algún señor Diputado que hiciera moción para que se declare libre el debate.

SEÑOR BARBE. — Voy a formular la moción que pide el señor Ministro de Industrias para que se declare libre el debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se requieren cincuenta votos conformes.

Se va a votar si se declara libre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad**).

SEÑOR MEDINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MEDINA. — En la sesión celebrada esta tarde, el señor Representante socialista, doctor Frugoni, dijo en una oportunidad que los miembros de esta Cámara no queríamos convencernos de las verdades que él podrá esgrimir en este asunto.

Yo creo que el doctor Frugoni prejuzgó. Es un tanto ligera esa afirmación y, en lo que a mi respecta, — y creo que a toda la bancada nacionalista, — debe saber el doctor Frugoni que hemos venido aquí para oir las razones tanto del doctor Frugoni como del señor Ministro, y si el doctor Frugoni, por esa circunstancia o ese dominio que tiene del tema, llegara a convencernos de que ese calificativo de "sucio negocio de las papas podridas" es exacto, tenga la seguridad de que el sector nacionalista acompañará en un voto de repudio y de censura contra quienes haya de caerle semejante dictamen.

(Apoyados).

—Eso no es nada más que el rol de bancada independiente que adopta en todo momento la bancada nacionalista que integro. Es lo que quería manifestar.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabrra para una aclaración personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FRUGONI. — He sido aludido y debo manifestar que esta tarde, respondiendo a las declaraciones de un Diputado de la bancada nacionalista, yo dije que trataría de hacer todo lo posible para demostrar que se trata, en realidad, de un negocio sucio; pero que no abrigaba la esperanza de convencer a los señores Diputados componentes de esa bancada, dada la actitud en que ellos se encontraban de perfecta colaboración con la otra bancada mayoritaria para escamotear, en cierto modo, la interpelación y tranformarla en un ofrecimiento de informes por parte del Ministro.

Yo me limité a afirmar que no abrigaba la esperanza de convencerlos; pero esto no es lo mismo que decir que estaría ya de antemano convencido de que no podría convencerlos.

Yo recojo con placer las manifestaciones que ha hecho el señor Representante y me siento un tanto reconfortado por ellas. Acaso me animen a ser un poco más explícito en los informes que también tendré que dar a mi debido tiempo.

SEÑOR MEDINA. — No debe olvidar el señor Diputado que fueron precisamente, miembros de nuestra bancada quienes votaron su pedido de interpelación.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ESPALTER. — La Mesa ha padecido error al proclamar el resultado de la votación recientemente verificada en lo que se refiere a la declaratoria del debate libre.

Yo no he votado, señor Presidente, por la afirmativa. Hay algunos otros señores Representantes que no han votado. Voy a pedir que se rectifique la votación en el sentido indicado, agregando que, desde luego, sólo con mucha torpeza podría entenderse que no quiero, como todos los señores Diputados, que este asunto se dilucide ampliamente y que cada uno de los presentes pueda hacer uso de la palabra con

extensión bastante para exponer su pensamiento al respecto; pero lo que deseo es que estos informes que nos va a dar el señor Ministro de Industrias espontáneamente, no degeneren en un debate caótico en derredor del asunto.

Siempre hay tiempo de hacer la declaratoria de debate libre. Si llegada la oportunidad, las circunstancias me demuestran que es necesario el debate libre, yo he de votarlo. Mientras tanto, pido que se rectifique la votación puesto que, terminando por donde empecé, yo, por lo menos, no he votado

(Apoyados).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Quería manifestar que sólo por complacencia, había votado afirmativamente que la sesión se desarrollara dentro de los términos reglamentarios que se establece para el debate libre. Pero que de acuerdo con las disposiciones en vigencia, no era necesario que se adoptara tal temperamento, puesto que si está en uso de la palabra, por todo el tiempo que dure la sesión, el señor Secretario de Estado, que concurre espontáneamente a dar los informes acerca de los asuntos en debate, podrá conceder tantas veces, como lo considere conveniente y necesario, para que el punto pueda ser debatido con toda amplitud, las interrupciones que se le soliciten.

SEÑOR FRUGONI. — Esto quiere decir que no podrá contestarle nadie al señor Ministro.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Por qué no? Todas las interrupciones que se le soliciten. Todas ellas las puede conceder.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar nuevamente si se declara el debate libre.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Como algunos Diputados han hecho argumentos en contra del debate libre, yo quiero decir dos palabras a favor.

El único argumento que quiero hacer, es este: el debate libre puede resultar en cierto modo peligroso para el trabajo de la Cámara cuando se trata de Parlamentos en los que hay muchos sectores donde pueden hablar muchos Diputados sobre el mismo asunto que absorban, por consiguiente, demasiado tiempo; pero aquí ya se sabe cómo están distribudas las fuerzas. En realidad, sólo tres Diputados pertenecemos a la oposicición. De manera que no hay absolutamente ningún inconveniente para que se vote el debate libre, y en cambio, el debate de este modo nos rodeará de la garantía de que podremos hablar con la libertad necesaria en un asunto de tanta importancia.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me parece que las reservas de los señores Diputados que se oponen al debate libre, no tienen razón de ser, puesto que el Ministro ha dicho que este debate ha de tener toda la amplitud que se desee. De manera que cuando viene a Sala por acto espontáneo de su voluntad un Ministro y habla de esta manera en el deseo de esclarecer el asunto en discusión, me parece que debemos ir al debate libre.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite? Lo que corresponde es ordenar el debate.

(Apoyados).

—Cuando los *asuntos no se* desea que sean discutidos con *amplitud bastante*, hay una manera de hacerlo y es desordenar el debate.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Ministro no va a negar ninguna interrupción, lo que equivaldrá al debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar nuevamente si se declara libre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos).**

—Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. —Para la mejor comprensión, señor Presidente, de los asuntos involucrados bajo el mismo rótulo de "papas para semillas", entiendo que debemos hacer una diferenciación, lógica, por otra parte, porque se trata de dos asuntos perfectamente diferenciados y diferenciables, entre una operación realizada el año pasado, concertada bajo el régimen anterior y que se conoce con el nombre de "compra de papas neozelandesas", y la otra operación concertada y luevada a cabo bajo mi Ministerio en estos últimos tiempos.

El primer asunto, el referente a las papas neozelandesas, tiene su origen allá por Enero de 1933, cuando a la ex Comisión Oficial de Semillas llegaron denuncias concretas e informes técnicos de que la papa para semilla que se importaba de la Argentina, estaba afectada por una epidemia que imposibilitaba en absoluto su entrada al país. Luego hubo que buscar posibilidades y mercados distintos al ordinario, que era el argentino, para abastecer a nuestros agricultores de papas para semilla. Se iniciaron tratativas por intermedio del Ministerio de Agricultura de Nueva Zelandia, y los primeros antecedentes que tenemos, son los que con el permiso de la Mesa voy a leer.

Lo hago extensivo a una serie de documentos que me veré obligado a leer en el curso de mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda autorizado el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — (Lee): "Montevideo, Euero 11 de 1933. — Ministerio de Agricultura. — Wellington. — Cifrado y traducido por el Código, dice: "Estamos listos para comprar. Ténganos al corriente de las fluctuaciones importantes en el precio. ¿Cuál es la calidad de la nueva cosecha? Telegrafíen la mejor oferta mencionando cantidad y tipo. Contra entrega de la factura consular, conocimiento y certificado de seguro a la orden de Comisión Oficial de Semillas".

Un telegrama, señor Presidente, transcripto de los Códigos y en español, prueba indiscutible de la intervención de Gobierno anterior en el origen de esta operación. Quiere decir que el asunto se había estudiado, se habían previsto las posibilidades que ofrecía el mercado argentino, y se había llegado a la conclusión de que era necesario buscar otros mercados y se pensó concertar la operación con Nueva Zelandia.

"Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Traducido dice lo siguiente: "Papas semillas Mayo, Junio embarque opcional (plazo para determinar) cuatro libras tonelada F. O. B. (puesto libre a bordo), moneda inglesa, carta crédito sujeto confirmación certificado buena calidad final". Luego en Marzo 24 la contestación a la Comisión Nacional de Semillas a ese telegrama, que firmaba Nimrob. "Aceptadas condiciones cartas. Coticen cif. Montevideo cinco mil toneladas Epicure Upto Date Arran Chief Game Keeper, Certificado oficial sanitario libre scab disponible Montevideo primera quincena Junio".

Quiere decir, señor Presidente, que el Gobierno desaparecido el 31 de Marzo, había concertado y llevado a término una operación que se constata por la lectura de los tres telegramas cuya fecha cierta y determinada es índice de que el negocio empezó y se concertó el 11 de Enero, el 20 de Enero y el 24 de Marzo de 1933.

Posteriormente o simultáneamente con este cambio de telegramas, se desarrollaron una serie de cartas que constituyen la correspondencia y los antecedentes obligados de esta operación.

Veamos una: "Comisión Oficial de Semillas. — Ministerio de Industrias. — Uruguay. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — **Papas para semillas.** — El Presidente de nuestra Federación de Granos y Semillas nos ha enviado vuestra interrogación sobre el epígrafe, y por la presente, confirmamos nuestro cable de acuerdo con la copia adjunta, cotizando para embarque Mayo - Junio a nuestra opción a libras 4 por tonelada. Libre a bordo, moneda inglesa, sujeto a nuestra confirmación, y certificado de buena calidad siendo final. En el caso de que ustedes nos llegaran a hacer un pedido sería necesario abrir un crédito en el Banco de Nueva Zeelandia, Dunedin, a nuestro favor. Las perspectivas de la cosecha, nos place comunicarle, son excelentes..", etc. "... hace algunos años enviamos varios embarques a una firma en América, quien quedó muy satisfecha con la calidad. — Nimmo y Blair, Ltd.".

Como se desprende, señor Presidente, de esta lectura, no sólo era del conocimiento de la Comisión Oficial de Semillas, sino también del propio Ministerio de Industrias, porque a él iba dirigida. Y conviene que se tengan en cuenta las palabras que aparecen perfectamente aclaradas en el contexto de esta carta: "Moneda inglesa", así como la cotización: "4 libras", y en ellas va a tener explicación el por qué de la diferencia de precios, pues habiéndose concertado la operación en libras inglesas, quedaba a la Comisión Oficial de Semillas el aleas de la fluctuación de los cambios en el momento, segundo punto del cual la prensa opositora ha hecho fundamentas hincapié diciendo que el gobierno anterior había concertado un precio y el gobierno actual había pagado otro abultadamente mayor.

El certificado sanitario de origen es otro de los puntos interesantes y que conviene acrarar, porque son, por así decirlo, los dos puntos medulares de la concertación. La operación se concierta en libras inglesas y se concierta con certificado sanitario de origen contra crédito irrevocable; de modo que exhibido el certificado en los puertos del Plata, constatando el embarque por la factura, era necesario hacer el giro antes de que saliera el barco. Y ese crédito era irrevocable, vale decir, que venía a Montevideo con las condiciones sanitarias del tubérculo, aseguradas por el certificado de origen, pero no de acuerdo con el certificado sanitario de nuestro puerto de llegada, por lo que era imposible toda reclamación, porque el crédito era irrevocable y porque estaba concertada la operación con el certificado de origen.

En Marzo 2 de 1933, señor Presidente, la Comisión de Semillas se dirigió al Presidente de la Cámara Gremial de Patatas de Buenos Aires y ya le esboza toda la situación nuestra — digo nuestra por referirme al país, — frente al informe técnico que afirmaba la falta de condiciones sanitarias de la semilla argentina, y le dice: "Como sin duda no ignora la Comisión Directiva de esa Honorable Cámara, esta Comisión es fuerte compradora de papas de la variedad Americana Blanca, con procedencia de Mar del Plata, llegando nuestras adquisiciones a una cantidad que oscila alrededor de los diez millones de kilos.

"Ahora bien: llegando a nuestro conocimiento que este año una nueva orientación de ese gremio podrá dificultar nuestras operaciones en esa variedad" (por

una nueva orientación — esto es muy interesante — que obedecía a razones que por ahora calificaremos de política interna argentina para después ir a hacer el capítulo especial de cuáles eran las razones que determinaron este cambio de orientación) "venimos a solicitarle quiera informarnos oficialmente sobre las perspectivas de la cosecha de la zona Sur, pues la no disponibilidad de la variedad en cuestión indudablemente influirá para la disminución de las adquisiciones, no sólo de esta Comisión Oficial de Semillas, sino en general, de las operaciones comerciales para semilla y consumo, restando a ese mercado importantes ventas. Hasta hoy la variedad chaqueña ha tenido limitada a la aceptación en el mercado uruguayo, y aun cuando admitimos los defectos de la Americana Blanca, creemos con fundada razón que su no disponibilidad hará inclinar a la agricultura de este país a las variedades europeas y de Nueva Zeelandia.

Vista la magnitud e importancia del problema que se plantea y teniendo esta Comisión el deber ineludible de orientar y aconsejar la agricultura del país, rogamos al señor Presidente quiera informarnos a la brevedad que le sea posible las perspectivas del mismo para saber con tiempo si debemos encaminar nuestro pedido de semillas a otros mercados". — Firman el Presidente y el Secretario de la Comisión.

Demuestra lo transcripto que el asunto de la adquisición de las papas se precisaba perfectamente, y tan perfectamente se precisaba que, fracasada la operación en Nueva Zeelandia, no hubo más remedio que adquirir las papas chaqueñas con el asesoramiento técnico que dió un resultado sanitario perfectamente distinto al que había sido determinante de la iniciación de esta operación.

En el acta 280 de la ex Comisión Nacional de Semillas, de fecha 17 de Enero de 1933, existe la siguiente constancia, con el subtítulo: "Misión en la República Argentina con los señores Horton y Moreira Acosta. — Informan los señores Horton y Moreira Acosta del resultado de la comisión que les fuera encomendada, habiendo podido constatar la falta de papas "Americana Blanca" en Balcarce y Mar del Plata, lo que confirmaba los antecedentes sobre el particular. — Se aprueba lo actuado".

"En el mes de Enero apareció en "Casa Amarilla" una exhortación dirigida a los plantadores de papas de la zona Sur de la República Argentina, en el sentido de que no sembraran la variedad "Americana Blanca", que es precisamente la que necesitamos para nuestras siembras, debido a que se comprobaba la enorme merma en las ventas con destino a la zona Norte y Oeste de la Argentina, como asimismo al Brasil y, sobre todo, al Uruguay" (esta es la parte más interesante de esta exposición y pido a los señores Diputados que le presten la debida atención) "pues en estos últimos años, tanto el Brasil como el Uruguay, compran en aquella zona únicamente las cantidades de papas que necesitan como semilla, reduciendo en esta forma hasta tal punto las compras en aquella zona que han llegado a representar, interpretando el problema desde el punto de vista interno para nuestro país una economía en ese sentido que ascienda a $ 1:200.000 (un millón doscientos mil) por año y que representa para los paperos una merma en sus ventas por la misma cantidad.

Esta Comisión visitó en su gira las localidades de Balcarce, Tres Esquinas, Los Alpes y obtuvieron además informaciones serias de la zona de Mar del Plata, llegando a la conclusión de que la exportación de "Casa Amarilla", había producido sus frutos, ya que la única papa que encontraron en aquella zona era la papa "guacha", que había quedado en la tierra de la última cosecha. Como es de imaginarse esta semilla "guacha" no llega a producir ni el 20 o|o de las diez mil toneladas que necesitamos importar para las próximas siembras de Julio, Agosto y Setiembre, a fin de llenar las necesidades del país en ese sentido. Ahora bien: para proceder a la compra de semillas que necesitamos, nos queda una posible adquisición **en la zona del Tandil** donde este año, según informaciones que obran en nuestro poder, se ha sembrado la variedad "Americana Blanca", pero no en forma amplia que permita llenar nuestras necesidades internas.

Estas son las conclusiones a que arribó la Comisión enviada expresamente para estudiar el asunto "adquisición papas para siembra en la Argentina".

Otro asunto muy interesante que está perfectamente vinculado con la última operación de papas, dado que la papa blanca del Tandil tiene todos los caracteres objetivos, idénticos a los de la papa americana blanca; pero tiene una diferencia sustancial: mientras la americana blanca produce un rendimiento excepcional, la papa del Tandil no produce absolutamente nada, y además degenera. Estas son las conclusiones a que arriba la Comisión Nacional de Semillas de la Argentina.

En el acta 287 de la ex Comisión Nacional de Semillas, y en la parte de la sesión del 1.o de Marzo de 1933 dice: "Ultimas adquisiciones de papas. Puesto a consideración el informe del ingeniero Moreira Acosta, éste se refiere a los diversos aspectos contenidos en él. Se expresa por los señores miembros distintos puntos de vista, resolviéndose pasar dicho informe a la Subcomisión que actuará en aquella emergencia integrada con el Gerente. También, y por indicación del ingeniero Moreira Acosta, queda resuelto que los técnicos de la Sección Semillas producirán informes respecto a la faz técnica por las deficiencias notadas en las papas, cuya producción hace presumir, así como los últimos embarques, que no proviene de la zona Sud o sea de Mar del Plata.

"Disponibilidad de papas para semillas. — Vista la campaña restrictiva emprendida en la Argentina en el sentido de la no producción de papas Americanas Blancas para exportar, sobre todo para el Uruguay, Brasil, etc., por la faz económica que del asunto se deriva, se hace cambio de ideas, resolviéndose encomendar a la Gerencia, vistas las ofertas de Nueva Zeelandia, solicite a la Legación o Cámara de Comercio Británica la posibilidad de obtener cotizaciones definitivas sobre la base de fletamento completo de un barco, etc.

No obstante ello y consideradas las condiciones de productividad de la papa chaqueña, uno de cuyos grandes experimentadores, el señor Echenique, destaca como tal, también serán adquiridas de aquella procedencia. Igualmente, y por moción del señor Horton, se pasará lista, a la cual da lectura, planteando la situación de futuro a la Cámara Gremial de Patatas de Buenos Aires."

De manera, señor Presidente, que aquí vemos cómo se planteaba la solución de la compra de la papa neozeelandesa. Como un imperativo de las circunstancias, y a pesar de la opinión respetable y valiosa de uno de los integrantes de la ex Comisión de Semillas, favorable por experiencia al cultivo de la papa chaqueña, el 1.o de Marzo de 1933 la firma Carnelli y Cía. transcribe una carta de la firma Long y Cía. en que manifiestan que: "Nueva Zelandia, 1.o de Marzo de 1933. — Señores Carnelli y Cía.. — Montevideo. — Habiéndonos enterado que la Comisión de Semillas de ese país está interesada en adquirir papas y estando nosotros en condiciones remitimos una muestra de papas por el vapor "H. Warrior", bajo el cuidado del Capitán, para que puedan gestionar negocios.

Por favor entiéndase que esta muestra que ahora les enviamos es de una cosecha temprana. La cosecha principal no está todavía madura y no estará pronta para embarque hasta fines de Abril. Las papas están todavía blandas, una mayor cantidad, embarcada ahora en su presente condición, no aguantaría el largo viaje, requieren a lo menos quince días de tiempo frío para madurarlas.

Las muestras servirán para demostrarles la forma y el tamaño y la calidad para cocinar de nuestras papas.

Envases y estiba. — Suprimimos estos detalles por no considerarlos de interés para el punto tratado.

Precios. — Nuestros precios son por toneladas de 2.240 libras, incluyendo el peso de las bolsas; todo embarque se pesa sobre las balanzas de gobierno inmediatamente antes del embarque.

Pago. — Carta de crédito irrevocable tiene que ser establecido sobre un Banco de Londres contra el cual nosotros giramos a la vista con documentos completos, los pagos a hacerse en fondos en Londres, Documentos en duplicado irán por vapor a su Banco en Montevideo y otros documentos no negociables en triplicado se mandarán directamente a ustedes también por vapor.

Cantidades. — La cantidad de espacio deseable de un solo vapor no será de más de 800 a 1.000 toneladas, y para conseguir el espacio tenemos que hacer los pedidos a lo menos con cuatro semanas de anticipación. Este es el mínimo tiempo en que podemos trabajar.

(Suprimimos los rubros **Tarifas de fletes y seguros** por carecer de interés).

Papas para semilla. — Estas serán: buenas, limpias, papas de forma buena un poco más grande que un huevo de gallina.

Variedades. — Las papas de consumo y de semilla serán de piel y carne blanca, buena calidad para cocinar y libres de enfermedades de cualquier clase."

Ahora, señor Presidente, llegamos a un momento en que, concertada la operación en una forma epistolar, o telegráfica, el Gobierno surgido el 31 de Marzo, nombró el 3 de Abril — cuando aún el que habla no había sido designado Ministro de Industrias — *Interventor* de la Comisión Oficial de Semillas a un distinguido funcionario del Banco de la República, el ingeniero Rodríguez Cubiló; y es interesante, señor Presidente, para que se vea la forma en que se desarrolla esta segunda etapa de la operación, ver cuáles son los alcances de la intervención y la forma en que el Interventor desarrolla sus funciones con respecto a la Comisión, hasta ese momento totalmente integrada bajo el régimen anterior.

"Acta 294.—En Montevideo, el día 6 de Abril de 1933 se reunió la Comisión bajo la Presidencia del ingeniero señor Sapriza Vera, con asistencia de los señores miembros Fulano y Fulano. El señor Interventor designado por decreto de la Presidencia de la República de fecha 3 del corriente, ingeniero J. Rodríguez Cubiló, que asiste a la sesión, expresa que tiene entendido que la Comisión Oficial continúa en la misma forma, pues su gestión se desarrolla con la Gerencia.

Presenta igualmente un memorándum respecto de los siguientes puntos que serán informados por el personal: Inven-

tario de Semillas, Inventario General, Inventario General de Gastos; situación del organismo con respecto al Banco de la República, Estado General de Gastos y Presupuesto de la Comisión. Se habla de la habilitación de feriado y otros asuntos que no hacen relación con el punto que estamos tratando.

El señor Interventor, concurrió a dos sesiones, una en la que solicitó de la ex Comisión de Semillas los datos necesarios para realizar el contralor Administrativo (Abril 6 de 1933) y otra para tratar el punto de los anticipos de sueldos al personal (Abril 18 de 1933), dejando en libertad absoluta a la ex Comisión Oficial de Semillas para resolver todos los problemas que estuvieran pendientes.

Este asunto de los adelantos de sueldos se prestaría para hacer una digresión interesante sobre la forma en que se administraban los dineros públicos en la Comisión Oficial de Semillas, pero como es un asunto que no tiene relación directa con el que estamos tratando, lo dejo de lado.

Es más: consta en el acta de la sesión realizada el 25 de Mayo de 1933, que ante un pedido formulado para que un asunto se le hiciera conocer al Interventor, uno de los miembros de la misma, manifestó, sin que sus manifestaciones fueran rebatidas, y, por el contrario, fueron asentidas por los demás miembros de la Comisión, "que en semejante caso sería transformar la Comisión de Semillas en una simple oficina de trámite y no de resolución".

El Interventor se hizo cargo de sus funciones, según consta de los antecedentes, el 6 de Abril, fecha en que no había sido designado todavía Ministro de Industrias el doctor Bado. Cuando el doctor Bado se hizo cargo de esa Secretaría de Estado, al serle presentado el ingeniero Rodríguez Cubiló, a quien entre paréntesis no conocía, el Ministro le pidió opinión sobre la posibilidad y necesidad de disolver a la ex Comisión de Semillas, y el Interventor le respondió que no creía conveniente esa medida por existir conjuntamente con otros problemas importantes pendientes, el de la papa Neozeelandeza, y agregó que hacía cuestión de su permanencia en la intervención, si se adoptaba esa medida, por tratarse de asunto de mucha importancia, cuya responsabilidad, no deseaba compartir cualquiera fuera su resultado, recibiendo entonces la aprobación del Ministro.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esto es fundamental.

SEÑOR MINISTRO. — Es fundamental, porque la prensa opositora ha querido hacer aparecer a este distinguido funcionario — de cuya actuación en la Comisión de Semillas se derivaron grandes beneficios para el país, con gran sacrificio de su parte, porque estaba extraordinariamente recargado de tareas — como complicado no ya en el asunto, administrativamente considerado de las papas, sino en un turbio negociado en el cual podía aparecer con maniobras dolosas el señor Interventor.

Y por si esto fuera poco, señor Presidente, en el acta número 307 de la Comisión Oficial de Semillas, la Comisión Oficial de Semillas reclama para sí la responsabilidad de la operación. Dice: "Acta anterior. Se dió lectura al acta anterior: Aprobada. "Papas para semillas". "El señor Presidente informa respecto de la entrevista con el Subsecretario de Industrias con motivo de las papas llegadas de Nueva Zeelandia, atacadas de thorimea aperculella (polilla de las *papas) según informe de la Defensa Agrícola"* Sigue una serie de consideraciones de carácter técnico sobre el desarrollo que puede tener la thorimea en la agricultura nacional. Y firma el ingeniero Agustín Trujillo Peluffo, Jefe interino.

El Ministro se encuentra, señor Presidente, ante una situación que es la siguiente: por informes técnicos de la Dirección de Agronomía, existe en la Argentina una epidemia que inhibe de traer papas al país. El régimen anterior concertó una operación para subsanar ese vicio de la papa argentina, en Nueva Zeelandia. Llegan las papas en Junio y quedamos en que la Defensa Agrícola dice que no puede ser distribuída de ninguna manera so pena de infectar todo el país con una epidemia que pudo haber sido de consecuencias terribles para la agricultura nacional. De manera que lo único que habría que hacer era tomar medidas rápidas encaminadas en dos sentidos: primero, someter esa papa — que por la forma de concertación de la operación, certificados de origen, era de responsabilidad del recibidor — a desinfección intentar las experiencias del caso para ver si eran susceptibles después de ser desinfectadas, de ser plantadas sin consecuencias funestas o ser destinadas para el consumo; pero, en el interín, había que buscar el sustitutivo a esa papa; había que suministrar semillas a los agricultores, porque ya estábamos sobre la época de la siembra. Fué esa la razón por la cual se destacó a Buenos Aires al ingeniero agrónomo Trujillo Peluffo, y al mismo tiempo quedó resuelto que se le encomendara al Profesor de Botánica de la Facultad de Agronomía, ingeniero Arturo Montoro Guarch un estudio sobre las papas neozeelandesas.

Sigue el acta de la Comisión: "Se da lectura al informe confidencial de la Defensa Agrícola a la Dirección de Agronomía expresando que las papas neozeelandezas están atacadas de thorimea. Dice así: 'Pongo en su conocimiento que tan pronto como arribó al puerto de Montevideo la partida de neozeelandesas adquiridas por la Comisión Oficial de Semillas para ser destinadas a la siembra en nuestro país, se procedió por los técnicos de esta Sección, a la inspección minuciosa de los aludidos tubérculos. En algunos sacos, pocos felizmente, correspondientes a las variedades super suprema y arranchief, fueron halladas papas, en total, 6 u 8, dentro de las cuales, una vez partidas, pudo constatarse la presencia de galerías así también la de una larva que despertó sospechas..."

"Tomó la palabra el ingeniero Moreira Acosta, y hace las siguientes observaciones al informe del Jefe interino de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, ingeniero agrónomo Agustín Trujillo Peluffo. Empieza por decir que no encuentra base científica en el cálculo de tubérculos atacados por lathorimea, al determinarlos en una cantidad oscilante entre 6 u 8, dado que el contralor y archivo científico requiere la exactitud de las cantidades, es decir, que sólo es admisible que fueran 6 o fueran 8, de ninguna manera una cantidad entre 6 u 8. Por su parte dice que él considera que fueron dos, pues en la visita que hizo el 5 de Julio al laboratorio de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, fecha coincidente con la del informe, le fueron mostradas sólo dos papas atacadas, y ante insistentes pedidos de ver más, no le fué posible al ingeniero Trujillo mostrárselas, por lo cual le queda la convicción de que sólo fueron halladas dos papas enfermas. En estos dos tubérculos se había encontrado una larva en cada uno que de acuerdo con lo que expresó el ingeniero Trujillo Peluffo, el color de estas larvas no correspondía a las del insecto antes citado, pues su cuerpo era todo de un mismo color, marrón oscuro, en tanto que la larva de la thorimea es de color blanco con la cabeza oscura. Destacó el ingeniero Moreira Acosta que estos antecedentes creaban dudas en su espíritu y deseaba que concurriera a la sesión de la Comisión el ingeniero Peluffo con todo el material y elemento de clasificación necesarios para aclarar dichas dudas ante la Comisión. Esta solicitud no fué posible realizarla por encontrarse ausente de Montevideo el ingeniero Trujilo Peluffo, ocupado en la misión conferida por el Ministerio.

Más adelante, dice en su informe transcripto que la polilla de la papa se encuentre endémica en la Isla Norte de Nueva Zeelandia, lo que no tienen ninguna importancia por provenir de las semillas de la Isla Sur, que de acuerdo con textos de la materia que obran en poder del ingeniero Trujillo Peluffo, la Isla Sur se encuentra libre de esta enfermedad desde hace más de 30 años.

También sostiene que el Uruguay se encuentra libre de esta enfermedad, pues no ha sido constatada, pero se guarda muy bien de indicar cuándo y quién ha realizado una investigación a este fin, la que el exponente ignora, aun cuando ha tratado de aclarar este punto, por lo que hubiera sido conveniente la presencia del ingeniero Trujillo Peluffo para que lo aclarara.

En resumen, cree que el hecho de haber encontrado dos papas atacadas por un insecto sospechoso que recién podrá constatarse y clasificarse con base científica en el estado adulto, no es razón suficiente para prohibir a la Comisión de Semillas del expendio de esta semilla, reclamada insistentemente por los cultivadores de papas que se encuentran sin semillas, por causas conocidas por la Comisión, y que la única variedad argentina disponible, la papa Chaqueña, de la zona Sur Argentina, se encuentra atacada del bacilo de la soolonacia en su mayor parte, y que thorimea no tiene mayor importancia en los resultados de la cosecha. Se extiende en otras consideraciones de orden científico y práctico, formulando la siguiente moción: que previa cura por medio del sulfuro de carbono para destruir cualquier larva thorimea, se pida al Ministerio de Industrias, la autorización para su venta.

El señor ingeniero Spangemberg, se extiende sobre la parte económica del asunto, por los intereses que él comprende, entendiendo que no tiene la importancia que se le atribuye, considerando que, siendo tributario nuestro país de los países de origen de las papas en cuestión, con el tiempo era segura la infección en el nuestro, no debería dejar de entregarse las mismas a los agricultores, dado el carácter de la Comisión Oficial, de distribuidora de semillas, y correspondiéndole, por lo tanto, asegurar a los productores la disponibilidad de simientes para sus siembras. Es por ello que mociona, sin dejar de reconocer la parte qué, relativa a defensa sanitaria, corresponde a la Defensa Agrícola, para que se efectúe la distribución de las papas de Nueva Zeelandia, previa la desinfección resuelta, con dictamen favorable o no de la Defensa Agrícola".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿El ingeniero Spangemberg sostenía eso?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es lamentable.

SEÑOR MINISTRO. — "Tomada la votación nominal, es aprobada dicha moción con los votos favorables del propio mocionante, del ingeniero Brotos, quien expresa que sin desconocer que la Defensa Agrícola está dentro de su cometido, puede el Ministro de Industrias, disponer el despacho de las mismas". Vale decir que la Comisión le planteó al Ministro, por alguno de sus miembros, la posibilidad de que estando facultado para ello el Ministro dispusiera contra la opinión de la Defensa Sanitaria, la entrega y difusión de esas papas atacadas, a los agricultores.

El Ministro, de ninguna manera aceptó ese ofrecimiento o ese pedido que formuló la ex Comisión de Semillas, y como el Ministro no es un técnico en materia de enfermedades de la papa, pensó en cuál sería la persona más autorizada en el país para asesorarlo y producir un dictamen insospechable, y acudió a la autoridad científica de ese sabio aleman que dirige desde hace tantos años La Estanzuela, y que todos conocemos perfectamente, el doctor Boerger.

Pero termino esta acta señor Presidente, porque es muy interesante, con la siguiente manifestación: que la Comisión Oficial de Semillas se hace responsable por las resultancias que pudieran derivarse de la misma. Y firma el ingeniero Sapriza Vera, como Presidente, y Horton, Secretario.

Ahora, constatadas las enfermedades que imposibilitaban la introducción de la papa neozeelandesa y aparte del informe del señor Boerger que vamos a tratar por separado, y ante la urgencia de obtener papa para la siembra, se envió por una parte, al Director de la Defensa Agrícola, agrónomo Trujillo Peluffo a la Argentina, con el cometido que ya dije, y además, el Ministerio de Industrias encomendó por separado un estudio sobre tan importante asunto, al ingeniero agrónomo Berta, quien elevó un informe sumamente interesante del que transcribimos los puntos que tienen relación con el problema y que dice así, después de manifestar que inspeccionó los embarques realizados en Mar del Plata y Necochea: "Inspeccioné, en conjunto, 56.540 bolsas". A continuación, detalla las enfermedades comprobadas y entre otras, enfermedades necrosantes de las papas comunes, que nunca habían sido, siempre que tuvieran determinado porcentaje, causa suficiente para impedir la entrada al país. Y dice lo siguiente: "Debo expresar a este respecto que el bacilo solanacearun no ha sido hallado jamás, según el ingenieso Marchionatto, y a pesar de répetidas investigaciones en la República Argentina, lo que viene a cocorroborar el resultado de los exámenes que he practicado poco antes de mi viaje de inspección (con material remitido por la Dirección de Agronomía), en numerosas papas examinadas que presentaban las lesiones antes señaladas, no nos fué posible comprobar la presencia del bacilo solanacearun ni por la observación microscópica directa ni por el cultivo en diversos medios apropiados". Vale decir, que aquí se mantiene agudizada la discrepancia de carácter técnico entre funcionarios dependientes del Ministerio de Industrias sobre el estado sanitario de la papa argentina, que fué la razón determinante a los hombres de la Comisión de Semillas del régimen anterior de iniciar y concertar la operación con nueva Zelandia.

De todo lo cual se deduce, señor Presidente, primero: que la operación fué proyectada y concertada antes del 31 de Marzo. Esto es indudable. Segundo: sobre las condiciones estipuladas, que es la parte maia de la operación —créditos irrevocables en Londres, pago a oro, girar contra documentos de embarque y certificados de origen— la ex Comisión de Semillas ratificó la operación y la ejecutó hasta el momento de la recepción, cesando recién en sus funciones constatada la plaga, y la ex Comisión de Semillas era un organismo del régimen depuesto, y reclama, en una de sus últimas sesiones, en el acta cuya parte acabo de leer, la responsabilidad exclusiva del asunto.

Pero además de esto, señor Presidente, hay una serie de cosas que conviene leer antes de llegar a la parte final de la operación, que es la fotografía de los cheques, en que se pone de manifiesto que el pago total de los mismos, se ordenó por el Presidente de la ex Comisión Oficial de Semillas. Es lo siguiente: a raíz de estas actuaciones, el Ministerio dispuso la instrucción de un sumario y designó a ese efecto a un funcionario del Ministerio, letrado, que hoy se sienta como Diputado en esta Cámara, quien inició una investigación sumaria; investigación al cabo de la cual se constató lo que acabo de manifestar: que todo el asunto medular de la operación era esa discrepancia entre los técnicos, y entonces, para terminar esa investigación, fué necesario también saber cuál de los técnicos estaba equivocado, si realmente estaba equivocado, si era un error científico o si había algo más aparte de ese error científico. Entonces se dispuso la separación de ese funcionario y de todos los empleados de su Sección, y es este el momento en que el actual Director de Agronomía, ingeniero agrónomo Fischer —cuya honorabilidad y condiciones científicas tampoco nadie ha puesto en duda hasta el momento— es el encargado de hacer la investigación sumaria y de aportar los datos necesarios para terminar de esclarecer el asunto.

Pero voy a leer alguna de las actuaciones del sumario por ser interesantes. Voy a tomar, por ejemplo, las declaraciones de una persona que, a pesar de ser extranjera, es de hondo arraigo en el país y que representaba intereses serios como eran los intereses del Ferrocarril Central, dentro de la Comisión Oficial de Semillas: "Preguntado por el Juez sumariante cómo se suscitó la propuesta de Carnelli, dijo que entiende, por haberlo conocido durante el curso de las sesiones de la Comisión de Semillas, que se había presentado a la Subcomisión una o más firmas, entre las cuales la de Carnelli y Cía., que se había constituído en representante de una o varias firmas de Nueva Zelandia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿A quién interrogaba?

SEÑOR MINISTRO. — Al señor Clarence Horton, representante del Ferrocarril Central en la Comisión Oficial de Semillas.

"Preguntado si el deponente era partidario de la papa para semilla de Nueva Zeelandia, dijo que sí, que era partidario de que se adquiriera..."

SEÑOR FRUGONI. — ¿Esa es la declaración del Representante del Ferrocarril?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor: del señor Clarence Hortou.

SEÑOR FRUGONI.—¿No hay más declaraciones que esa?

SEÑOR MINISTRO. — Hay una serie de declaraciones, de los miembros de la Comisión, que preguntados sobre los mismos puntos, contestan evasivamente o diciendo que no conocen el problema, que no recuerdan; pero el único que se manifiesta concretamente en los términos que acabo de leer, es el señor Clarence Ortón, quien preguntado por el Juez sumariante, se manifiesta en los siguientes términos:

"Preguntado: Si el deponente puede historiar la forma en que se concertó la compra de semilla de papa en Nueva Zeelandia, dijo: que en el mes de Enero se entabló correspondencia telegráfica con el Departamento de Agricultura de Nueva Zeelandia, pidiendo informe sobre la forma de adquirir papa en aquel país. Que por conducto del propio Gobierno de Nueva Zeelandia, se presentó una firma como posible vendedora y ofreciendo precios estimativos por varias variedades. Que poco después fué formada una Subcomisión, creo que de cinco miembros para estudiar todos los pormenores del problema, que uno de los miembros era el señor Moreira Acosta, no recordando los demás, pero que debe constar en el libro de actas, quiénes eran los restantes.

Preguntado: Cómo se suscitó la propuesta de Carnelli, dijo: Que entiende por haberlo conocido durante el curso de las sesiones de la Comisión de Semillas que se había presentado a la Subcomisión una o más firmas de Montevideo, entre las cuales la de Carnelli y Cía., que se habían constituído representantes de una o varias firmas de Nueva Zeelandia.

Preguntado: Si el deponente era partidario de la papa para semilla de Nueva Zeelandia, dijo: Que sí; que era partidario que se adquiriera como experiencia en gran escala, en vista del problema económico que se presentaba por la falta de semilla adecuada de otro origen, pero que siempre esperó el resultado de la llegada de la primera partida para conocer si soportaría el viaje de tan larga duración. Que una vez conocido el dictamen de la Defensa Agrícola, que las papas traídas por el deponente del distrito de Balcarce, estaban infectadas y juzgando por lo tanto toda la producción de aquella zona fuera sospechosa, no tuvo reparo en aprobar una nueva adquisición después de la llegada de las primeras novecientas toneladas de Nueva Zeelandia, desde que todas las opiniones que llegaban a la mesa de la Comisión eran unánimes que se trataba de una papa de excelentes condiciones.

Preguntado: Si los miembros de la Comisión de Semillas ignoraban que en Nueva Zeelandia existiera la thorímea. Dijo: Que no sabe.

Preguntado: Si de las negaciociones efectuadas para la adquisición, de papas por la Comisión de Semillas, se le dió cuenta a la Intervención.

Dijo: Que como órgano directivo de la ex Comisión tomaba sus decisiones haciéndolas constar en actas las cuales eran ejecutadas por la mesa con su colaboración.

Preguntado: Si el Interventor influyó en alguna forma en la Comisión de Semillas, para la adquisisión de papas. dijo: que en ni en ese asunto ni en ningún otro conoce esa intervención, ni que haya influído ni de palabra ni por escrito ante la Comisión.

Preguntado: Cómo se comunicaba la ex Comisión de Semillas con el señor Interventor. Dijo: que comunicaciones directas no las hubo de parte a parte, salvo que la mesa se comunicara con el señor Interventor.

Preguntado: Si la Comisión entendió en la adquisición de papas neozeelandesas hasta su finiquitación. Dijo: que hasta el momento en que el Ministerio autorizó al señor Boerger a hacer un peritaje.

Preguntado: Si la Comisión de Semillas al resolver la adquisición de la papa hizo algún contrato para la provisión de la misma. Dijo: Que en una reunión de dicha Comisión fué presentado por la Mesa un borrador del contrato al cual el deponente puso reparos, cuyos detalles deben constar en actas.

Preguntado: Qué opinión tiene el deponente de la adquisición de la papa neozeelandesa. Dijo: que frente al problema económico que se le presenta al país, por la no disponibilidad de la variedad que habitualmente plantaba, la adquisición de la procedente de Nueva Zeelandia fué de primera intención una operación aconsejable, pues comparte la opinión dada a publicidad por el doctor Boerger, que previa fumigación esa papa hubiera sido apta para semilla. Que cualquier país que produzca papa en escala intensiva y que dependa de otro para la renovación de sus semillas, necesariamente comparte los mismos males de los países de origen, salvo que se establezca la barrera sanitaria del tratamiento preventivo. Que en lo futuro, igual como en este año, tendrá el país dificultad de conseguir papas para semilla, de origen de clima más frío, pues la Cámara Gremial de Batata de Buenos Aires se propone, no sólo suprimir la variedad Americana Blanca, sino también

la Chaqueña; y aún cuando con la variedad chaqueña u otra que la sustituya posteriormente se quisiera seguir defendiendo de la zona papera argentina, habrá siempre el peligro de que se introduzcan enfermedades que allí puedan desarrollarse, mientras no se establezcan medios para la fumigación o desinfección de la semilla. Qué lo más lamentable de lo que ha pasado con la semilla neozeelandesa es que el hallazgo de la thorimea por la Defensa Agrícola, tomó al país desprevenido para la rápida y efectiva desinfección, por lo que entiende el deponente, que la operación para la desinfección de dicha papa, se efectuó en forma tardía e irregular. Quiero manifestar que entiendo que toda la atmósfera que se ha levantado a raíz de este asunto, tiene su origen en los mercados que han sido desplazados por la referida adquisición o que, por lo menos, han sido fomentados por ellos.

Preguntado: Si tiene algo más que agregar. Dijo: Que no.

Leída que le fué, se ratifica y firma en prueba de conformidad.

Firman: El Juez sumariante, el deponente y el Secretario."

De manera que entonces estamos en el momento en que recibida la papa, constatada la thorimea, y a pesar de la manifestación hecha en la Comisión, de que se entendía que si bien la Defensa Agrícola aconsejaba que no se recibiera por estar en ese estado sanitario, el Ministerio podía disponer que se recibiese. Puesto en ese conflicto de que había técnicos por un lado que afirmaban que no se debía recibir y otros que afirmaban que se podía recibir, el Ministro buscó en el asesoramiento del doctor Boerger la solución de este problema, y desde ese momento puso el asunto en sus manos. El doctor Boerger, con su escrupulosidad de hombre de ciencia, produjo un voluminoso estudio sobre la forma en que se realizan los cultivos de la papa, sobre las enfermedades de la papa, sobre las enfermedades que de tiempo atrás están atacando este tubérculo, a pesar de lo cual se sigue plantando, y no es óbice para su gran desarrollo y su buen consumo, y habla además de otras enfermedades necrosantes de la papa.

Voy a leer unos párrafos del informe del doctor Berta y otros del doctor Boerger. Dice el doctor Berta: "que sería conveniente", etcétera, etcétera... Esta era la misión que se le había encomendado al doctor Berta, conjuntamente con el señor Trujillo Peluffo en la zona de Mar del Plata, supliendo la deficiencia de falta de semillas ocasionada por la pérdida de la papa de Nueva Zeelandia. Y dice el informe del doctor Boerger: "Cúmpleme resumir en la figura número 1", etcétera, etcétera. Vienen después todas las consideraciones de orden científico con las correspondientes fotografías de las larvas, con la literatura científica de la época sobre las enfermedades y con la manera de reprimirlas y de impedir que esas enfermedades contaminen la producción del país. Es bueno hacer notar que el doctor Boerger fué terminante en ese sentido. Afirmó que no podía plantarse una sola de esas papas sin la desinfección previa al sulfuro de carbono; pero al mismo tiempo hizo notar que el país no tenía instalaciones —que son elementales en todos los países del mundo, que son las llamadas cámaras de fumigación, para hacer la fumigación, — y que, por lo tanto, había que improvisar instalaciones y que el resultado de la operación no iba a ser tan científico como *si se dispusiera del material y del utilaje necesario.*

Textualmente contesté al doctor Boerger, después de haber leído su dictamen tan luminoso, que ya que él aconsejaba una medida abonada por antecedentes científicos, en sus manos depositaba el contralor de esa medida, la aplicación, y todas las medidas tendientes a llevarla a cabo.

Se disolvió la ex Comisión de Semillas y se sustituyó, por así decirlo, por la dictadura científica del doctor Boerger.

Después, otra parte, que a pesar de que ha sido de resultados negativos en esta operación, es interesante destacar, y es ver cómo estos señores que contrataron con la Comisión de Semillas cumplieron lo pactado en lo que se refería al certificado de origen, porque esta papa atacada por esta epidemia, venía con los certificados sanitarios en que consta que la calidad de la misma es perfecta, que no tiene enfermedades y que está de acuerdo con las disposiciones sanitarias en perfecto orden. De manera que ellos cumplieron lo contratado, en el sentido de que se ajustaron a los términos de la contratación, la que en sí era mala, porque no debía haberse establecido la cláusula de los certificados de origen, sino el estado sanitario de llegada, que es lo que se ha hecho en operaciones posteriores.

Por el momento, es todo lo que tengo que manifestar al respecto del zarandeado asunto de las papas de Nueva Zeelandia. Si algún señor Representante lo desea, puedo aclarar algún aspecto de esta operación.

Debo decir que este sumario que se instruyó por el doctor Guerrero Flores, no está terminado, porque ha tenido una derivación completamente ajena, por así decirlo, a las condiciones de letrado y de funcionario que tenía el doctor Guerrero Flores, que es la parte científica de la constatación de la disparidad de criterio entre los funcionarios de la misma dependencia de la Dirección de Agronomía, entre los que indicaban que la papa de la Argentina podía traerse, y los otros que decían que no debía traerse de ninguna manera y que este año no se podía plantar papa de la Argentina.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Sería interesante, si el señor Ministro pudiera decir, conocer la especialización de estos dos ingenieros, la del ingeniero Trujillo Peluffo y la que realiza desde hace años el ingeniero Moreira Acosta, para que la Cámara pueda deducir con lógica cuál es el que está más especializado en esta materia.

SEÑOR MINISTRO. — La controversia no está entre esos dos ingenieros, sino entre dos funcionarios de la Dirección de Agronomía con el señor Pérez y los dictámenes del señor Trujillo Peluffo, de Moreira Acosta, de Berta y de otros funcionarios más que no recuerdo.

Esa parte científica no está aclarada, está en manos del señor Fisher, que es el que está encargado del sumario.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

¿Podría decirnos el señor Ministro si la papa denunciada como inservible se perdió totalmente, no aprovechándose nada?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — La parte posterior de ese proceso es la siguiente: la papa, para ser fumigada, hubo de ser sometida a un procedimiento corriente, a fumigados en barcazas del puerto de Montevideo, y una gran cantidad de esas papas se perdió. De ahí el mote con que la prensa opositora, en un *alarde torturante de ingenio, califica* este asunto de negocio de las papas podridas, y por derivación, al que habla le llama el "Ministro de las papas podridas".

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Nos podría dar el dato de cuánto ha costado al erario público esta negociación de las papas podridas?

SEÑOR MINISTRO. — Alrededor de 250.000 pesos. Me rectifico al corregir la versión: son alrededor de 150.000 pesos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es interesante saberlo, porque como son responsables de ese perjuicio los del régimen anterior, es necesario constatar aquí en números cuánto costó esa operación.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Cuánto costaron las fumigaciones?

SEÑOR MINISTRO. — El costo de la fumigación, señor Diputado, no está, y tendría que darle el dato de memoria.

(Interrupciones).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?...

El error consiste en que la fumigación se hiciese en barcazas y no en cámaras apropiadas.

SEÑOR MINISTRO. — Porque no había instalaciones ni cámaras apropiadas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Un caso típico, si me permite, de imprevisión agraria y de defensa agrícola del régimen anterior es este: que estando en relación contínua y constante con varios países en cuanto a este tubérculo, ellos debieron prevenir y prepararse para las enfermedades que ese mismo comercio internacional del tubérculo podría traer al país. Es un caso típico de abandono.

SEÑOR MINISTRO. — Desearía aclarar esto porque no quiero aparecer haciendo un cargo a los miembros del régimen depuesto por el hecho de no existir cámaras apropiadas.

Lo único que quiero manifestar a este respecto, es que constatada por mí a costa de esta dolorosa experiencia para los dineros públicos, la falta de la cámara de fumigación, estoy luchando, tratando de conciliar de alguna manera la instalación de cámaras de fumigación en la forma más fácil y menos onerosa para el Estado. Estamos luchando con un grave inconveniente: la no disponibilidad de divisas, que encarece enormemente las instalaciones. De lo contrario, no costarían más de veinte o treinta mil pesos. Entonces, las cámaras de fumigación que se establecerían en Montevideo y en los puertos del litoral, no sólo servirían para las papas sino para toda clase de productos agrícolas.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Yo desearía preguntarle al señor Ministro si desea terminar con este punto, si desea que se termine con el asunto relacionado con las papas neozeelandesas para continuar luego con la otra parte o el otro capítulo de las operaciones realizadas por el Gobierno, referentes a la papa argentina.

SEÑOR MINISTRO. — Ese sería el temperamento más ordenado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo dejo al gusto del señor Ministro el orden de la exposición. Si él prefiere dar las explicaciones de todo desde el principio, para que después nosotros podamos ocuparnos en conjunto de los informes comprendiendo la operación primera y la segunda, no tengo inconveniente alguno en esperar a que él termine toda su exposición.

SEÑOR MINISTRO. — El Ministro no tiene preferencia por un temperamento u otro; pero parecería que desde el punto de vista del orden del debate, sería mejor *terminar primero con esto y entrar de* inmediato en lo segundo. Si la Cámara lo

entiende así, yo no tengo inconveniente en aceptar.

(Apoyados).

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio) — ¿Me permite?...

Como el señor Minnistro se ha ofrecido a contestar algunas preguntas, yo quería formularle una, que no sé si está en condiciones de contestar en este momento, y es: qué diferencia hubo entre el precio que correspondía en el momento de la firma del contrato y el precio que se pagó en el momento de recibir la papa.

SEÑOR MINISTRO. — La diferencia normal del cambio, que creo que era de cuatro pesos y pico por tonelada.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Fueron contratadas a cuatro libras la tonelada?

SEÑOR MINISTRO. — Se pagó al precio a que estaba la libra en el momento de la concertación de la operación. La libra osciló en el cambio un poco más y se pagó más cara. Estos son defectos de la contratación de la operación, que se supeditó al álea del cambio, que pudo haber disminuído, pero que no pasó tal cosa porque las probabilidades indicaban un aumento en la cotización de la libra.

SEÑOR FRUGONI. — Creo que no podrá considerarse jactancia de mi parte la afirmación de que me cabe el honor de haber movido al señor Ministro de Industrias a venir a la Cámara a dar los informes que acabamos de oir.

Yo, señor Presidente, soy un adversario encarnizado de la presente situación, hasta el punto de que resulta, sin duda alguna, oficioso es decirlo, porque ello se trasluce en todos los actos y palabras de mi modesta vida pública. Y consideraría, en cierto modo, un acto de insinceridad para conmigo mismo, pretender ocultar o disimular que uno de los propósitos que me han decidido a promover esta cuestión planteada al señor Ministro de Industrias, ha sido tirar bien de la manta para que se pusiese del todo en evidencia la incapacidad y el cúmulo de errores y de culpas en que incurrió el actual Gobierno.

Soy un hombre de pasiones políticas y, a veces, ni siquiera me tomo el trabajo de atenuarlas bajo formas corteses; pero soy, también, señor Presidente, un hombre honrado que prefiere combatir y atacar con las armas de la razón y de la verdad. Con lo que quiero decir que, en las impugnaciones que yo haga a lo manifestado por el señor Ministro y a todo lo actuado por él en su gestión Ministerial relacionada con este negocio de las papas, no debe verse el fruto de mi apasionamiento político, sino el fruto de una convicción adquirida a través de la lectura de los datos aportados por la propia prensa, por tratarse de algo que se ha venido ventilando en las columnas de nuestros diarios, tanto en los diarios de la oposición como en los diarios oficialistas, y también a través de los datos que he podido conseguir de algunos de los que han intervenido como componentes de la Comisión de Semillas en todas estas tratativas.

Yo esperaba que el señor Ministro nos hubiera dado un conjunto de informes mucho más completo del que nos trajo a la Cámara, porque, si bien se mira, toda su exposición ha girado casi exclusivamente en torno de lo que ya conocíamos. Se ha limitado a leernos lo que ya había sido publicado en "El Pueblo", gran parte de lo cual había sido objeto de refutaciones, a mi juicio bastante convincentes, por los diarios de la oposición.

Nos ha leído, por ejemplo, los telegramas cambiados entre la ex Comisión de Semillas y algunas casas de Inglaterra o de Nueva Zeelandia, que ya habíamos tenido ocasión de ver en ese largo relato que fué apareciendo durante varios días en la gaceta oficial. Acaso lo único nuevo que ha traído ha sido, una parte del sumario instruído a raíz del fracaso de la negociación de las papas neozeelandesas, y es la parte en que aparece la opinión favorable de uno de los componentes de esa Comisión, que, por significativa coincidencia, es el representante del Ferrocarril Central, probablemente un ciudadano inglés, vinculado, desde luego, a una gran empresa capitalista inglesa, que debe tener, como se comprende, mucho interés en que nuestro país entre en relaciones comerciales con un mercado de procedencia inglesa, también.

Yo, señor Presidente, puedo escuchar sin inmutarme en lo más mínimo, las acusaciones que el señor Ministro formule contra el régimen anterior. Felizmente, para mí, y desgraciadamente para él, yo no estoy aquí como abogado de ningún régimen político del pasado ni del presente. Ese mismo régimen político anterior, a cuya cuenta quiere cargarle toda la responsabilidad de esta desgraciadísima operación de las papas podridas, no ha sido nunca un régimen que me haya contado a mí entre sus permanentes y sistemáticos defensores. Yo soy, por el contrario, uno de los que lo han criticado y lo han censurado en todas las ocasiones en que he creído merecía censura, críticas y ataques, y lo hacía, precisamente, en circunstancias en que me tocaba enfrentarme, a veces, hasta con el propio actual Ministro de Industrias, que era en aquel entonces uno de los representantes y de los defensores de dicho régimen.

Yo no sé si él creerá que con demostrarnos o pretender demostrarnos que todo lo actuado en lo que se refiere a las papas neozeelandesas fué realizado —al menos en su contratación previa y originaria— con la intervención de una Comisión nombrada durante la época del antiguo régimen, ya basta para que nos quedemos perfectamente convencidos de que la culpa es exclusivamente de aquel régimen y que el actual no tiene nada que ver con una operación que, en definitiva, se ha finiquitado durante el Gobierno actual y durante la gestión del propio señor Ministro de Industrias.

Desde luego, señor Presidente, conviene advertir que hay regímenes que corrompen todo lo que tocan y que acaso este régimen que estamos padeciendo, es uno de ellos.

(No apoyados).

—Podría ocurrir muy bien que la ex Comisión de Semillas hubiera funcionado con toda corrección y con toda escrupulosidad en épocas anteriores y que luego, al producirse en el país un vuelco como el que se ha producido, al sobrevenir una situación de subversión de las instituciones y, en cierto sentido, también de los diversos valores políticos y hasta morales, esa misma Comisión, integrada por las mismas personas, empezase a funcionar de manera distinta.

Lo que tiene gran importancia para mí, señor Presidente, es que el contrato celebrado con la casa que envió las papas neozeelandesas, no fué realizado en las mismas condiciones en que se habían realizado con intervención de esa misma Comisión, otros contratos similares.

Yo le pregunto al señor Ministro de Industrias si acaso la ex Comisión de Semillas no ha rechazado, alguna vez, partidas de papas que venían en malas condiciones, con grave peligro para la agricultura nacional.

SEÑOR MINISTRO. — Yo he manifestado, señor Presidente, que el defecto, precisamente, de la contratación de esta partida de papas, estribaba en que impedía esa posición que el señor Diputado plantea en este momento, porque estaba supeditado su recibimiento a la expedición del certificado sanitario de origen, y viniendo en forma el certificado sanitario de origen, y, por lo tanto, a pesar de que no estuviera en condiciones — como no estaba evidente — no había nada que reclamar ni que decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pero tengo el dato, que lo he leído precisamente en un diario de los que estaban en polémica con "El Pueblo", donde aparecieron todos los informes que nos ha suministrado esta noche el señor Ministro de Industrias, de que la Comisión de Semillas en alguna época, rechazó partidas que venían consignadas, una a la casa Barth, otra a la casa Ricaud y Cía. y otra a la Compañía de Productos Agrícolas. Quiere decir, entonces, que los contratos se hacían con mucha más previsión que este otro que estamos considerando ahora.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite? Le voy a aclarar esa parte.

En realidad, señor Presidente, desgraciadamente, no puedo decir si la Comisión de Semillas, antes, hizo o no hizo eso, porque la Comisión de Semillas, en todos los años que llevaba de su funcionamiento, no llevaba contabilidad.

En uno de los meses de esos muchos años en que se desarrolló la labor administrativa de ese organismo, se movieron sumas por más de dos millones de pesos, y no había contabilidad. De manera que no puedo decirle al señor Diputado, de acuerdo con el archivo y los libros de la Comisión, si es o no exacto eso; pero puedo decirle que tengo entendido que todavía pesa una reclamación por muchos miles de pesos contra el Estado por el Gobierno inglés, a raíz de ese episodio de la casa Barth a que hacía referencia el señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — Pero había ocurrido algunas veces que la Comisión — y aquí tengo uno de los párrafos de la publicación a que me refiero — había rechazado partidas que venían afectadas de cierta enfermedad que tiene algo así como el nombre de "scap", una especie de sarna que afecta a la papa.

Con contabilidad o no, el hecho es que quedó perfectamente comprobado que la Comisión Oficial de Semillas — y esto debe, sin duda alguna, constar en las actas que existen de esa Comisión — realizaba antes, cuando estaba lejos la influencia de las intervenciones impuestas por este mismo Gobierno sobre esa misma Comisión — contrataciones que garantían los intereses del Estado y los intereses del país, pues le permitían rechazar partidas de papas que venían en malas condiciones.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

A veces hacía eso, y a veces despachaba pedidos telefónicos por orden verbal del Ministro hasta por valor de 47.000 pesos!

(Aplausos en la Cámara y en la Barra. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que le está prohibido hacer manifestaciones.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no estoy aquí para defender a la ex Comisión Oficial de Semillas.

(Interrupciones).

—Estoy para demostrar, señor Presidente, que aquella Comisión Oficial de Semillas que actuaba sin contabilidad, defendía mejor los intereses generales del Estado...

(No apoyados). — Aplausos en la Barra).

—... pues rechazaba papas en malas condiciones, lo que no hace esta otra Comisión que trabaja bajo la fianza de un Interventor del señor Ministro de Industrias.

(Interrupciones).

—Yo le preguntaría al señor Ministro de Industrias si alguna vez se contrataron papas para semilla fuera del país pagándose comisión a intermediarios.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me formula esa pregunta el señor Diputado?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — No tengo conocimiento.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien. Yo tengo conocimiento de que nunca se pagaron esas comisiones, y, en cambio, como consta en las actas de esa Comisión Oficial de Semillas — que no tenía libros de contabilidad, pero tiene actas, — por esa operación de las papas neozelandesas se pagó una comisión de 5 o|o a la casa Carnelli y Cía., comisión que representa más de 11.000 pesos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?...

Y el señor Diputado socialista se calló la boca, conociendo esos datos.

SEÑOR FRUGONI. — ¡Cómo los voy a conocer! Cuando esas cosas ocurrían estaba yo en Buenos Aires.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Conoce los datos bajo el régimen de la dictadura y no los pudo conocer bajo un régimen de libertad! Eso demuestra que el señor Diputado no se preocupaba, cuando disfrutaba de todos los fueros — según él — de velar por los intereses públicos.

SEÑOR FRUGONI. — Eso ocurrió en Abril de 1933, cuando yo me encontraba en Buenos Aires.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Y ahora, nosotros le permitimos que él logre todos los datos que desea.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — Eso es absurdo y ridículo. Estas son cosas de que vengo a enterarme a mi vuelta al país después de una ausencia de catorce meses, en que la dictadura me ha mantenido alejado por razones de salud, mediante una prescripción médica del doctor Ghigliani, que se transformó en especialista de enfermedades del hígado. Es gracioso que venga a reprocharme a mí el no haber denunciado a su debido tiempo esto que yo me he enterado hace poco y que he querido que se viniera a ventilar aquí en el seno de la Cámara, a cuyo efecto presenté una moción de interpelación, que posiblemente el señor Diputado no me la votó.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Permítame. Yo no era Diputado. En cambio, lo que sé muy bien, es que allí, en la Comisión de Semillas, o muy cerca, hay un ingeniero agrónomo socialista y amigo del doctor Frugoni, que puede haberlo enterado.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?...

Quería decirle que no me sorprendería que el señor Diputado Frugoni hubiera tenido datos concretos antes de la dictadura sobre este negociado, porque precisamente existe ahí, muy cerca de esas oficinas, un ingeniero agrónomo que pertenece a su propio partido.

SEÑOR FRUGONI. — Hace muy mal el señor Representante en traer a colación referencias de esa naturaleza.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Estará muy mal, pero creo que es muy útil.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no sé si lo que el señor Diputado Arrillaga Safons quiere hacer es una especie de delación dando a entender que mis datos me los *facilita algún funcionario que depende* del Ministerio de Industrias. Lo que acaba de hacer el señor Diputado es una mala acción, aquí y en cualquier parte del mundo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¡De ninguna manera le permito eso!

SEÑOR FRUGONI. — ¡Es una delación indigna!

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¡No es delación!...

(El señor Representante Arrillaga Safons agrega una expresión que no debe figurar en la version taquigráfica). — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — Declaro que todos los datos que traigo aquí, no los he ido a recabar de ningún funcionario que pueda depender de la arbitrariedad del presente gobierno, porque no quiero comprometer a nadie. Yo los he ido a pedir a persona perfectamente responsable que está fuera del alcance del señor Ministro, del señor Diputado y de todas las autoridades administrativas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Diputado ha tenido y tiene excesos verbales en esta Cámara que yo no quiero calificar y no me interesan, por otra parte, señor Presidente; pero me interesa sí, decirle al señor Diputado que existe como alto empleado de la Comisión Oficial de Semillas, un distinguido técnico, político militante del Partido Socialista, que merece toda la confianza del Ministerio por sus condiciones técnicas, por su honestidad y por su honradez y al que nunca se le ha preguntado si es o no socialista, y ese señor, pese a la dictadura, continúa desempeñando su alto cargo en la Comisión Oficial de Semillas.

(Apoyados. — ¡Muy bien! — Aplausoos en la Barra).

SEÑOR FRUGONI. — La declaración que acaba de formular el señor Ministro indudablemente le honra...

SEÑOR MINISTRO. — Muchas gracias.

SEÑOR FRUGONI. — ...pero no puedo decir lo mismo de la indicación que ha hecho el señor Diputado, que no sé con qué propósito la ha hecho.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

Creo que es mi deber repetir en este momento las mismas palabras que acaba de pronunciar el señor Ministro Bado, porque sabe él muy bien que se ha sido el concepto que siempre he tenido y tengo de ese alto funcionario que honra a la Administración.

SEÑOR FRUGONI. — Entonces, ¿a qué traer a colación esa mención que yo considero inoportuna?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Sí, señor; porque yo no quería que en el ambiente parlamentario quedara la duda de que el señor Diputado Frugoni estaba ajeno en absoluto a todas las actividades del Gobierno, ni que podía tener en estos momentos a que él se refiere, de política cerrada, personas que pudieran tenerlo perfectamente al tanto de todas las gestiones que el Gobierno realiza. Y más, señor Legislador, le voy a decir: me interesaba precisamente hacer esta aclaración, porque entiendo que jamás, en ningún momento, el Gobierno ha exigido el secreto a ninguno de los funcionarios en la gestión de gobierno, de lo que ellos entienden y ven, especialmente cuando se trata de asuntos de esta clase.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Representante Frugoni en el uso de la palabra.

SEÑOR FRUGONI. — Yo quiero dejar completamente aclarado que todos los datos que aporto a esta discusión, no los he conseguido por intermedio de ningún funcionario actual del Ministerio de Industrias; que he tenido especial cuidado en no comprometer la situación administrativa de nadie; que de sobra me ha bastado para hacerme juicio sobre esta cuestión lo que he podido leer con detenemiento en la polémica periodística y la información personal que alguien me ha facilitado, eso, sí, pero no en su carácter de funcionario, sino en su carácter de componente, repito, de la ex Comisión Oficial de Semillas, sin ser él, en la actualidad, persona que depende en absoluto de la Administración Pública.

Si esto le basta al señor Representante...

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Yo lamento interrumpir al señor Diputado, porque prefiero, para el orden del debate, que no haya dialogados; pero la manifestación reiterada de esa salvedad del señor Diputado podría hacerme aparecer como que destituyo sistemáticamente en el Ministerio a todos aquellos que no comulguen con mis ideas o no tengan las mismas actividades políticas que yo. Pero debo decirle al señor Diputado, para que sepa si lo ignora, que el 90 o|o de los funcionarios del Ministerio de Industrias y sus dependencias militan activamente en las filas de la oposición.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

SEÑOR FRUGONI. — A mí me complace esta declaración del señor Ministro en lo que respecta a este aspecto de los derechos cívicos. Yo quisiera que en esa misma posición se colocaran todos los demás Ministros de la situación actual, especialmente ese Ministro de Salud Pública, cuyas destituciones están dando lugar ahora mismo a movimientos populares tan intensos y tan justificados.

(Interrupciones).

—Pero voy a dar el detalle bastante importante de que esta contratación de papas neozolandesas se ha hecho con una circunstancia desconocida hasta entonces, y es la de que se le abonó al intermediario, a la casa que trajo las papas, la Casa Carnelli y Compañía, una comisión del 5 o|o que representa algo así como una suma de 10 a 11.000 pesos. Es una suma que habrá que añadir, señor Presidente, a todo lo que le cuesta al Erario Público esta desgraciadísima operación, la que se pretende que fué concertada por elementos del régimen anterior; pero esa afirmación no resulta bastante comprobada de los datos que nos suministra el señor Ministro.

En efecto: esa misma información había sido ya publicada en "El Pueblo" sobre la base de los telegramas que el señor Ministro nos leyó. Allí, en efecto, aparecía el primer telegrama *cambiado* entre la Comisión de Semillas y el Ministerio de Agricultura de Wellington. Aparece luego el segundo telegrama dirigido a la Comisión Oficial de Semillas por una casa que firma con el nombre Nimmo y Blair, del cual resulta que ofrece papas semillas a cuatro libras la tonelada puestas libre a bordo, moneda inglesa, carta crédito, sujeta a confirmación, etc.... Luego aparece el telegrama de 24 de Marzo dirigido a esa casa Nimmo Blair en que la Comisión de Semillas le dice: "Aceptadas condiciones cartas cotice precios C. I. F. Montevideo cinco mil toneladas", etc. Ahora bien: este es el tercer telegrama a que se ha referido también el señor Ministro. En este tercer telegrama no hay la comprobación de que la ex Comisión de Semillas (esto es ya a la altura de seis días antes del 30 de Marzo) haya cerrado el trato. De este telegrama lo único que resulta, es que se aceptan "condiciones cartas"; pero aquí no aparece el contrato. Después

de esto tiene que haber habido un contrato.

Y el contrato es el que según consta en las actas de la Comisión de Semillas, incluye la comisión del 5 o|o. Y el contrato ese fué autorizado, para que quedara en perfectas condiciones de validez, mediante la intervención que el señor Ministro de Industrias tenía destacada en la Comisión Oficial de Semillas. Hay, por por lo tanto, una responsabilidad del régimen actual, tambien, en la contratación de esa operación. No es sólo la Comisión de Semillas la que ha intervenido; lo ha hecho también el interventor, el señor Rodríguez Cubiló, que actuaba en representación y con mandato del Ministerio de Industrias.

Hay más: el señor Ministro de Industrias, para impresionar, ha podido decirnos que la ex Comisión de Semillas ha tomado sobre sí toda la responsabilidad de la operación. Esto podría producir algún efecto, desde luego, si se tratara de una operación cuyos resultados deplorables y desastrosos no estuvieran a la vista de todo el mundo. ¿De qué puede importarnos a nosotros que la ex Comisión de Semillas, bajo quién sabe que influencias o qué presiones, se declare responsable de esa operación, si lo que el pueblo está palpando es que ella le cuesta al país cerca de 300.000 pesos, que el país tiene que pagarlos, porque no los pagan ni la Comisión de Semillas ni los que se han hecho responsables científicamente de la operación?

Pero resulta muy ilustrativo, señor Presidente, saber cómo estaba compuesta la ex Comisión de Semillas. Cualquiera diría que era una Comisión integrada por personas absolutamente independientes de toda influencia administrativa. Allí había, sí, algunas personas independientes de toda influencia administrativa; pero eran la pequeña minoría, porque la inmensa mayoría de los miembros que constituían esa Comisión, son empleados, son funcionarios públicos, y si la Cámara quiere convencerse de que lo que digo es verdad, aquí tiene la lista de las personas que la integraban: un señor Horton, representante del Ferrocarril Central — no depende de la Administración Pública, pero es uno de los hombres que aparecen más interesados, tal vez, hasta por razones patrióticas, en que el Uruguay entre en relaciones comerciales con Nueva Zeelandia, y se transforme en uno de los clientes constantes, permanentes, de su producción papera — luego, el doctor José Pedro Varela, Urbano Echenique, Moreira Acosta (funcionario), Salgueiro Silveira (funcionario), Sócrates Rodríguez, (funcionario), Suárez Netto (funcionario del Banco de Seguros), Francisco Donagaray (estanciero), ingeniero Sapriza Vera (funcionario), Barany Fischer (funcionario del Banco de Seguros). En una situación como la presente, ¿qué fe se puede tener en la declaración de responsabilidad formulada por una Comisión integrada por hombres que dependen directamente de la Administración Pública?

Yo no quiero, señor Presidente, arrojar sobre el señor Ministro — para ser perfectamente leal y mantenerme en los términos de la más completa corrección —la duda de que él fuera capaz de presionar el ánimo de esos funcionarios para arrancarles declaraciones de responsabilidad como esa, que nos ha traído a este debate; pero lo que yo digo es que, cuando los hombres ocupan ciertas posiciones en la administración de un apís, a veces no es ni siquiera necesario que los superiores les hagan ciertas indicaciones para que ellos se adelanten a facilitarles el camino.

Por lo demás, repito, esa declaración de responsabilidad no tiene absolutamente ningún valor, porque los hechos hablan más que todas las declaraciones.

¿Quien podría, en efecto, señor Presidente, desconocer en los actuales momentos que esa ha sido una operación tan desgraciada que en cualquier parte del mundo, en un país medianamente organizado, donde hubiera Gobiernos regulares y responsables, ya los hombres de Gobierno que hubieran intervenido directa o indirectamente en semejante acto, hubieran tenido que marcharse a sus casas?

Entre nosotros se da el caso de que el país aparezca gravemente perjudicado, tal vez en más de medio millon de pesos, por concepto de esas dos operaciones de adquisición de papas para semilla: la neozeelandesa y la argentina; y sin embargo, se da el caso, también, de que todas las cosas continúen por los viejos carriles, sin la mas mínima alteración en las esferas oficiales y sin ninguna perspectiva de que nadie sea llamado a su debido tiempo a una responsabilidad, ni siquiera de carácter político, porque el propio señor Ministro de Industrias, no está aquí afrontando una interpelación de la que pudiera resultar, tal vez, alguna consecuencia como esa que el nuevo texto constitucional ha querido establecer entre las facultades del Parlamento de la nueva legalidad. El señor Ministro de Industrias está dando informes, porque quiere darlos, según él lo ha manifestado, y porque la Cámara ha permitido que fuera así, a pesar de que él, con culpa o sin ella, se vé sin duda alguna involucrado en un asunto que revela una gran ineptitud administrativa, una gran imprevision, falta de orden, de espíritu de previsión para poner a cubierto al país de los graves daños que se le han irrogado, así como de los graves daños que está sufriendo la agricultura del Uruguay.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite para una aclaración de carácter personal?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — Efectivamente, es cierto que, desde el punto de vista legal y constitucional, la resultancia de una declaración de esta Cámara contraria a la actuación del Ministro, no traería aparejado, dentro de la estructura nueva de la Constitucion, la caída del Ministerioé pero yo le aseguro al señor Diputado — y lo declaro formalmente a la Cámara — que, para mí, la declaración moral que emane de este Cuerpo, tendrá la fuerza de ley y no esperaré al trámite constitucional para presentar renuncia de mi cargo, si no satisfacen mis explicaciones.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Sala y en la Barra).

SEÑOR FRUGONI. — ¡Muy bien! Tengo que volver a felicitarlo al señor Ministro.

(Interrupciones).

—Y bien, señor Presidente: a mí me parece que de todo lo que se ha venido conversando esta noche, lo que ha quedado en el ánimo de todos los que nos escucharon, no es precisamente la irresponsabilidad absoluta del Gobierno actual en lo que respecta a esta operación de las papas, sino, por el contrario, su responsabilidad, por grande que pudiera ser la del régimen anterior. Porque además de estas cosas que he puntualizado en lo que respecta a la contratación de las papas neozelandesas, ha habido de parte del Ministro de Industrias errores muy graves para agregarlos a los anteriores.

Así, por ejemplo, llega la primera partida de papas neozelandesas; se advierte que trae ya consigo la epidemia esa que los ingenieros agrónomos llaman, si no recuerdo mal, thorimea.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Y no se adopta una solución cualquiera para que el país no sufra todos los perjuicios de tener que cargar con esas papas apolilladas y fumigarlas luego mediante un procedimiento que, según el señor Ministro, ha costado 14 o 15.000 pesos... y que probablemente ha costado mucho más.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Por qué, señor Diputado?

SEÑOR FRUGONI. — Digo que debe haber costado mucho más, porque tengo entendido, por noticias que leía durante mi permanencia en Buenos Aires, que esas fumigaciones se hicieron en barcazas, en lanchas especiales, que estuvieron durante 20 o 25 días...

SEÑOR MINISTRO. — En lanchas de la Administración del Puerto.

SEÑOR FRUGONI. — Pero las lanchas de la Administración del Puerto consumen carbón!...

SEÑOR MINISTRO. — Eran barcazas que no tenían motor ni nada: y con el personal de servicio...

SEÑOR FRUGONI. — Perfectamente: como quiera que sea, son catorce o quince mil pesos que se añaden a las pérdidas que tiene el Estado al no poder utilizar esas papas, que hubo que arrojar al mar, lo que representa más o menos doscientos mil y pico de pesos de pérdida.

SEÑOR MINISTRO. — Eso es lo que debía haberse hecho si en la redacción del contrato se hubiera podido hacer eso, y actualmente hay pendiente, por parte de la casa Barth, una reclamación del Gobierno Británico que el Estado va a tener que afrontar.

SEÑOR FRUGONI. — Yo he puesto de relieve una gran imprevisión del Gobierno actual que no puede echar a cargo del régimen anterior, porque había ya una intervención cuando se terminó el contrato mismo, que pudo haberlo detenido. La intervención del Ministro de Industrias actuaba ya cuando se confirmó el contrato. De manera que esa intervención, si hubiera tenido bastante espíritu previsor, hubiera exigido que el contrato trajera claúsulas que pusieran a nuestro Gobierno a cubierto de perjuicios que luego debió pagar.

Pudo haberse exigido que las papas viniesen aquí con derecho a devolverlas o a echarlas al agua si no estaban en las condiciones estipuladas. Y eso no lo dice el contrato; en cambio, lo que el contrato introduce como graciosa novedad, es la comisión del 5 o|o para la casa intermediaria, cuyos servicios fueron inútiles.

Luego, señor Presidente, decía yo que ha habido mucha imprevisión y hasta mucha ineptitud de los funcionarios al no remediarse el daño ya cuando vino la primera partida, porque tengo entendido que las papas neozelandezas vinieron en tres o cuatro remesas. Cuando vino la primera partida, se pudo haber conseguido alguna manera, se pudo haber arbitrado algún medio para sacarla del país, cobrando todavía por eso. Porque, a mi se me ha informado que la polilla que traían las papas neozelandesas las inutilizaban en su calidad de semilla, pero no impedía que pudieran ser empleadas en el consumo. No eran tóxicas; eran perfectamente aprovechables para consumirlas, y si estoy equivocado, que el señor Alonso Montaño, que es ingeniero agrónomo, me saque del error.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¡Nunca he comido papas con polilla! Es una cuestión digestiva.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado no las habrá comido, pero el pueblo, seguramente estará cansado de comerlas... o de no comerlas ni siquiera apolilladas.

SEÑOR MINISTRO. — Yo he comido papas con polillas.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Y le han hecho bien?

SEÑOR MINISTRO. — Eran bastante ricas; muy buenas, y la mayor parte del cargamento de papas, después de la furmigación, se vendieron para el consumo, siendo la mayor parte de ellas, repito, muy solicitadas, porque a pesar de la fumigación, eran de sabor agradable y se podían vender para el consumo, sin temor de que fueran plantadas, porque ya habían sido fumigadas y el germen infeccioso había sido destruído; y eso fué lo que evitó que el Estado perdiera una suma mayor de lo que ha perdido.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Cuánto llegó a vender el Estado de papas fumigadas?

SEÑOR MINISTRO. — No tengo el dato.

SEÑOR FRUGONI. — Tengo la seguridad de que fué muy poco...

SEÑOR MINISTRO. — Se vendió bastante.

SEÑOR FRUGONI. — ...porque el pueblo — no me refiero al diario — tiene que haber mirado con mucha prevención esas papas que habían pasado por el proceso de la fumigación y que traían además el germen de cierta polilla.

SEÑOR MINISTRO. — Yo recuerdo que tan no es así eso, que en determinado momento, en la selección que se hacía después de la fumigación, la papa que estaba en condiciones de ser consumida y la que no estaba en condiciones de serlo, una firma de productos porcinos quiso contratar o contrató con la Comisión, la papa que estaba en absoluto estado de descomposición y se le empezó a vender algunas carradas, pero luego se tuvo que suspender esa venta, porque esa firma, en vez de destinarla al consumo de los cerdos, las seleccionaba y las vendía en el mercado a precios bastante altos. De manera que, en realidad, se tuvo que hacer una selección mayor y llevar papas en aparente estado de descomposición, pero que eran consumidas y eso contribuyó a evitar una pérdida más grande.

SEÑOR FRUGONI. — Pero se hubiera contribuído a evitar mayores pérdidas si se hubiera colocado inmediatamente esa papa en otro mercado que no fuera el del país, donde hubiera tenido colocación...

(Interrupciones).

—...porque hay mercados que no necesitan recibir papas para semillas; necesitan recibir papas para el consumo; de modo que para cualquiera de esos países, una carga de papas aunque traigan polilla, que, como lo ha demostrado el señor Ministro de Industrias, son perfectamente comestibles, y hasta a veces favorecen la digestión...

SEÑOR MINISTRO. — Eso yo no lo dije.

SEÑOR FRUGONI. — ...eran aprovechables y allí se podían haber colocado para cualquier otro uso.

SEÑOR MINISTRO. — ¿A quién?

SEÑOR FRUGONI. — El señor Ministro de Industrias era quien debía haber buscado otro mercado; quien debía haber buscado algún mercado para colocar era partida de papas, no era yo. Pero se me ocurre que si el Gobierno las hubiera puesto a un precio bastante módico — como después de todo estaba obligado a hacerlo para evitar gastos mayores — no le hubiera faltado mercado para esa partida de papas neozelandesas que se podían comer aunque no se pudieran plantar.

Además, señor Presidente, eso dió lugar a otras derivaciones, y ésto lo saco yo de las propias explicaciones que acaba de darnos el señor Ministro de Industrias: como fracasó la importación de papas neozelandesas, el Gobierno se vió en la necesidad de adquirir papa argentina. Yo quisiera saber si en esas adquisiciones el Gobierno también no hizo un mal negocio.

SEÑOR MINISTRO. — ¡Al contrario! Fué una de las operaciones más brillantes que se han hecho en el país, y tan brillante es, que de 400 toneladas que se plantaron de esa papa, se ha obtenido una cosa realmente sorprendente y es que se pueden obtener hasta nietas de esa papa importada.

SEÑOR FRUGONI. — Ese es otro aspecto del asunto.

SEÑOR MINISTRO. — Es un aspecto muy importante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo quiero saber a cuánto compró el Estado las papas argentinas y a cuánto las vendió, para saber si realmente ha ganado o perdido. Ahora, que la papa resulta ventajosa para los agricultores, es un aspecto distinto de la cuestión.

SEÑOR MINISTRO. — El Estado no gana ni pierde con esa operación; el Estado no lucra con los agricultores; el Estado no mantiene de Rentas Generales los servicios de distribución de semilla. El servicio de distribución de semillas opera mediante el siguiente procedimiento: al comienzo del año, y calculando los gastos probables de sus operaciones, solicita un crédito del Banco de la República; con ese crédito compra semillas; carga al costo inicial de las semillas el presupuesto de la institución, y sin ningún recargo más, las vende. De manera que ni gana ni pierde.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Quiére decir que las entrega a precio de costo?

SEÑOR MINISTRO. — Eso es.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Está seguro el señor Ministro de que las entrega a precio de costo?

SEÑOR MINISTRO. — Absolutamente seguro. Y tan seguro estoy, que la ex Comisión de Semillas había fijado como precio 9 pesos.

SEÑOR FRUGONI. — El dato que tengo, es que se vendió una partida de papa a los agricultores a 6 pesos.

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor. La ex Comisión lo había fijado en 9 pesos, y nosotros, realizando el cotejo exacto de los gastos y el costo, lo fijamos en 6 pesos con lo cual obtuvieron los agricultores una apreciable diferencia a su favor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Si me permite, el señor Ministro, voy a revelar un inconveniente que tuvo esa operación, y es el de que improvisados agricultores, que se pasan de vivos, compran barato para semilla y venden para el consumo, cuando la semilla está más baja que el producto para consumo.

SEÑOR FRUGONI. — Eso, señor Diputado, se hace a costa de los intereses del Estado, porque resulta que el Estado compra la papa cara y la vende alguna vez barata a los agricultores, y esa diferencia hay que echarla a cargo de Rentas Generales o a cargo de otras rentas que obtiene el propio Ministerio de Industrias, pero que resultan disminuídas por estas pérdidas.

SEÑOR MINISTRO. — Es al revés.

SEÑOR FRUGONI. — Por lo demás, señor Presidente, no me voy a oponer a que el Estado, de tanto en tanto, favorezca a los agricultores aunque sea perdiendo algunos miles de pesos, entregándoles semilla barata, tanto más cuanto que en el segundo capítulo de la cuestión que debe tratarse esta noche, nos vamos a encontrar con que el Estado está perjudicando grandemente a los agricultores, porque les está vendiendo a precios exorbitantes las papas de semilla adquiridas en la República Argentina.

SEÑOR MINISTRO. — No apoyado. (Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — De manera que de todo esto queda bien en claro que la contratación del desastroso negocio de la papa neozelandesa, se terminó bajo la intervención del Ministro de Industrias actual.

(Interrupciones).

—El señor Ministro pudo haber detenido ese contrato, y lejos de detenerlo, por el contrario, lo llevó a cabo, y lo llevó a cabo en una forma que se aparta por completo de las normas seguidas hasta entonces por la propia Comisión de Semillas, porque aparecen así comisiones injustificadas que antes nunca se habían pagado, y en cambio no aparecen ciertos resguardos para los intereses del país que antes habían permitido a la misma Comisión rechazar hasta por tres veces partidas de papas en malas condiciones.

SEÑOR VIGLIOLA — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado afirma que la contratación hecha y la prima pagada fué con el consentimiento y autorización del señor Ministro?

SEÑOR FRUGONI — Yo digo que eso se ha hecho.

SEÑOR VIGLIOLA. — Entonces sería conveniente que se aclarara, porque esa es la parte más grave de toda la exposición del señor Frugoni.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo invito al señor Ministro a que aclare ese punto, que importa algo muy serio en esta interpelación, y se acabará con eso este capítulo.

SEÑOR MINISTRO. — En primer término, repito, la concertación del negocio fué anterior al 31 de Marzo; el 2 de Abril se nombró Interventor al señor Rodríguez Cubiló; el 7 de Abril se me designó a mí Ministro de Industrias. No conocía al señor Rodríguez Cubiló, repito. El señor Rodríguez Cubiló hizo cuestión fundamental de su permanencia en la intervención de la liquidación de ese asunto que ya estaba completamente concertado, y así lo entendió el Ministerio, así lo entendió el Interventor y así lo entendió la Comisión de Semillas, que fué la que tuvo, hasta el momento de la recepción de la papa en condiciones de ser sometidas al sulfuro de carbono por la indicación del doctor Boerger, la absoluta y discrecional dirección del asunto. Ni el Ministro ni el Interventor conocían en absoluto los entretelones o las particularidades y detalles de la operación.

SEÑOR FRUGONI. — Pero, ¿cómo el Interventor hace hasta cuestión de Cartera por la contratación de sa compra, y no se entera previamente de las condiciones en que se va a realizar? ¿Cómo es posible admitir que el Interventor se empecine hasta el punto de amenazar con su renuncia si no se lleva a cabo la compra de la papa neozelandesa y antes no se interioriza bien de todos los pormenores de la contratación?

Si lo ha hecho de buena fe — porque no quiero ahora dudar de la buena fe de nadie, para ponerme en un plano completamente evangélico que tranquilice los ánimos de la Cámara — si lo ha hecho de buena fe, lo ha hecho, de cualquier manera, con un espíritu de imprevisión que debía haber sido objeto, por lo menos, de alguna reprimenda.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Frugoni hace rato que viene insistiendo sobre el contrato que era distinto a los otros contratos; pero debe saber — y lo sabe cualquier persona que tenga una noción elemental de los negocios internacionales — que no existe contrato en escritura pública ni mucho menos. El contrato lo va forman-

do parcialmente, hasta integrarlo, la recíproca y mutua correspondencia aceptada.

SEÑOR MINISTRO. — Artículo 1225 del Código Civil.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Y cuando llegó el Interventor a sus funciones, ya terminaba la última comunicación de Nueva Zeelandia, aceptada por la Comisión de Semillas. Quiere decir que el contrato estaba finiquitado.

(Interrupciones).

—Quiero aclarar esto, para que no quede en el concepto de la Cámara ni en el ánimo del público la impresión de que se trata de un contrato donde las dos partes están presentes en el momento de leerlo y firmarlo. Es un contrato comercial a base de correspondencia aceptada.

SEÑOR FRUGONI. — Pero, señor! si lo que nos ha traído el señor iMinistro de Industrias ha sido la reproducción de los telegramas, de los que resulta que la empresa que vendía las papas, se comprometía a entregarlas en tales y cuales condiciones, y que la Comisión de Semillas se comprometía a pagarlas también en tales y cuales condiciones si se daba cotización conveniente!

Los documentos finales no aparecen. No figura allí la comisión de 5 o|o que se ha pagado, porque eso consta en las actas de la Comisión de Semillas. Quiere decir que nosotros, lo único que sabemos hasta ahora, a pesar de los copiosos informes que nos ha traído el señor Ministro, es lo que sabíamos ya por la lectura de los telegramas publicados en "El Pueblo". Pero a "El Pueblo" ya se le había hecho notar, por parte de los diarios de la oposición, que la explicación dada por el Gobierno en la gaceta oficial llegaba a un punto muerto, que nunca se aclaró, y es el relacionado con la fecha del contrato definitivo.

(Interrupciones).

—Luego — insisto — que esa intervención que se ha empeñado tanto en la realización del contrato, en la adquisición de la papa, ha revelado, por lo menos una gran imprevisión una gran ligereza, porque ela pudo haber detenido todo lo actuado hasta entonces por la Comisión que pasaba a presidir; pudo haber exigido que el contrato viniese con mayores garantías y en mejor forma para los intereses del Estado, y no lo exigió. Lejos de exigirlo, se empeñó en que se llevase a cabo cuanto antes, porque sino los agricultores del país iban a quedarse este año sin semilla de papas. Y yo decía: "Lo menos que podíamos haber esperado es que este Interventor—que ha metido al Gobierno en una operación cuyos resultados nadie puede negar, porque están a la vista de todo el mundo — hubiese sido objeto de una reprimenda de una advertencia". Y nada de eso, señor Presidente; ese funcionario ha sido objeto de un premio, porque actualmente desempeña un cargo importante en una repartición del Estado, percibiendo un sueldo de cuatrocientos pesos o más mensuales.

SEÑOR MINISTRO.—¿Me permite?...

No hay tal premio señor Diputado. El señor Rodríguez Cubiló tiene actualmente un cargo rentado, más o menos en la forma que ya tenía. El señor Rodríguez Cubiló ganaba en el Banco de la República más de cuatrocientos pesos y actualmente no gana mucho más de cuatrocientos pesos. De manera que no hay tal premio.

SEÑOR FRUGONI. — No hay tampoco ninguna reprimenda, y está en un nuevo puesto y tal vez en mejores condiciones como el señor Ministro lo reconoce.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor. Más o menos lo mismo.

Le voy a contestar a la segunda parte. El señor Rodríguez Cubiló no metió al Estado en esa operación. El señor Rodríguez Cubiló intentó sacarlo de esa operación y el señor Rodríguez Cubiló no pudo en la Comisión de Semillas hacer otra cosa que la que hizo. Y tercero, el señor Rodríguez Cubiló le propuso al señor Presidente de la Comisión de Semillas la redacción de un contrato que formalizase la situación anterior, corrigiendo los defectos de esa operación, y su temperamento fué rechazado.

SEÑOR FRUGONI. — Eso no consta en las actas.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor; porque se lo propuso al Presidente y el señor Presidente no lo llevó a la Comisión, pero consta en el sumario.

SEÑOR FRUGONI. — Esas son cosas que no se pueden aclarar nunca. Era una cosa tan importante que no puede admitirse que no haya dejado una constancia documentada, y no creo que la Cámara pueda darse por satisfecha que todo eso se haya tramitado en una conversación entre el Interventor y el Presidente de la Comisión de Semillas, que para mayor coincidencia son dos funcionarios públicos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?..

Yo creo que el procedimiento que aconsejaba el Interpentor, era equivocado, porque no se podían modificar los términos del contrato. El contrato lo formaba la correspondencia, y la correspondencia ya estaba en poder de los vendedores.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Hemos llegado, pues, señor Presidente, a la terminación de la primera parte de los informes, la que se refiere a las papas neozelandesas. Repito que quedan subsistentes muchos puntos oscuros que no han sido aclarados, y que quedan subsistentes también afirmaciones formuladas por mí, que entiendo, constan perfectamente documentadas en las actas respectivas, y debemos llegar a la conclusión de que se ha procedido, en el mejor de los casos, con una gran ineptitud, con una gran imprevisión o con un gran olvido de los intereses generales.

Yo no sé si esta Cámara va a darse por satisfecha con los informes del señor Ministro. De mí se decir que me dejan exactamente en la misma disposición de ánimo en que estaba al comenzar esta sesión, porque todo lo que el señor Ministro de Industrias nos ha traído, lo conocíamos ya. Todos hemos podido leerlo en las columnas de la prensa oficial — y no es así por cierto, señor Presidente, que se va a convencer a una Cámara que esté dispuesta a dejarse convencer sólo con razones — de que todo este negocio de las papas neozelandesas ha habido una gran culpa, no ya del régimen anterior, sino de la situación presente.

He terminado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Entiendo que sería conveniente que la Cámara dejase liquidada esta primera parte de la interpelación porque desde el principio se ha dicho que se trataba de dos asuntos distintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

El señor Representante ha pronunciado la palabra interpelación, pero no es interpelación.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Fué un error. Me refiero a los informes que ha suministrado espontáneamente el señor Ministro de Industrias.

El señor Diputado Frugoni manifestó desde el principio, que sería conveniente tratar por separado estos dos asuntos. La Cámara se ha enterado minuciosamente de todo el proceso de esa negociación, y lo lamentable es que el doctor Frugoni, que invocó en un principio su lealtad y su buena fe en esas denuncias no se ha ya dado por satisfecho después de las informaciones concluyentes y definitivas del señor Ministro.

En ese sentido, voy a proponer que la Cámara declare que son satisfactorios los informes dados por el señor Ministro de Industrias. Después puede pasar la Cámara a considerar y estudiar la segunda parte de los cargos que plantea el señor Diputado Frugoni.

(Apoyados).

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GÓMEZ (don Eugenio). — Quiero ocuparme de la primera parte de las explicaciones del señor Ministro, que, desde luego, no pueden satisfacer, porque no aportan las pruebas concluyentes para demostrar que la dictadura no tiene una gran responsabilidad en el negociado de las papas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Se empezó, al plantear el asunto, hablando de un sucio negocio, y en todo el transcurso del discurso del señor Diputado socialista y en las interrupciones al señor Ministro, sólo se han juzgado detalles y se han discutido procedimientos que, de llevarse eventualmente a la práctica, hubieran o no hubieran podido mejorar la negociación, para que las pérdidas que ha sufrido el Estado, fuesen menores; pero en ningún momento se ha presumido ni se ha traído un cargo serio que pueda afectar la moralidad de los funcionarios que han intervenido en ese asunto, y eso es lo más interesante, en vista de los términos en que se planteó.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Si se tratara de una provocación para que dijera en este momento lo que voy a decir más tarde, declaro que no he de hablar cuando los señores Diputados me planteen los asuntos, sino cuando tenga ganas de responder.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

—Nosotros pensamos que este asunto de las papas, es una parte, nada más, de los escandalosos negociados a que hemos asistido desde la instauración de la dictadura, y fuere cual fuere la suerte que corran los pedidos que nosotros hagamos frente a las declaraciones del señor Ministro, es claro para toda la masa popular, que nadie puede destruir la calidad de negociados escandalosos con que se califica la intervención de la dictadura en numerosos asuntos.

(Interrupciones).

—Nadie podrá destruir la cuestión de las divisas para la compra del barco "Paraná"; nadie podrá destruir la cuestión del escandaloso negociado del Frigorífico Nacional; y cuando digo negociado y digo escandaloso, repito una frase dicha hasta en un diario de la propia situación, porque así lo planteó "El Debate", en cierta oportunidad, aunque después se calló la boca y sus dirigentes herreristas votaron la compra del Frigorífico.

(Interrupciones).

—De manera, entonces, que, sea cual sea la situación del asunto, queda perfectamente claro para la masa popular.

Este negociado que califica a todo un régimen, no es, desde luego, el asunto fundamental, por las filtraciones que pueda tener este negociado en beneficio de tal o cual persona. Para nosotros, lo fundamental es que sirve para combatir las medidas que la dictadura toma contra la masa popular. Lo fundamental para nosotros es la explotación de las masas; lo fundamental para nosotros, es que este negocio de las papas, le cuesta a la masa popular doscientos cincuenta mil pesos; que el campesino tiene que pagar, mientras se muere de miseria, carísima la semilla de papas, doble de lo que vale en

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Martes 3 de Julio de 1934 Núm. 8358

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2050 ponchos y paños y accesorios destinados a la confección de 2400 capotes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (San José esquina Florida), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 16 de Julio próximo, a las 15 horas. En el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Jn.26-5119-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34, para adquirir: 181.250 litros de leche, con destino a las unidades y reparticiones del Ejército, Marina y Capitanías destacadas o que se destaquen en Montevideo, durante los meses de Julio a Diciembre. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1934 a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de las Cajas de Jubilaciones.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados, de 8 a doce horas. — Montevideo, Junio 28 de 1934.
(Cuenta Corriente) Jn.30-5239-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33, para adquirir 285.300 kilos de pan y 90.400 kilos de galleta, para los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército, Armada, Capitanía y Cantinas, durante los meses de Julio a Diciembre de 1934. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1934 a las 15 horas y 30 minutos, debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1934
(Cuenta Corriente) Jn.30-5240-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29, para adquirir 66.481 litros de vino tinto común nacional, destinado a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1934 a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933 presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1934.
(Cuenta Corriente) Jn.30-5241-v.jl.11.

DIRECCION DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 metros cúbicos de piedra granítica y 920 metros cúbicos de piedra partida. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en esta Secretaría, calle Ellauri número 306, recibiéndose las propuestas hasta el día 5 de Julio próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.30-5233-v.jl.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
SERVICIO DE TRANSPORTE POR MEDIO DE CAMIONES Y POR VIA FLUVIAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 13 de Julio de 1934, a las 16 horas, a fin de contratar por el término de un año, el servicio de transporte por medio de camiones tanques o camiones comunes, o transportes fluviales o ferrocarrileros combinados con camiones, desde Montevideo a varias usinas eléctricas del interior, de fuel oil, gas oil, aceites y cargas en general, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 27 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jn.30-5242-v.jl.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE CARBON MINERAL PARA CALDERAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse del carbón referido, entre 64.000 y 75.000 toneladas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 5.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 25 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.29-5200-v.jl.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
Montevideo — República Oriental del Uruguay

OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO NEGRO
LLAMASE A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para la construcción y suministro de la Presa, Usina, Redes y demás instalaciones que constituyen las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Dichas obras se realizarán de acuerdo con el proyecto cuyos planos ya han retirado las casas interesadas y con las bases de licitación y planos complementarios que **podrán retirarse a partir del 16 de Julio de 1934**, en la Gerencia General de la Administración, calle Julio Herrera y Obes 1471 (Montevideo).

Las casas o firmas interesadas que aún no hayan retirado los planos del proyecto de la obra, podrán hacerlo en la misma Gerencia General en cualquier momento, en horas hábiles de oficina: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas; los sábados de 8 a 12.

Las cotizaciones deberán formularse por el total de la obra dando precio global.

Los proponentes presentarán sus propues-

tas en la Gerencia General de la Administración, en legajos cerrados y lacrados, **el día 15 de Enero de 1935 a las 11 horas,** en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente.

Todas las propuestas deberán ser redactadas en castellano, sin más excepción que la de los catálogos y folletos ilustrativos que se adjunten, los que podrán estar escritos en otros idiomas. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jn.22-5025-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Emplazamiento

EDICTO — La Administración Departamental de Correos de Durazno, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929, emplaza al señor correísta don Dionisio Rodríguez Machado a que dentro del término de tres días comparezca ante dicha Oficina a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — W. Gravigna, Administrador D. de Correos.

(Cuenta corriente) Jn.28-5182-v.jl.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina el día 2 de Julio próximo: a la hora 16 y 20, drogas; a las 16 y 40, barraca; a las 16 y 50, material eléctrico; a las 17, ferretería: a las 17 y 15, queso duro y blando (segundo llamado) y a las 17 y 25, zuecos (segundo llamado). — Montevideo, Junio 25 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.28-5158-v.jl.3.

FRIGORIFICO NACIONAL

CONTRATACION DE FLETES

Se hace saber que este Instituto se interesa en la contratación de fletes para el transporte de todas las mercaderías de y para su establecimiento ubicado en Punta Sayago, Cerro (Montevideo) y radio de la ciudad.

Por ofertas e informes, Sección Adquisiciones: Cerrito número 370. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.2-5252-v.jl.4.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el transporte marítimo de carbón desde el puerto de Montevideo a los de la República, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que ha sido confeccionado, el que se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 7 de Julio de 1934, a las 10 horas, previniéndose que se procederá a efectuar dicha apertura siempre que concurra un mínimum de tres proponentes. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — Héctor Luis Bonnet. Director.

(Cuenta corriente) Jn.27-5144-v.jl.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25606

Montevideo, Junio 14 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4873-v.jl.3.

ACTA N.o 25613

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social B. y N. Solari, con domicilio en la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-4980-v.jl.6.

ACTA N.o 25634

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PROMPTUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5101-v.jl.12.

ACTA N.o 25638

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Gesoian Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Aguas para lavar, lejías y productos para limpieza y lavado en general). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5221-v.jl.17.

ACTA N.o 25648

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bayonne, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

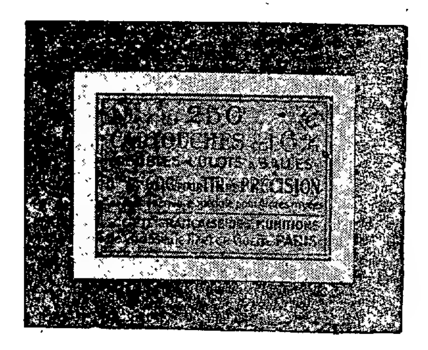
VEEDOL FORZOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5218-v.jl.26.

ACTA N.o 25611

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5033-v.jl.9.

ACTA N.o 25619

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Rosenberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones perfumados y no perfumados). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.21-5001-v.jl.7.

ACTA N.o 25576

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGIFOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4814-v.jl.7.

ACTA N.o 25608

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bickmore Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Old Town, condado de Penobscot, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Bickmorine

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4871-v.jl.3.

ACTA N.o 25607

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's, Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

QUEENS HEAD

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4872-v.jl.3.

ACTA N.o 25605

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4874-v.jl.3.

ACTA N.o 25441

Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARTHENON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén, comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4851-v.jl.3.

ACTA N.o 25603

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

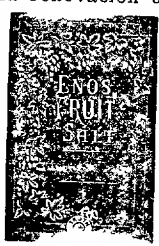
"PANTOSOLUTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4853-v.jl.3.

ACTA N.o 25650

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5247-v.jl.17.

ACTA N.o 25629

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METEOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5060-v.jl.10.

ACTA N.o 25649

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SARNICOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Según detalle). — Alberto Canessa, Director.

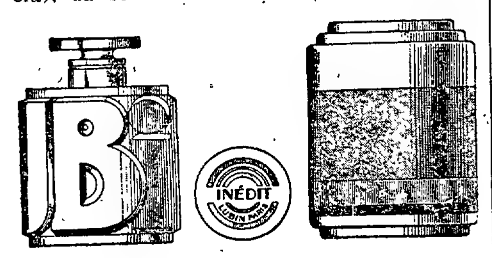
$7.00 Jn.30-5246-v.jl.17.

ACTA N.o 25633
Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



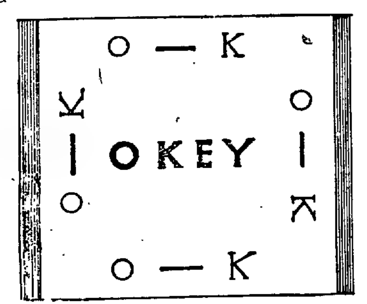
"CARICATURAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-5106-v.jl.16.

ACTA N.o 25639
Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad a Responsabilidad Limitada Parfumerie Lubin", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-5193-v.jl.16.

ACTA N.o 25646
Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuols de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-5215-v.jl.16.

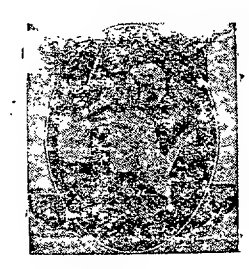
ACTA N.o 25647
Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"ROYAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-5217-v.jl.16.

ACTA N.o 25614
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Abelenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



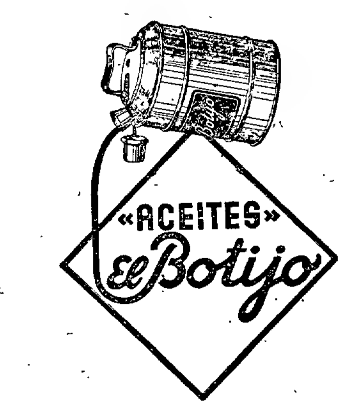
para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a (según *detalle*). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-4979-v.jl.6.

ACTA N.o 25630
Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-5155-v.jl.14.

ACTA N.o 25637
Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por poder de Rodríguez y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



"EL BOTIJO" (ETIQUETA))
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.28-5140-v.jn.14.

ACTA N.o 25642
Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Eward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.28-5156-v.jl.14.

ACTA N.o 25636
Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"DUNLOP"
para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma o en las cuales predomina la goma, cubiertas y cámaras para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-5157-v.jl.14.

ACTA N.o 25635
Montevideo, Junio 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PRIMICIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (*según* detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-5154-v.jl.14.

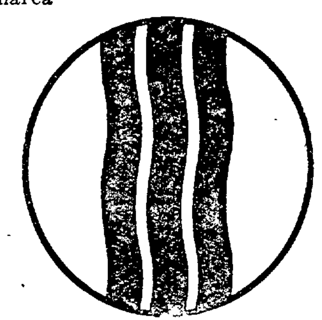
ACTA N.o 25631
Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PRODUCTOS DE BELLEZA"
"PROF. JEAN CAPRARA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-5153-v.jl.14.

ACTA N.o 25643
Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Valdenegro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GASTRISEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.28-5181-v.jl.14.

ACTA N.o 25620
Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"O - K"
(Pronúnciese Okey)
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-5149-v.jl.13.

ACTA N.o 25596
Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca
"MCKAY"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.26-5123-v.jl.12.

ACTA N.o 25632
Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington ,Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-5105-v.jl.12.

ACTA N.o 25591
Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



"OTTOMOTOR"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn 18-4900-v.jl.4.

ACTA N.o 25595
Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Galishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca
"BLAKE"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.26-5122-v.jl.12.

ACTA N.o 25626

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Gutsavo Mollajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir tacos y suelas de goma, calzados hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-5067-v.jl.11.

ACTA N.o 25627

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (hilos de acarreto, hilos en general para atar, piolines, piolas, hilos para cerillas y para otros usos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5063-v jl.11.

ACTA N.o 25628

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5059-v.jl.10.

ACTA N.o 25622

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Profesor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIOSAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (Según detalle). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5026-v.jl.9.

ACTA N.o 25621

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores T. T. de Castillo e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículo sde la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5014-v.jl.9.

ACTA N.o 25625

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Jn.23-5050-v.jl.10.

ACTA N.o 25624

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

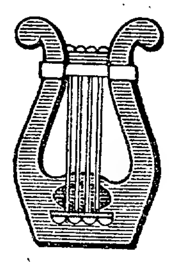
"NEUROSOM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5051-v.jl.10.

ACTA N.o 25609

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thirrez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5031-v.jl.9.

ACTA N.o 25610

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5032-v.jl.9.

ACTA N.o 25623

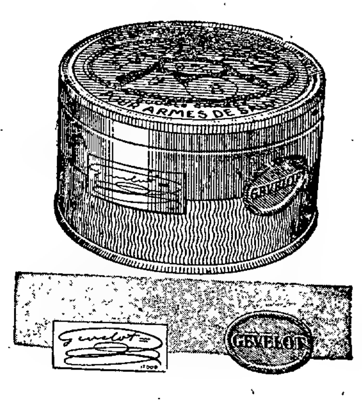
Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Booth's Distilleries Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5027-v.jl.9.

ACTA N.o 25612

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5034-v.jl.9.

ACTA N.o 25604

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SALSEK"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según se menciona). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-4937-v.jl.5.

ACTA N.o 25597

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Lapi Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

sorrento

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jn.19-4935-v.jl.5.

ACTA N.o 25593

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Santiago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MAVIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a y dentífricos y preparaciones contra el sudor, de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4926-v.jl.5.

ACTA N.o 25590

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Alejandro Hareau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LA MINERVA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4936-v.jl.5.

ACTA N.o 25488

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Comité Central de la Soie", de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca

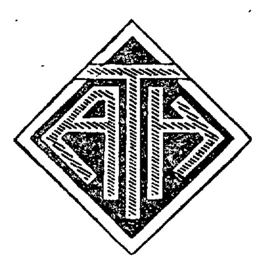
La Soie

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4925-v.jl.5.

ACTA N.o 25513

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"A. T. H."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.19-4683-v.jl.5.

ACTA N.o 25592

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"DEUTZ"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-4901-v.jl.4.

ACTA N.o 25652

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con es-ta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Palma" Lecherías y Pro-ductos Lácteos S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PALMA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. (Según detalle). Alberto Canessa, Di-rector.

$7.00 Jn.30-5248-v.jl.17.

ACTA N.o

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con es-ta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo; ha solicitado el registro de la marca

"PANATOMIC"

para distinguir artículos de la clase 25 a. (Películas fotográficas). — Alberto V. Ca-nessa, Director.

$7.00 Jn.30-5222-v.jl.17.

ACTA N.o 25641

Montevideo. Junio 26 de 1934. — Con es-ta fecha, Enrique Brusco, apoderado del se-ñor Walter Mildner, de Buenos Aires. Repú-blica Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10a.. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5223-v.jl.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4011

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con es-ta fecha, el señor Juan Kudrason, de Mon-tevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "En-friador para líquidos, espiral en discos des-montables", denominado "Sistema Kudra-son", y de acuerdo con lo que dispone el ar-tículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se crdena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-5219-v.jl.24.

ACTA N.o 4003

Montevideo, Junio 13 de 1934 — Con es-ta fecha el señor Enrique Brusco, apode-rado del señor Bernardo Bulanti, de Paysan-dú (República Oriental del Uruguay), ha so-licitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejo-ras en zapatillas y zapatos grampeados y cosidos de dar vuelta, denominado "Zapati-llas Pluma Sistema Bulanti".". y de acuer-do con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4969-v.jl.12.

ACTA N.o 464

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con es-ta fecha, el señor Mateo Americola e hijo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabrica-ción de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-5220-v.jl.24.

ACTA N.o 4009

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con es-ta fecha el señor Andrés Bonora, de Mon-tevideo, ha solicitado privilegio de inven-ción por el término de nueve años para "Calentador de baño; accionamiento a pe-tróleo con utilización instantánea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alber-to V. Canessa, Director. — Bernardo Du-mont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5185-v.jl.21.

ACTA N.o 4010

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con es-ta fecha el señor Eduardo Doil, con do-micilio en esta ciudad, ha solicitado privi-legio de invención (adicional) por el tér-mino de nueve años para "Mejoras en ti-pos de block de hormigón para tabiques y construcciones similares", y de acuerdo con *lo que dispone el artículo* 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presen-te publicación. — Alberto V. Canessa, Di-rector. — Bernardo *Dumont, Secretario.*

$8.00 Jn.28-5186-v.jl.21.

ACTA N.o 4004

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con es-ta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Merello Herma-nos, de Buenos Aires (República Argenti-na), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mé-todo para expender bebidas que se toman diluídas en agua o soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la pre-sente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.27-5150-v.jl.20.

ACTA N.o 456

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con es-ta fecha los señores Lorenzo Puchi y Ro-dolfo Berndl ,de Montevideo, han solicita-do privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de cartón forrados de bronce o aluminio, de todo tamaño, conocidos por caños Begman", y de acuerdo con lo que dispone el artícu-lo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Al-berto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-5079-v.jl.17.

ACTA N.o 3996

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con es-ta fecha los señores Eugenio Cailliez y Adal-berto Schaüer, de Montevideo. han solicita-do privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de seguridad para cocinas, calentadores y estufas a pre-sión, denominada "Protector".", y de acuer-do con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4997-v.jl.13.

ACTA N.o 449

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con es-ta fecha los señores José Rodríguez Romano y Pedro Radeba, de Montevideo, han soli-citado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de seda natural, retorcido y trenzado colorea-do y original para tejidos y otros usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4971-v.jl.12.

ACTA N.o 462

Montevideo, Junio 15 de 1934. — Con es-ta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Mon-tevideo, ha solictiado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabri-cación de losa y porcelana para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fa-bricación de material para instalación elec-trica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4960-v.jl.12.

ACTA N.o 463

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con es-ta fecha el señor Luis Rista Cánepa, de Mon-tevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fa-bricación de entretelas para confecciones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el ar-tículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alber-to V. Canessa, Director. — Bernardo Du-mont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4996-v.jl.13.

ACTA N.o 3995

Montevideo. Junio 7 de 1934. — Con es-ta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años pa-ra "Un asiento de cemento armado como ba-se para atornillar los water-clossets con sus armazones, sistema "Lachs".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Ca-nessa, Director. — Bernardo Dumont. Se-cretario

$8.00 Jn.19-4942-v.jl.11.

ACTA N.o 3994

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con es-ta fecha los señores José Stvens y Julio Marchand, de Montevideo, han solicitado pri-vilegio de invención por el término de nue-ve años para "Un nuevo dispositivo para juntar entre sí dos piezas de madera per-mitiendo una fijación indeformable e invi-sible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jn.19-4913-v.jl.11.

ACTA N.o 4007

Montevideo. Junio 16 de 1934. — Con es-ta fecha el señor Ulisis Yannuzzi de Mon-tevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Asien-to para inodoro pedestal "U. A. I.", de ce-mento armado", y de acuerdo con lo que dis-pone el artículo 15 de la ley de 23 de Octu-bre de 1930 se ordena la presente publica-ción. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4961-v.jl.12.

ACTA N.o 461

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con es-ta fecha el señor Luis Cappi, de Montevi-deo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas y aparatos para picar carne y prensas para extraer jugos de carne, cons-truídos con hierro fundido y estañado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4864-v.jl.9.

ACTA N.o 4005

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con es-ta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Jean Marchaut, con domicilio en París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un apara-to extintor de incendios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la pre-sente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4876-v.jl.9.

ACTA N.o 3997

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con es-ta fecha el señor Juan Kemenessy, de Mon-tevideo, ha solicitado privilegio de inven-ción por el término de nueve años para "Re-gulador de evaporación de nafta en los tan-ques de capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Direc-tor. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4951-v.jl.11.

ACTA N.o 4008

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con es-ta fecha los señores Julián Fonfria y Com-pañía, de Montevideo, han solicitado privi-elgio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabri-cación de calzados con suela de goma", y 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4948-v.jl.11.

ACTA N.o 4006

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con es-ta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fre-derick Sidney Snoy y Percival William Haw-kins, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfecciona-mientos en pilotes de concreto y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artícu-lo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4877-v.jl.9.

ACTA N.o 455

Montevideo. Junio de 1934. — Con esta fecha la propiedad de "Hormigón Prensa-do", S. A., de Montevideo, ha solicitado pri-vilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agregados livia-nos para la construcción a base de arcillas, esquistos y escorias, denominado "Granitoi De".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jn.15-4796-v.jl.7.

ACTA N.o 4002

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con es-ta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cas-tro y Co. Ltda, con domicilio en esta ciu-dad, han solicitado privilegio de invención adicional por el término de nueve años pa-ra "Nuevos tipos de desgrasadores o sepa-radores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pu-blicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Jn.15-4831-v.jl.7.

ACTA N.o 460

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con es-ta fecha los señores A. Grünspan e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicita-do privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de cuero para hombres, con o sin forro in-terior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont Secretario

$8.00 Jn.15-4832-v.jl.7.

ACTA N.o 3998

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Calles, Fraga y Chernitsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para uso en metalurgia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4766-v.jl.6.

ACTA N.o 3993

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Klotz, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mesa transformable perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4681-v.jl.5.

ACTA N.o 454

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor José Antonio Bugna, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4687-v.jl.5.

ACTA N.o 458

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Paúl C. Hellinger y Clémot Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sobaqueras de goma o de goma o tejido de algodón o seda o de tejido impregnado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4688-v.jl.5.

ACTA N.o 3999

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Setty y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo equipo para las pestañas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4875-v.jl.9.

ACTA N.o 459

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma y globitos de goma para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4689-v.jl.5.

ACTA N.o 4000

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Pingaro, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa y desagüe para cámaras telefónicas" y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4695-v.jl.5.

ACTA N.o 4001

Montevideo Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Charigian, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4722-v.jl.5.

ACTA N.o 448

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Hugo de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.12-4639-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Aiguá - Mariscala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Febrero del corriente año, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación para las obras del camino Aiguá - Mariscala, de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuya construcción está incluída en el plan de obras de vialidad e hidrografía para 1931 - 32, aprobado por decreto de Setiembre 4 de 1931:

Número 4874. — Propiedad de Tomás Montaño: área, 5 H. 2939 m.2 96 y linda: por el Noroeste y Sudoeste, con más terreno del expropiado; por el Noreste, con la carretera Aiguá - Mariscala; por el Sudoeste, con propiedad del Coronel Alberto Cortés.

Los que se consideren con derecho a la fracción descripta podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-5097-v.jl.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934 — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Arez Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano, Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Fígoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 13 de 1934 — La Dirección.

$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1941 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934 — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico Vidiella se ha presentado solicitando permiso para clausurar en su campo de la 5.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que va por el límite del campo de la sucesión de don Baldomero Taboas, desde el camino nacional a Fray Bentos, hasta el arroyo Changuero, entrando en campos de doña Genoveva Borges de Mendieta. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20. Jn.22-5020-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendía, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza del campo de Las Violetas, 8.a sección judicial, del peticionante, al campo de la sucesión Borba.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas, reservando el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Rosario, Junio 14 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — A. Valle, Secretario.

$10.00 Jn.21-4991-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CIERRE DE CAMINO EN LA 3.a SECCION
Aviso

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, hace saber que el señor Natalio Magallanes se ha presentado solicitando el cierre de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Sarandí, 3.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia, y se emplaza a los que tuvieren que oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto de 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1934. — M. Berro Antuña. — Patricio Guzmán.

$13.20 Jn.4-4329-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHECHI, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 896, y doña ANTONIA CLAVIJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3466-v.jl.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANEL, de 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Cerro Largo 990 (bis), y doña ANTONIETA ANGELA CAROLINA ZANONI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3420-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTUL, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedras 583,

y doña MARIA ROSA DIAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3421-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRIONI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña BERTHA BENAVIDES ARTAYETA, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.jl.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MAIDANA, de 35 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Maciel 1245, y doña [illegible]ACIA MACHADO, de 23 años, soltera, oriental, [illegible] en Wáshington 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3479-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 de mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO RECALDE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña MARIA DEOLINDA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3480-v.jl.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CANERO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 174, y doña RAMONA VARELA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3418-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMEON IDOLINO BATTLE GUTTDS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 229, y doña CLARA CASTRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Reconquista 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3417-v.jl.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Canelones 890, y doña ADELA JULIETA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3471-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JESSEL, de 30 años, soltero, pianista, polaco, domiciliado e nDurazno 1027, y doña MARINA SPECTOR, de 29 años, soltera, polaca, domiciliado en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3472-v.jl.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALONSO, de 49 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en San José 1118, y doña JUSTINA SOLANO, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3463-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AGUILERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San José 1317, y doña ANGELA GOMEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3464-v.jl.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO LOPEZ, de 25 años, soltero, gasista, oriental, domiciliado en Maldonado 1610, y doña DOLORES SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3465-v.jl.5

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OBREGON, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1245, y doña MARGARITA SARCIAT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3432-v.jl7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ORTEGA, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Paysandú 1175, y doña MARIA DOMINGA ESPEL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferreira. (Gratis) 3481-v.jl.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VILLASBOAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1092, y doña EMA ROGLIARDO, de 31 años, divorciada, italiana, domiciliada en Colonia 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3473-v.jl.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO LAMOLLE, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña ELENA ANNA MENGARELLI, de .. años, soltera, italiana, domiciliada en 18 de Julio 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3442-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FLORES, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña BENITA CABRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferreria. (Gratis) 3443-v.jl.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STIGLIANI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 859, y doña MARIA ISABEL VIVADO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3485-v.jl.9.

En el Cordón y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN MASSA ALVAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Enrique Muñoz 806, y doña BEATRIZ C. C. MAZZUCCHELLI DOMINIONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3486-v.jl.9.

En el Cordón y el día 23 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FAUSTINO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tacuarembó 1626, y doña TERESA LEONARDA PEREZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 3445-v.jl.4.

En el Cordón y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARMENDIA, de 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguay 1583, y doña ANTONIA ODRIOZOLA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Santiago de Chile 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3446-v.jl.4

En el Cordón y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANTONIO RODRIGUEZ BIANCHI, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Paysandú 1434, y doña CARMEN MANZI JULIANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3447-v.jl.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IBARRA, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Madrid 1568, y doña MARIA ZOA CAMPOLLO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3436-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOCCARDO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1908, y doña CAROLINA MARIA MAINARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3437-v.jl.4.

En Montevideo y el dai 21 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RUFINO GORO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Venezuela 1371, y doña IRMA MARIA VERNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Puppo (Gratis) 3438-v.jl.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Junio [illegible] las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AMANDOLA, de 29 años, soltero, agricultor, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña MARIA DELIA LABASTE de 23 años, soltera, oriental, domicilada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3476-v.jl.7.

En Colón y el día 27 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIDART, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CANTILLA PAZ, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3474-v.jl.6.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAUL SALLUA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Aparicio 4030, y doña MARIA ESTHER LAREO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 4030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3475-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VOLANTE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fausto 1573, y doña EUSTAQUIA PETRONA BENTANCOR, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cooper sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3432-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PETKOVICH, de 22 años, soltero, panadero, yugoeslavo, domiciliado en Propios 2476, y doña IRIOLINA LLANERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2337.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3433-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEYROULOU, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4219, y doña MARIA BLANCA CAGNONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Parternon 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3434-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DOMINGUEZ, de 21 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Larravide 5157, y doña RAQUEL ANDREA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 5157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3435-v.jl.4.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOBRAL, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. H. y Obes 1196, y doña CLEMENTINA DOLORES DOSIL, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3491-v.jl.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RUPERTO PEREYRA, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2637, y doña JULIETA ALTUNA, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en José L. Terra 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3492-v.jl.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELKIS JARISSOULIAN, de 46 años, viudo, jornalero, armenio, domiciliado en Larrañaga 2973, y doña JURISIMA AREKELIAN, de 30 años, soltera, armenia, domiciliada en Larrañaga 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3943-v.jl.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ELOY TORRE, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fco. Labandeira 315, y doña DELIA MARTINA CORE de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Ofiaial del Estado Civil. $2.00 3456-v.jl.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CATTANEO, de 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Suecia sin número, y doña OLGA ELISA VELO, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3488-v.jl.9.

En el Cerro y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO EUSEBIO BREGONI, de 35 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Puerto Rico 3931, y doña FLORENCIA BENJAMINA ARAMBILLETE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en China 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3489-v.jl.9.

En el Cerro y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MISAK, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francia 1840, y doña INES GIANI, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Suecia 4517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3490-v.jl.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAURICIO IZQUIERDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña AMABILIA LOPEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3460-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JULIAN MORA, de 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Bogotá 3441, y doña ERNESTINA RAMIREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3461-v.jl.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALONGUE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 427, y doña MARGARITA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3462-v.jl.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LAVAGNA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3062, y doña JUANA EULALIA PAZOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliado en Río Grande 854.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3455-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR ALVAREZ, de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3777, y doña ELOISA ESMERALDA DEL CORRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3423-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER THEODORE WILLIAM BALLANTYNE, de 35 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en 19 de Abril 3398, y doña PHYLLIS CATALINA SEDGFIELD, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3398.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3413-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO VICTOR DEL CASTILLO, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gil 859, y doña MARIA JOSEFINA ESTRADA VILLEGAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 859.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3414-v.jl.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANTONIO REYES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1423, y doña PURA MARIA GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3467-v.jl.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALBERICI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3091, y doña YEBENES LETICIA BEGUE NOGUES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3468-v.jl.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORBO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JULIA COITIÑO DE LIMA, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3494-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SALABERRY, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña HERMINDA SARA BOMIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3477-v.jl.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LOS SANTOS, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN SANTOS, de 36 años, soltera oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3449-v.jl.4.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GARCIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA SUSANA LOPEZ, de 29 años, soltera oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3448-v.jl.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ALANIZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2274, y doña MARIA ESPERANZA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3458-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VIGORITO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1274, y doña INES MARGARITA TARLERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1264.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3459-v.jl.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZMIL DAVID ROZENVAJG, de 25 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Porongos 2374, y doña ROSA ROZENTAL, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Emilio Reus 2365.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3487-v.jl.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GONZALEZ, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arenal Grande 2387, y doña MARIA LOPEZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 2387.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3428-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Paullier 2259, y doña SARA RICO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3429-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SABOL, de 33 años, soltero, vidriero, ruso, domiciliado en Nueva Palmira 1767, y doña ANNA ROPEICO, de 33 años, soltera, lituana, domiciliada en Nueva Palmira 1767.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3430-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CORRAL, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 2395, y doña FLORA COUSILLAS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 2395.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3416-v.jl.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO R. MARRONE, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en C. de la Vega 3991, y doña MARIA ISABEL LAIÑO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Vidal 121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3496-v.jl.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BA-

RRAGAN, de 28 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Fco. Gómez 848, y doña MARIA A. CABRERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 23 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3450-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AGUIRRE, de 37 años, soltero, jornaero, oriental, domiciliado en General Hornos 560, y doña MARIA DOMINGA GIRI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Aldao 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3451-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BENAVIDEZ, de 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en General Luna 1199, y doña ANDREA SOSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Caonabó 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3452-v.jl.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESARLLIAN, de 21 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en Carlos M. Ramírez 931, y doña MARIA OFELIA CAMBEYRO, de 16 años, solltera, oriental, domiciliada en Laureles 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3453-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES TECHERA de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 22, y doña CELIA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. de la Peña 483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3424-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARANA, de 43 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Emancipación 3998, y doña JULIA BALDOMERA SILVA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 3998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3425-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 60, y doña MARIA INES ARBAYO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3426-v.jl.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARRIOS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 4573, y doña GUILLERMA SARACHO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3427-v.jl 4

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRO RACIMAVICIUS, de 30 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Propios 4590, y doña ANTONINA LUKASEUCIATE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Propios 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3469-v.jl.3.

En Sayago y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL MATEO MEDICI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orden 4785, y doña MANUELA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3470-v.jl.5.

En Sayago y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AUGUSTO PASSAMAI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1428, y doña MARIA CELIA BANCHERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucrecia 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3454-v.jl.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BARRANCOS, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en R. Márquez 3415, y doña VICTORIA CAÑAVATE, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en R. Márquez 3415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3495-v.jl.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCISCO LANZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en N. Ortiz 3758, y doña ROSA CASAVIEJA, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en N. Ortiz 3758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3431-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREFORIO RAMON RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la 6.a sección del Departamento de San José, y doña EUGENIA REGINA CHURI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Barquesimeto 3962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección del Departamento de San José y publicado en ell "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3415-v.jl.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO RAMIREZ, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Carlos Anaya 3022, y doña ANTONINA GREGORIA BENTANCUR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Klot. (Gratis) 3478-v.jl.7.

En Monetvideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER ALFARO MARQUE, de 32 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Bartolomé Mitre 1584 (apartamento 16), y doña MARIA BARROS LASTRA, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3419-v jl.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROSADOS, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Julio César 1385, y doña MIGUELINA MOREIRA, de 23 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Juan P. Laguna 3473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3483-v.jl.9.

En Pocitos y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARKAR FOURNOSLIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Mac Eachen 1449 bis, y doña CARMEN AGUSTINA DEVOTTO MARTINEZ, de 22 años, soltera, argentina.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3484-v.jl.9.

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOGLIOTTI, de 33 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Fco. de Medina 1540, y doña DEOLINDA PEREZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. de Medina 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3457-v.jl.5.

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALFI DIEGO ARDUINO, de 19 años, soltero, comercio, oriental, y doña MARIA ANGELICA BONILLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3439-v.jl.4.

En Pocitos y el día 22 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO TELIS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barrozo 24 a., y doña MERCEDES NILDA BUONO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1774.

[illegible] de lo cual [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3440-v.jl.4.

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonic don ROBERTO GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1448, y doña ASUNCION ANTONIA CONDE, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3441v.jl.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha veintidós de Junio, se autorizó a doña Felicia C. Mónaco Calce, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 22 de Junio de 1934. — José María Piñeyro. Secretario.
$3.00 Jn.30-5234-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Diego Alfredo Rutland, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.30-5244-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Franquet o Franquez, a fin de que todos los que es consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.26-5110-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos, Emilio, Julio y Juan Alejandro Bonifacio Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume; a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en [illegible] ntación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado Rincón número 472, *a estar a derecho* en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Desideria Codeña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se hace constar que se ha habilitado la feria menor. —Montevideo, Junio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.30-5229-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Jn.25-5087-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de 3.er turno. — Fructuoso Santini, domiciliado 25 de Mayo 395, digo: Que para el título de procurador solicito la información correspondiente por los testigos doctor Luis San Miguel y escribano Oscar Cóndom. Interrogatorio. Declaren: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Por el conocimiento, tiempo y si ha sido continuo. 3.o Si sa benla conducta observada en sus relaciones sociales y profesionales. Den razón. Sírvase U. S. ordenar se me expida testimonio, previa información, presentación de certificados y vivsta Fiscal y se hagan las publicaciones de ley. — Fructuoso Santini" Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Jn.23-5053-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Baruh Hassid con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Alfredo Baruh Hassid domiciliado en la calle Reconquista 326 (bis), a V. S., como mejor proceda, digo: Que deseando seguir ejerciendo la procuración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240 de la ley de diecinueve de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres correspondiente. Al efecto, de V. S. solicito se sirva ordenar las siguientes diligencias: 1.o Se hagan las publicaciones pertinentes; 2.o Se interrogue al doctor Enrique L. Cazes, domiciliado en la calle Convención número 1229, y al doctor Ramón Guerrero Flores, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si me conocen; 2.o Cuál es el concepto que tienen de mi vida y costumbres, profesional y privada; 3.o Qué opinión tienen respecto a mi honorabilidad. Una vez producida la información y efectuadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — A. B. Hassid". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.
$10.50 Jn.26-5118-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, *dictada* en el expediente caratulado "Vicente S. Piñeyro. *Información*", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Vicente S. Piñeyro, constituyendo domicilio en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1420, a V. S. digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores ingeniero Francisco Lasala y Plácido S. Olariaga, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego a. señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios sin necesidad de escrito, se mande recibir la información ofrecida y, declarada bastante, se me expida el testimonio pertinente. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, por ser justicia. — V. S. Piñeyro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.00 Jn.28-5188-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso García Acevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-5152-v.jl.7.

Información de vida y costumbres

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Juan Enrique Wilson, constituyendo domicilio en la calle Rondeau número 1681, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al título de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores escribano José Durán y Vidal y doctor José Durán Guani, domiciliados en la calle Misiones número 1460, al tenir del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella, a fin de presentarla a la Exma. Alta Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — (Firmado): Juan Enrique Wilson". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Jn.26-5120-v.jl.6.

Información de vida y costumbres

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Jorge A. Wilson, constituyendo domicilio en la calle Rondeau número 1681, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores escribano José Durán y Vidal y doctor José Durán Guani, domiciliados en la calle Misiones número 1460, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella a fin de presentarla a la Exma. Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y

... justicia. — (Firmado): Jorge A. Wil... Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Jn.26-5121-v.jl.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Jacinto Vera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno: Jacinto Vera, ciudadano natural, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón 438 (escritorio número 18), ante V. S comparezco y digo: Que proponiéndome ejercer las profesiones de escribano y procurador, cumpliendo con la ley de 8 de Julio de 1897, ocurro ante V. S. a justificar sumariamente la exigencia de esa ley en lo qjue respecta a mis condiciones de honradez y buena conducta. Al efecto, a V. S. pido que, con citación del Ministerio Público y previas las publicaciones de estilo, se sirva S. S. disponer que los señores don Américo López y señor Carlos Vallarino, domiciliados, respectivamente, en la calle Dionisio Coronel sin número, entre Carlos de la Vega y Pedro Visca (Belvedere) y calle Cuñapirú 1432, a quienes en oportunidad presentaré, a fin de que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta a declarar y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales: 3.o Den la razón de sus dichos. Producida que sea la información ofrecida y justificada la publicación a que me he referido, se servirá V. S. prestarle su aprobación oyendo al Ministerio Público y mandar que por la Oficina Actuaria se me expidan los testimonios que solicitaré. Por tanto, a V. S. pido que, teniéndome por presentado, proceda de conformidad y será justicia. — Jacinto Vera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Jn.25-5094-v.jl.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Gayón (hijo). Información"., se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Manuel Gayón (hijo), domiciliado en la avenida 8 de Octubre 3607, a V. S. como más haya lugar, dice: Que desde hace más de cinco años ejerzo la profesión de procurador como lo acreditan los certificados que acompaño, señalados con los números 1, 2 y 3, y a fin de obtener el título de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la correspondiente información de vida y costumbres solicitando se reciba declaración al doctor Carlos Alberto Terra y escribano Vicente Caputi (hijo), a quienes presentaré en la audiencia que se señale a fin de que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Si conocen a quien los presenta, de nacionalidad uruguayo, de 31 años de edad, soltero y domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3607 Si conocen su vida y costumbres y qué concepto les merece. Desde cuándo ejerzo la profesión de procurador. Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del Juzgado solicito que recibida la información y previos los trámites legales se sirva aprobarlas mandando expedir el testimonio del caso por la Oficina Actuaria. Otrosí digo: Que a fin de justificar mi identidad y edad, presento también el carnet de identidad que conjuntamente con los recaudos que presento solicito se me devuelvan en oportunidad. Es justicia que espero. — Manuel Gayón (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Jn.23-5052-v.jl.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Enrique D. Doria. Información". se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Enrique Doria, con domicilio en la calle Piedras número 267, al señor Juez, digo: Que de acuerdo con la ley que reglamenta la profesión de procurador, viene a producir la información correspondiente y al efecto ofrece la declaración de los doctores Abel J. Pérez y Lindolfo Larraya, que presentará, los que deberán ser interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley 2.o Qué concepto tienen de su honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto solicito del Juzgado es digne expedirme oportunamente el testimonio correspondiente. — E. D. Doria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.22-5010-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel Ortega (hijo). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Manuel Ortega (hijo), domiciliado en 25 de Mayo número 591, digo: Que hallándome en condiciones de ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo al efecto como testigos al doctor Lucio E. Musso y al señor Manuel Bauzón, con domicilio los dos en 25 de Mayo 591, para que declaren: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado pido se sirva disponer con citación Fiscal se reciba la información, se ordene que se hagan las publicaciones de ley y se expida testimonio. — Manuel Ortega (hijo)". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Jn.25-5099-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Germán Dopazo Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Germán Dopazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.6-4444-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra García de Viñoles o Vignoles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.-2-5321-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalaber, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel León Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Junio 19 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. Adjunto.
$4.50 Jn.22-5004-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Castro, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Junio 20 de 1934. — J. C. Carámbula.
$6.00 Jn.23-5056-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Abrantes Tort produciendo información de honradez y costumbres morales, ofreciendo la información de los señores Omar Torres Collazo y José A. Gastañaga y Gamio, para que sean preguntados al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan cuanto sepan y les conste sobre mi honradez y costumbres morales: C) Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Palavis, Actuario.
$7.50 Jn.27-5145-v.jl...

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl G. Mancini, solicitando se reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Alejandro Oroná y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de 10 días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$7.50 Jn.30-5226-v.jl.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Elías Salorio, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Defranqui y Fortunato Aquino. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$6.00 Jn.29-5214-v.jl.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Oroná solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Diego Salorio y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo o lo dispuesto por el artículo 299 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.25-5072-v.jl.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don David Félix solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Defranqui y Fortunato Aquino. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$5.50 Jn.25-5073-v.jl.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gelio Salorio, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Alejandro Oroná y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto pr el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.25-5071-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Méndez Imaz. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imaz formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alfredo Méndez Imaz, con domicilio en la calle 18 de Julio número 690, de esta ciudad, digo: Que ejerciendo la procuración desde 1899, conforme al artículo 237 numeral 3.o del Código de Organización de los Tribunales, ocurro a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo fin pido se reciban las declaraciones de los testigos don Juan Manuel Reyes y don Gerardo R. Nogueira, vecinos de esta ciudad, a quienes presentaré sin necesidad de citación, para que contesten al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si me conoce y qué concepto tiene de mi honradez y costumbres

morales. 3.o Diga si sabe que he ejercido correctamente la procuración y desde que fecha más o menos. 4.o Dé razón de sus dichos. Por tanto, pido que se mande recibir la información ofrecida, se ordene la publicación de edictos respectivos, y oportunamente se me expida el testimonio que solicito. Resultando: Que la actora presentó, debida-Méndez Imaz". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 28 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$16.50 Jn.23-5057-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que tods los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zacarías Chalela o Zakhia Jouseff Chelala, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que se ha habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Junio 22 de 1934. — Juan P. Gianola.

$4.50 Jn.30-5231-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado *de Primera Instancia de Lavalleja, doctor* don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dardo Fernández con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Dardo Fernández, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle D. Pérez 365, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238, número 3, y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores José Armendariz y Juan Ginesta Navarro, domiciliados respectivamente en las calles J. E. Rodó número 645 y F. Sánchez número 674, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que pido se me expida un certificado que acredite que hace unos cinco años que ejerzo la profesión de procurador, la que consta en expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo del señor Juez. — Dardo Fernández". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$16.50 Jn.29-5194-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Rita Benítez de Miraballe y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, padrón número 580, compuesta aproximadamente según plano de mensura levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos en Enero de 1921, de veinticuatro hectáreas ocho mil cuatrocientas ochenta centiáreas setenta decímetros cuadrados, lindando actualmente, al Norte, terreno de Fernández Izmendi Hnos.; Sur, calle pública y sucesión de Manuela Pérez; Este, arroyo San Carlos, y Oeste, camino departamental al paso de Bentos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maldonado, Junio 11 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 Jn.29-5198-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Félix Núñez y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de sierra ubicada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, padrón en mayor área números novecientos setenta y novecientos setenta y dos, compuesta de trescientas dieciocho hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites generales y en mayor área: Norte, Germán Núñez, sucesión Ercilia Núñez de Bonilla, Justo Ledezma y Juana Elia Ledezma; Este, Ramona Núñez de Ledesma, Isabel Ledezma, arroyo de la Mina y arroyo de Pan de Azúcar, Isabel Núñez de Abal, Pedro Rodríguez, Aníbal Rodríguez y Petrona Núñez de Bayardo; Sur, Onofre y Pedro Rodríguez, Serafina Sampere de Rubio, Isabel Núñez de Abal, Silverio Abal y Angela Rodríguez de Abal, y Oeste, Onofre y Pedro Rodríguez y Dolores Lozada de Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 16 de 1934 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.40 Jn.28-5169-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Zabala de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a *los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de* treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Junio 25 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$4.50 Jn.29-5199-v.jl.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por don Julio Gerónimo Ravera, la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del peticionante por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen número 45. Julio Rivera" debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera; donde dice "que es nieto por línea paterna de Guido Rivera" debe decir "Guido Ravera" y donde dice "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Julio" debe decir "Julio Gerónimo"; B) La de matrimonio del peticionante con Carmen Caporale, donde dice: "Al margen número 4. Rivera Julio Gerónimo y Caporale Carmen" debe decir "Ravera Julio Gerónimo y Caporale Carmen"; donde dice "... comparecieron don Julio Gerónimo Rivera, etc.," debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "hijo Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera" y donde dice "Leída esta acta, la firman conmigo los declarantes y los testigos. Julio G. Rivera" debe decir "Julio G. Ravera". De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días, haciendo constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 5 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$13.50 Jn.26-5113-v.jl 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Willy Graf contra María Márquez de Graf. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictó la siguiente resolución: "5014. — Rivera, Junio 25 de 1934. — Vistos estos autos civiles, seguidos por don Willy Graf, para obtener la converción en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos y bienes, dictada en juicio con su esposa doña María Márquez de Graf. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos y bienes entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los cónyuges. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187 inciso 2.o de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código referido y, por lo tanto, puede optar a la converción en divorcio que solicita, amparado como se encuentra por la legislación nacional, ya que ha justificado hallarse domiciliado en la República. Considerando: que el señor Fiscal Letrado ha prestado su conformidad a lo actuado. Por estos fundamentos y las citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Willy Graf y María Márquez, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor a sus efectos y agregándose los diarios y periódicos que los justifiquen, sin necesidad de nuevo escrito, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: G. Muñoz Montoro". Y a los efectos de la notificación de la demandada, doña María Márquez, se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próximo feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$38.40 Jl.2-5250-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Bonifacio Mora (conocido por Bonifacio Mora), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. Se hace constar que a los

efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próximo. — Rocha, Junio 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.28-5159-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el ex-doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Estebàn D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Muguerza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Jn.27-5134-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Ibarguchi, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, especialmente a Vicente y Pedro Ibarguchi, o a quien sus derechos representen, comparezcan a deducirols ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.60 Jn.27-5133-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado. Quiebra", se cita a todos los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día 27 de Julio entrante, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Jl.2-5353-v.jl.25.

Informac[illegible] [illegible] y [illegible]ostumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Lisandro Cersósimo, domiciliado en Uruguay número 744, digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a solicitar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando del señor Juez se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don Pedro Tappa y don Luis A. Freire. que concurrirán ante ese Juzgado, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por cuien los presenta; 3.o La razón de sus dichos. Por tanto, impetro al señor Juez que una vez realizadas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio de estilo, previo pago de las costas causadas. — Será justicia. — San José, Junio 6 de 1934. — Lisandro Cersósimo". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Junio 19 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Jn.25-5100-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Saint Clement o Saint Clement, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.22-5017-v.jl.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Baccino o Bacino de Montaño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 Jn.22-5018-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Childe solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que a continuación se detallan: A) Partida de bautismo de Juan Bailón Alamón: donde dice "Juan Alemão", "Pedro Alemão" y "Carolina Belman", debe decir Juan Bailón Alamón, Pedro Alamón y Carolina Reherman, respectivamente; y B) Partida de matrimonio de don Pedro Alamón y Carolina Reherman: donde refiriéndose a los contrayentes dice "Nicolás Alamón" y "Carolina Parman" debe decir Pedro Alamón y Carolina Reherman, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para los cuales se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 21 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Jl.2-5249-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Dóminga Corina Silva, y se cita a los que se consideren con derechos y especialmente a Antonio Acuña, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Jn.30-5243-v.ag.6.

Remates Judiciales

RAUL TERRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros, contra Brea, Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día diecinueve de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según títulos, tiene un tonelaje neto de cuatrocientas ochenta y ocho toneladas, con siete centésimas de otra, y según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403; tiene sesenta y siete metros veinte de eslora, ocho metros setenta de manga, puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto, ochocientos quince, quince, y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete, de dos máquinas triple expansión, de caldera cuatro, tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de diez mil pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Jl.2-5267-v.jl.19.

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Máquinas para carpinteros, motores eléctricos, muebles de escritorio, etc. El martes 3 de Julio a las 17 horas.

En el local de los señores Gomensoro y Castelles, calle Piedras número 318, procederé al remate de los artículos detallados a continuación: 1 máquina sierra sin fin marca "Nobel", con volantes de 1 metro de diámetro, equipada con cilindros para división de tablas; 1 máquina cepilladora "Teichert" de 60 centímetros de diámetro; 2 electromotores "Nobel" de 5 y 10 H. P. 1 caja de hierro. 3 escritorios y 1 armario de cedro. 1 juego de escritorio (6 piezas) tapizado en cuero. 1 aparato teléfono. 1 mampara de madera y vidrios de 5 metros 30. 13 sillas plegadizas para playa, etc. Autos "Brennen Rosac y Cía contra José Alvarez García. Juicio ejecutorio", por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con la base de las 2|3 partes de su tasación. En exhibición desde el viernes 29 de Junio.

$10.80 Jn.23-5062-v.jl.3.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el 7 de Julio de 1934, a las 3 de la tarde, todas las existencias del almacén "Quiebra Pedro F. Anselmo", calle Andrés Latorre número 4952 (curva de Maroñas). Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, habiendo sido habilitado el feriado.

$4.00 Jn.27-5151-v.jl.7

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El lunes 9 de Julio, a las 14 horas, rematará un importante almacén: calle Lavalleja esquina Sierra.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Secundino García. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado menor.

$4.00 Jn.27-5148-v.jl.7.

ALFREDO L. ROVIRA

JUDICIAL

EDICTO — Remataré, por orden del señor Juez L. de lo Civil de 1.a Instancia de 6.o turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Feliciano Comesaña. Quiebra", el día 5 de Julio a las 14 y días siguientes, todas las existencias de este comercio en el ramo de almacén, ubicado en la calle 26 de Marzo 1352, esquina Pagola, consistentes en armazones, heladeras, balanzas, conservas y vinos finos, etc.

Oficina de balances y remates, calle Treinta y Tres 1325. Automáticos 81144 y 401286.

$6.00 Jn.26-5115-v.jl.5

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Canelones, en cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, por su decreto número 12.131 en los autos caratulados "Ramón L. Simois y Leoncio Ciani contra Filomena Cristina Rivera de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno de Julio próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Cazot asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno en la catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 2114, compuesta según plano de los agrimensores. Díaz y Villa, de Julio de 1929 de treinta y siete hectáreas, ciento sesenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros lindando, al Norte, con la sucesión de Domingo Soñora; al Sur, con camino vecinal; al Este, el lote dos del mismo plano, y al Oeste, con Isaías Delgado y Nicolás Rodríguez. Otra fracción de terreno en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número 3718, compuesto según el citado plano de ocho hectáreas mil doscientos setenta y nueve metros ochenta y un decímetros, lindando al Norte, con los lotes uno y cuatro del mismo plano, de Ildefonso y Bonifacio Rivera: al Sur, con Lorenzo y Martina Pintos y otra, al Este, el lote cinco del mismo plano, y al Oeste, con Domingo Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en el acto de serle aceptada su oferta, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se habilita el feriado menor. — San Bautista, Junio 15 de 1934. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$37.50 Jn.22-5015-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Eje-

ción de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta oficina, el día 21 de Julio próximo, a las 10 horas, se procederá, a vender en almoneda y al mejor postor una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 1773 metros cuadrados que linda: al Norte, calle Montevideo; al Sud, con Antonio Leys y Floro Pesce, al Este, calle pública y al Oeste, el mismo Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 16 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$18.00 Jn.26-5103-v.jl.12.

JOSE A. PALLARES
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en autos "Severino Ferreri y Dolores Teodora Fernández contra Pedro Rodríguez Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Julio próximo a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martiliero señor José A. Pallares, a presencia del que suscribe, asistido de Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del bien siguiente: Un solar de terreno con el edificio, anexo y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 133 de esta ciudad, que forma parte del empadronado con el número 980 de esta sección judicial y se compone la referida parte de trecientos sesenta y siete metros y 99 decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sur, frente a la calle A. Gallinal, 16 metros y 12 centímetros; al Norte, en 12 metros y 18 centímetros con Arcilio Larramendi, y en tres metros y 80 centímetros con Lucio Scavino; al Este en 13 metros y 40 centímetros con Severino Ferreri y Dolores Teodora Fernández y en 12 metros y tres centímetros con Lucio Scavino, y al Oeste, con Vicente Latorraca, midiendo esa línea 26 metros y 46 centímetros.

Se previene: 1.o Que se ha habilitado la feria para la realización del remate; 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su postura deberá oblar el 10 o|o de la misma de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Junio 22 de 1934. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$36.00 Jn.30-5230-v.jl.17.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en exhorto número novecientos ochenta y dos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, librado en los autos sucesorios de Ema Quintian de Escriu, se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán a continuación, y por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes del de sus respectivas tasaciones, de los siguientes muebles e inmuebles: Primero: El día seis de Agosto próximo, a las quince horas, en el salón de la calle Treinta y Tres, número seiscientos diez de esta ciudad de Minas, de los siguientes muebles: De comedor, tasados en ciento cincuenta pesos, dos terceras partes cien pesos; piano, tasado en trescientos pesos, dos terceras partes doscientos pesos; escritorio, tasado en veinticinco pesos, dos terceras partes dieciséis pesos sesenta y siete centésimos; sillón, tasado en doce pesos, dos terceras partes ocho pesos; e incubadora, tasada en setenta y cinco pesos, dos terceras partes cincuenta pesos. Segundo: El día ocho de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección, a inmediaciones de la ciudad de Minas, (cañada de Coto), señalada con el número uno, en el plano de Marzo de mil novecientos treinta y dos del agrimensor L. Daniel Fosalba, con un área de siete mil quinientos tres metros y siete mil trescientos veinte centímetros, con el chalet y galpón que existe en esa fracción de terreno, arboleda, cercos y demás mejoras anexas que contiene, tasada en tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos; las dos terceras partes, dos mil doscientos treinta y seis pesos con ochenta *y ocho centésimos;* B) Un terreno con el *edificio en él construído, ubicado en la ciudad* de Minas con frente a la calle Aníbal del Campo, manzana veinticinco, empadronado con el número dos mil catorce con siete metros de frente a dicha calle por nueve metros cincuenta decímetros de fondo, lindando con propiedad de don Antonio Fegale; al Nordeste, con doña María I. de Techera, y al Suroeste, con doña Gilberta Quintian, tasada en mil trescientos pesos, las dos terceras partes, ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; C) Una fracción de terreno, quinta frutal, con sus cercos y mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Minas, cañada de Coto, señalada con el número tres en el plano del agrimensor señor L. Daniel Fosalba, con la superficie de una hectárea setenta y tres metros, tres mil ciento sesenta decímetros, lindando al Norte, con la fracción uno, descripta en primer término; al Sur, con la fracción número cinco; al Este, con calle de diecisiete metros, y al Oeste, con terreno de Carlos Alberto Ladós, tasada en seiscientos pesos, las dos terceras partes cuatrocientos pesos; D) Una fracción de terreno, con sus cercos y mejoras anexas, ubicada en el ejido de la ciudad de Minas, Cañada de Coto, señalada con el número seis en el indicado plano del agrimensor señor Fosalba, con una superficie de una hectárea y trescientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando, al Norte, con la fracción número cuatro; al Sur, con la fracción número ocho; al Este, con la cañada de Coto, y al Oeste, con calle de diecisiete metros, tasada en trescientos pesos y las dos terceras partes en doscientos pesos; E) Una fracción de terreno, con sus cercos y mejoras anexas, situada en el ejido de la ciudad de Minas, señalada con el número nueve en el mencionado plano del agrimensor señor Fosalba, con una superficie de nueve mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados y siete mil ochocientas centiáreas, lindando al Norte, con la fracción número siete y parte del fondo de la calle de diecisiete metros; al Sur, con doña Bibiana Roses de Ladós; al Este, con la fracción número diez, y al Oeste, con Carlos Alberto Ladós, tasada en trescientos pesos, las dos terceras partes doscientos pesos. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; B) Que el mejor postor que resulte de los bienes a venderse, deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de los mismos; C) Que los gastos de escrituras de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta de los compradores; D) Que los títulos y planos de los bienes inmuebles a venderse, se encuentran depositados en el escritorio del escribano Juan Zeballos y Maguna, en la ciudad de Minas, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles; E) Que los bienes muebles, estarán en exhibición en el salón que se ha indicado, en la calle Treinta y Tres, número seiscientos diez de esta ciudad de Minas, donde podrán ser vistos por los interesados, antes del día del remate. — Minas, Junio 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$111.00 Jn.30-5224-v.jl.21.Ag.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 8 de Junio de 1934, ante el escribano Juan R. Cruzado, habiéndose disuelto la sociedad "The Lux Solar Company", entre los señores Luis y Raimundo Zaffaroni, compré a dichos señores el activo y pasivo de esa sociedad, relativos al establecimiento de letreros luminosos y anexos, instalado en la casa número 1120 de la calle Paysandú. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — José A. Berutti.

$5.00 Jn.19-4914-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Cándido Fernández, nuestro establecimiento comercial, que en el ramo de panadería, tenemos instalado en la calle La Paz número 1809, denominado "Los Molinos", que gira bajo la razón social "Uruela y Cía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Angel Ugarte. — Joaquín Uruela.

$5.00 Jn.29-5212-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura ante el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alejandro Buratti y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cayetano Barbato, a cuyo solo nombre girará en lo sucesivo el negocio. — Río Branco, Junio 4 de 1934. — Alejandro Buratti. — Cayetano Barbato.

$5.00 Jn.19-4943-v.jl.9.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"
Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del número de miembros del Directorio; 2.o En caso de resolverse aumentar el número de los componentes del Directorio, designar los nuevos titulares que lo integrarían; 3.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas:

"Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito cada accionista recibirán un boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha de depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Junio 28 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Jn.21-5192-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Arturo Quijano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Saint Rosas número 52, esquina Carreras Nacionales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea, en la calle Rincón número 538, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Constancia Galizia de Dacquino.

$5.00 Jn.28-5179-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Uruguay 1751, de esta ciudad, bajo la firma de "Rivas y Ventura", haciéndose cargo del activo y pasivo don Gonzalo Rivas y desligándose don Delmiro Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Gonzalo Rivas. — Delmiro Ventura.

$5.00 Jn.25-5089-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores Benjamín Fernández y Aquilino Formoso nuestra casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Café Cervantes", que tenemos establecida en la calle Soriano 852, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Gerardo Lamas. — Manuel Magadán

$5.00 Jn.15-4794-v.jl.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor del señor Elbio Capella, la provisión de comestibles en general, situada en la calle Cololó número 2793 de esta ciudad. A los efectos de a ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Feijoo y Taboada.

$5.00 Jn.14-4745-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he prometido vender a los señores Ricardo y Rafael Tedeschi todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos que poseo, situada en esta ciudad, calle Alberto Nieto Clavera esquina Bonifáz, haciéndose cargo los señores Tedeschi del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 15 de 1934. — Juan Fervenza. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Jn.25-5075-v.jl.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bozzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C de
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos. A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguera Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias. Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo. Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chalana "Chevrolet" por el de "Chaña". — Montevideo, Junio 25 de 1934. — El Prefecto del Puerto de Montevideo.

$3.00 Jn.27-5146-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ramón Saraceno ha vendido al señor Cristóbal Gianelli su negocio en el ramo de café, bar y comestibles situado en el camino Mendoza número 7849, esquina Trabal. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores del expresado comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Viña y Antía, en la calle Rincón número 538. — Cristobal Gianelli. — Ramon Saraceno.

$5.00 Jn.27-5147-v.jl.16.

VENTA DE TAMBO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Melitón S. Gonzalez las existencias activas del establecimiento - tambo que viene girando en esta plaza bajo el nombre de Carmelo Carrato, calle Itú número 50. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que en el término de treinta días, a partir de la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teresa P. de Carrato.

$5.00 Jn.27-5127-v.jl.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la fabricación y venta de envases metálicos. La razón social adoptada es la de "Lostorto y Compañía Limitada" y la denominación Fábrica de Envases Metálicos "La Nacional".

Los componentes de la sociedad son los señores Angel Lostorto, Fortunato M. Defazio, Santiago Borgarelli y Esilio Mariani. Se estableció la sede social en esta ciudad, en la casa número 1834 de la calle Nueva Palmira. El Administrador de la sociedad es el señor Angel Lostorto. El capital social lo constituye la suma de $ 20.000.00, siendo el aporte social en dinero. El señor Lostorto aporta 17.000.00 pesos, el señor Defazio - 1.000 pesos, el señor Borgarelli 1.000.00 pesos y el señor Mariani 1.000.00 pesos. Las ganancias se distribuirán en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento para el señor Defazio, treinta y cinco por ciento para el señor Lostorto, el diez por ciento para el señor Borgarelli y el diez por ciento para el señor Mariani. La sociedad empezó a regir el 14 de Junio y terminará el 14 del mismo mes del año 1936, pudiendo ser prorrogada, de conformidad de los cuatro socios, hasta el 14 de Junio de 1939.

Esta sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Junio del corriente año, con el número 91 del folio 260 al folio 263 vuelto del libro número 29 de Contratos Sociales. Se hace esta publicación en cumplimiento del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933. — Montevideo. Junio 25 de 1934.

$16.50 Jn.27-5141-v.jl.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Rodríguez Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Millán número 3396, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Américo Sburlati.

$5.00 Jn.19-4933-v.jl.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José María Couce el almacén de comestibles sito en la avenida Garibaldi número 2055, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Julia G. de Casas

$5.00 Jn.27-5184-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento de fecha de hoy, por ante el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido vender al señor Manuel López Domínguez la bodega que con la denominación de "Rincón de Francia" tengo establecida en Barros Blancos 16.a sección del Departamento de Canelones, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pando Junio 18 de 1934 — Teodoro Thieulent

$5.00 Jn.21-4955-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de José Calvo, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Canstatt número 3199 esquina a la de Bonaparte, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Alfredo Becchio.— José Calvo.

$5.00 Jn.16-4855-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Eusebio Bouzo y Enrique Nella, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Santa Fe número 1179, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores contra los señores Lázaro Gómez, Manuel Gómez o Antonio Martínez, para que se presenten dentro de 30 días en la oficina arriba mencionada con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Lázaro Gómez. — Eusebio Bouzo. — Enrique Nella.

$5.00 Jn.22-5012-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Robustiano Figueira, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Robustiano Figueira. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.22-5011-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Avelino Vizoso el negocio de carnicería instalado en la calle Asunción números 1551 - 1553, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau número 1646 (piso 1.o, escritorio 5). — Antonio Porro.

$5.00 Jn.28-5180-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que Jaime Kaplan compró a los esposos Benjamín Malamud y Esther Kravcova, los comercios que en el ramo de tintorería tenían establecidos en las casas números 3856 y 3975 de la avenida 8 de Octubre de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la citada casa número 3975 de la avenida 8 de Octubre, a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Jaime Kaplan. — Benjamín Malamud. — Esther Kravcova. $5.00 Jn.29-5216-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Mórtola el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y bodega situado en la calle Constituyente número 1800, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Federico. Figari. — José Mórtola.

$5.00 Jn.28-5173-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Astur Nazarian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Zúñiga número 3449. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — Juan Panosian.

$5.00 Jn.21-4986-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Pellistri y Quintans" en el ramo de fábrica de mosaicos y baldosas, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma el socio don Ramón Quintans, quien continuará al frente del expresado comercio. — Minas, Junio 5 de 1934.

$5.00 Jn.15-4787-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público don Manuel González (hijo), calle Tiburcio Gómez número 19, he contratado vender a favor de los señores Antonio Rodríguez y Liborio González la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas establecida en la calle Tiburcio Gómez número 1643, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Junio 16 de 1934. — Marcos Bentancourt.

$5.00 Jn.19-4938-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato de esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón social "Lestido y Bustamante", con sede en la calle Maldonado número 1328, en los ramos de taller mecánico y venta de nafta y aceite, quedando a cargo del señor José Bustamante desde el 1.o de Julio próximo, el activo y pasivo de dicha sociedad. Los que se consideren acreedores de la expresada razón social deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio del señor Bustamante, *calle Convención número 1415*. — Montevideo. Junio 22 de 1934. — Julio Ricardo Lestido. — Ricardo Lestido. — José Bustamante.

$5.00 Jn.29-5210-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el café y bar de José G. Arruti, sucesor de Eugenio Rodríguez, sito en el Mercado del Puerto, puesto número 143, se vende a Serafín Masa, y se emplaza a los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Serafín Masa.

$5.00 Jn.25-5088-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, las existencias de mi taller mecánico, establecido en la calle Santa Ana número 4084 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — José Raúl López.

$5.00 Jn.30-5228-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Vicente Ghemy (hijo), ha vendido al señor Carlos M. Boggia, la farmacia que tenía establecida en la Estación Tambores, Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, es que se hace esta publicación. — Tambores, Junio 29 de 1934.

$5.00 Jn.30-5232-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por vencimiento del plazo del contrato y de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta con fecha 30 de Abril próximo pasado, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ugarteche, Silveira y Cía. — Montevideo, Junio 20 de 1934.

$5.00 Jn.23-5038-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano don Carlos Alimundi, la parte de mi comercio de almacén y ramos en general, situado en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Uruguay. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores que el socio señor Carlos Alimundi queda a cargo del activo y pasivo. — Mercedes, Junio 19 de 1934. — Serafín Alimundi (hijo).

$5.00 Jn.23-5039-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Caramés (hijo), mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la calle Colombia número 1199 esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Jesús López. — Francisco Caramés (hijo).

$5.00 Jn.23-5036-v.jl.12.

CONSTITUCION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, el once del corriente mes, hemos constituído una sociedad comercial en comandita para la explotación de la industria vitivinícola, con sede en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2430, adoptando como razón social "Dalier y Compañía". Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de hecho existente entre los señores Juan Alberto Dalier y Carmelo Tolve, que giraba en esta plaza bajo la razón "J. A. Dalier y Compañía", en el ramo de bodega, aportando dichos señores a la nueva sociedad los establecimientos de bodega existentes en las calles Marcelino Sosa 2430 y Ródano 2840. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Juan Alberto Dalier. — Carmelo Tolve — Atilio B. Pizzo. — Américo L. Pizzo. — Aurelio G. Pizzo.

$5.00 Jn.18-4908-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 834|36), he contratado vender a favor de Alfredo Becchio la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Pando número 2949 de esta ciudad. notificando a los acreedores para que dentro *de treinta días* se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Junio 28 de 1934. — Andrés Mato. — Alfredo Becchio.

$5.00 Jl.2-5255-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ramón Camilo Olveira mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colorado números 1285 - 1287. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau 164 6(1.er piso, escritorio 5). — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Luis Sanguinetti. — Ramón C. Olveira.

$5.00 Jn.15-4799-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de los señores Manuel Rodríguez y Juan López, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de transporte "Manuel Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo los firmantes del activo y pasivo, fijando domicilio para la presentación de los acreedores en la calle San Fructuoso 1539. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Ramón Vecino. — Manuel Collazo. — Eliseo Vecino.

$5.00 Jn.20-4978-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Federico Brogna mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1443, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Carmelo Scalone. — Federico Brogna.

$5.00 Jn.18-4886-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ignacio Bellini, el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, avenida Millán número 2423. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 11 de 1904. — Moisés Herzovitz.

$5.00 Jn.16-4849-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad de hecho que habíamos constituído para explotar el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4286, de esta Capital, quedando dicho negocio de propiedad exclusiva del socio Manfredi Yaci, debiendo los acreedores presentarse a cobrar sus créditos al referido local. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Lorenzo Gagliano. — Manfredi Yaci.

$5.00 Jn.20-4955-v.jl.10.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 5 de Julio del corriente año, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden de día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934; 2.o Nombramiento de Síndicos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — El Secretario.

$6.75 Jn.26-5108-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Pedro José Saralegui, el señor Roger José Moreira, se comprometió vender y escriturar al señor Rogelio Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 378, llamada "Carnicería Moreira". De acuerdo con lo determinado por ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar este negocio libre de activo y pasivo. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Roger José Moreira. — Rogelio Rodríguez.

$5.00 Jn.29-5197-v.jl.19.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION
El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública para la adquisición de diez mil bolsas de arpillera destinadas a envase de sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, Capurro (Montevideo).
Apertura de propuestas a efectuarse el día 23 de Julio, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1934.
(Cuenta corriente) Jl.3-5274-v.jl.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
Guillermo Barreiro, uruguayo, industrial, en representación de la firma "Casa A. Barreiro y Ramos", S. A., establecida en la calle Juan C. Gómez y 25 de Mayo, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la revista "Marlene" (Tricot - crochet), de la cual declara ser editor, habiendo depositado dos ejemplares impresos del número 1 en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — A. Zum Felde,. Subdirector.
$4.00 Jl.3-5276-v.jl.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 25659
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Bianco ha solicitado el registro de la marca
"CARICIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-5260-v.jl.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4012
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Camuizano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzado, del pegado de suela de goma crepp o vulcanizada directamente a la plantilla de cuero en que está armado el zapato o directamente al corte del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.3-5261-v.jl.26.

ACTA N.o 4015
Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha la señora María Girino de Volanté de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de corte y confección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.3-5268-v.jl.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILGRAM, de 23 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Plaza Zabala 336, y doña FRANCISCA BUKOVEC, de 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Plaza Zabala 336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3504-v.jl.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO VISITACION GARCIA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en palacio Salvo (apartamento 502), y doña MARIA NIEVES RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en palacio Salvo (apartamento 502).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garzón.
(Gratis) 3500-v.jl.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAMONTE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña DOMINGA BERNAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3501-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don J. ANTONIO PRUNELL, de 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Etchegaray 51, y doña MARGARITA BLANCA FLOR PETRONE, de 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Etchegaray 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3502-v.jl.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAVIO, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Ramón Trabal sin número, y doña VICTORIA ELIDA DEMESTRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3505-v.jl.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo
En el Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO DAMBOLENA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 350, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Grecia 464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3497-v.jl.10.

En el Cerro y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TURKOVIC, de 26 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Grecia 77, y doña LUISA FENDE, de 18 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Inglaterra 157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3498-v.jl.10.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LALANNE, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 165, y doña MARGARITA MARTINA GUILLAUMA, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Prusia 165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3499-v.jl.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR HALTY, de 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Rivera 2523, y doña IRENE LAURA BERTOLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3506-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CRISTIANI, de 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Marti 39 a, y doña CELEDONIA PACHECO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Marti 39 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3507-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ESTEVEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Libertad 2662, y doña MARGARITA CARDOZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2662.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 3508-v.jl.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS MERCADAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña MARIA ANGELA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1746.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3503-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Yorke Lucas Calcraft. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Yorke Lucas Calcraft, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el artículo 6.o de la ley de Diciembre 19 de 1933, vengo a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores Arturo Davie y José A. Bardier, domiciliados en 8 de Octubre 2668 e Ituzaingó 1332, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — Y. Lucas Calcraft". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Jl.3-5270-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Castiglioni (hijo). Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "José Castiglioni (hijo), constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y buenas costumbres y a justificar que he ejercido la procuración desde hace mas de cinco años. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Arturo Davie y José A. Bardier, domiciliados en 8 de Octubre 2668 e Ituzaingó 1332, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — J. Castiglioni (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl.3-5271-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eusebio Bellomo, con domicilio ad-liten en la calle Treinta y Tres número 692, ante usted comparece y dice: Que viene a iniciar la información que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y, al efecto, sírvase interrogar a los señores P. Márquez Zipitría y Orlando De Simone al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen y qué concepto les merece el que los hace declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Previa la publicación de edictos y trámites respectivos, sírvase aprobar la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio para agregar al expediente sobre título de procurador que iniciaré oportunamente. — Eusebio Bellomo". — Canelones, Junio 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$10.50 Jl.3-5264-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María da Costa de Gutiérrez o María Costa de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 21 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.

$4.50 Jl.3-5259-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Young Juan Miguel o Miguel. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha veintiocho del corriente mes, fué designado curador interino de don Juan Miguel o Miguel Young su sobrino don Alfredo Young Rose. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$6.00 Jl.3-5297-v.jl.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una fracción de campo situada en la octava sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), con 374 hectáreas. El miércoles 25 de Julio, a las 4 de la tarde, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra María Carmen Bosch de García y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Glootdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 7393, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de trescientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla de Juan Gómez, sucesión Cándido Mesa y Pedro Etchegaray; por el Oeste, la cuchilla de Juan Gómez, César Etchegaray, otra cuchilla sin nombre que se desprende de la cuchilla de Juan Gómez y doña María César de García; al Sud, la citada cuchilla sin nombre, doña Dolores Couto de Lamas y don Pedro Alvariza y Barrios; al Sudeste, Armando Rodríguez y Cal y al Este, con doña Cándida Rosa Bosch de Bourdillón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.40 Jl.3-5283-v.jl.25.

ALBERTO MACCIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Inocencio Hernández y Ludovico Bottini. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes que se deslindarán, con todas las mejoras en ellos contenidas, situados en un paraje conocido por "Arroyo Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forman parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, se componen: La fracción de don Julio I. Hernández, señalada con el número trece, de ochenta y una hectáreas mil seiscientos sesenta y nueve metros y linda: al Sudeste, con Rufino Peluffo, camino vecinal por medio; quinientos noventa y tres metros al Nordeste, con la fracción doce; al Nordeste, tres líneas de cuatrocientos setenta y cinco metros, una, lindando con la fracción catorce; otra, de ciento cincuenta metros, que hace ángulo con la anterior y va de Nordeste a Sudeste, lindando con Inicencio Triscornia y otra, de seiscientos treinta y nueve metros que va de Nordeste a Sudoeste, confinando con el mismo Triscornia, y al Sudoeste, con María Alvarez de Rodríguez, y la fracción de don Ludovico Bottini; señalada con el número dieciséis, se compone de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho metros, con dos líneas al Nordoeste, de trescientos treinta y dos metros y quinientos metros camino Departamental por medio, con las fracciones cuatro y cinco; quinientos veinte metros al Nordeste, con la quince; quinientos cuarenta y dos metros al Sudeste, con Inocencio Triscornia y novecientos dieciséis metros al Sudoeste, con la dieciséte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores — en todo o en parte — los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción descripta en primer término ha sido dada en arrendamiento, por el término de cinco años, a don Eusebio Mollán, y la descripta en segundo término, por igual tiempo, a don Antolín Rodríguez; 5.o Se hace constar que *se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — C. Walter Balleta*, Actuario.

Nota importante. — El Banco está en condiciones de ofrecer al comprador que pueda acogerse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 3.449.52 sobre la primera de las propiedades, y otro de $ 2.557.72, sobre la segunda.

(Cuenta corriente) Jl.3-5273-v.jl.31.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria menor, el día 12 del corriente, a las 16 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de artículos para hombres sita en la calle General Flores número 2324. Autos caratulados "Fernando Fontana. Quiebra", sin base y al mejor postor.

$4.00 Jl.3-5202-v.jl.12.

ANDRES A. ZINOLA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo doctor don Juan Reta, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Pérez Carmen Inés con Manuel Esmoris. Divorcio unilateral. Pieza relativa a la incapacidad de don Manuel Esmoris", se hace saber al público que el día 27 de Julio del año actual, a las 10 horas y en el lugar de ubicación del bien referenciado en la letra B, procederá el suscrito, asistido del escribano público don Zoilo De Simone y del martillero don Andrés A. Zinola, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 1596 y aforada en 190 pesos la hectárea, ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, 1574 metros 86 decímetros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz, en Junio de 1928, cuyos límites son los siguientes: al Norte, camino vecinal por medio, con Prudencio Monfort; al Sur, con el lote letra B del mismo campo; al Este, camino vecinal por medio, con Dolores Mederos de Silva; al Noroeste, con Prudencio Monfort y Tomás Perrone y al Suroeste, con Miguel Beltrand; B) Una fracción de terreno compuesta de veintiuna hectáreas, 6656 metros 14 decímetros, compuesta por el lote número 2, de once hectáreas y 6435 metros, y diez hectáreas 221 metros 14 decímetros del lote número 1 del mismo plano levantado por el agrimensor Díaz en la misma fecha, y que se deslinda así: al Norte, terreno dotal de Carmen Pérez; al Este, Pedro Cotrofe y Nicanora Cotrofe de Cabrera; al Sur, camino vecinal por medio, con Luis Paniza y al Oeste, con Prudencio Monfort; línea quebrada al Sur, con Dolores M. de Silva, Juan de Dios Magín y Paula Magín de Vieta. Esta propiedad está empadronada con el número 1611 y aforada en 175 pesos la hectárea y ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento. En el mismo acto es venderá también por las dos terceras partes de su tasación todos los bienes muebles que existen en el terreno, como ser: poblaciones, galpones, dos montes de eucaliptus, dos montes de sauces y álamos, animales y herramientas de trabajo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Se hace constar que a los efectos del remate y publicación de edictos se ha habilitado la feria menor. — Santa Rosa, Mayo 30 de 1934. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$57.00 Jl.3-5272-v.jl.20.

JOSE F. RUSSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Miguel de los Santos Barceló. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José F. Russo, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por su orden, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo sito en Estación Pintado, 1.a sección judicial de Florida, padrón 284, compuesta de 118 hectáreas, 9450 centiáreas y linda: al N., Miguel R. Barceló; S., sucesión Luis Barceló y el ejecutado; E., vía del Ferrocarril Central y el ejecutado y O., sucesión Luis Barceló; B) Otro campo sito en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 16 hectáreas 710 centiáreas, que linda; N., Benigno Martínez; S., proyectado pueblo Barceló y E., Eloísa Barceló; Otro campo sito en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial de Florida, padrón 3093, compuesto de 105 hectáreas 6725 centiáreas y linda; N., sucesión Toribio Escarón y Tomás Rodríguez; S., Camilo Y. Martínez; E., Angel Sarrasqueta y O., María A. Martínez de San-

juán; D) Otro campo sito en el mismo paraje que el anterior, padrón 3129, compuesto de 177 hectáreas 4542 centiáreas y linda: S., sucesión Antonio Sheppard, cañada por medio; E., sucesión Antonio Pereira; N., Juan Rosa Berriel y O., arroyo Maciel por medio, con Antonia Ernaud y parte con Juan Rosa Berriel y cañada por medio, con sucesión Antonio Sheppard. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. Habilítose la feria próxima para esta publicación. — Florida, Junio 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$46.80 Jl.3-5258-v.jl.24.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "José Prado con Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número once de esta ciudad de Minas, y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son también de frente sobre la calle José Enrique Rodó, lindando al Sudoeste, con Benjamín Vidal y al Sudeste, con Antonia Pereira de Leguisamo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de que corra el término de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$31.50 Jl.13-5269-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender a nuestro padre don Bernardo Fernández Rodríguez el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Artigas (Casa Maja), haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo del comercio que giraba bajo nuestra firma. A los efectos legales hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Junio 23 de 1934. — L. A. Fernández Baltasar. — Bernardo Fernández Baltasar. — Julio Fernández.

$6.00 Jl.3-5257-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas, Río Branco 1205, he contratado vender a favor del señor Angel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, establecida en la calle General Luna 1350, esquina Melo, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Juan Bar Loco. — Angel Pérez.

$5.00 Jl.3-5256-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, hemos contratado vender a favor de don Antonio Mallo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3751, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Salceda y Carrére. Antonio Mallo.

$5.00 Jl.3-5277-v.jl.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el jueves 12 de Julio, a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. Para obtener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — El Gerente.

$7.50 Jl.3-5263-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Rieiro Costa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Libertad número 2455, esquina bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Pedro Rey. — Manuel Rieiro Costa.

$5.00 Jl.3-5278-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto el veinte del corriente mes de Junio, hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neuman y Lassevich", en el ramo de mercería y tienda, con sede en la calle Ciudadela número 1297, denominada "Cap Arcona", constituída en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el primero de Setiembre de 1933, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Salomón Neuman y apartándose del negocio el socio Aron Lassevich.

$5.00 Jl.3-5279-v.jl.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Estancias Diego Mac Culloch" S. A.

Balance de comprobación al 28 de Febrero de 1934

Activo

Inmuebles	$	311.418.60
Haciendas	"	98.705.75
Cereales y forrajes	"	7.727.54
Varios deudores	"	4.350.00
Alambrados, mejoras, máquinas y muebles	"	27.055.74
Arrendamientos	"	10.152.14
Banco de Londres (Buenos Aires)	"	630.67
Caja	"	11.788.46
Gastos generales	"	18.139.22
Pérdidas en suspenso	"	14.807.59
	$	504.775.71

Pasivo

Capital	$	400.000.00
Banco de Londres (Montevideo)	"	8.951.94
Banco de Londres (Buenos Aires, vale)	"	10.400.00
Varios acreedores	"	36.870.23
Fondo de reserva	"	37.841.67
Productos	"	10.711.87
	$	504.775.71

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5138. — $ 4.00.

"Estancias Diego Mac Culloch" S. A.

Balance general al 15 de Mayo de 1934

Activo

Inmuebles	$	311.418.60
Haciendas	"	109.967.60
Cereales y frutos	"	29.217 14
Alambrados, mejoras, máquinas y muebles	"	24.500.00
Banco de Londres Montevideo)	"	5.492.47
Banco de Londres (Buenos Aires)	"	690.22
Varios acreedores	"	3.750.00
Pérdidas en suspenso año 1933	"	14.807.59
Cuentas en suspenso	"	2.283.07
	$	502.126.69

Pasivo

Capital	$	400.000.00
Fondo de reserva	"	39.567.15
Banco de Londres (Buenos Aires: un vale)	"	4.160.00
Varios acreedores	"	43.399.54
Utilidad líquida en este año. Dividendo de 3.3|4 o|o	"	15.000.00
	$	502.126.69

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5139. — $ 4.00.

Bunge y Born Ltda. S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1932

Activo

Acciones en caución	$	15.000.00
Bancos	"	173.291.34
Garantía para licitaciones	"	200.00
Muebles y útiles	"	610.06
Fletes a liquidar	"	10.552.13
Caja	"	666.86
Existencias	"	192.265.85
Instalaciones y máquinas	"	5.930.04
Vehículos	"	1.801.00
Deudores Hipotecarios y prendarios	"	15.000.00
Gastos generales	"	25.224.89
Varios deudores	"	445.151.95
	$	885.694.12

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Intereses a pagar	"	2.225.02
Depositantes de acciones.	"	15.000.00
Intereses y descuentos	"	1.877.35
Ganancias y pérdidas	"	5.036.54
Fondo de reserva legal	"	213.71
S. A. Molinos Harineros del Uruguay	"	345.000.00
Cuenta ventas	"	33.680.41
Mercaderías	"	70.497.74
Moneda argentina	"	47.576.18
Idem norteamericana	"	35.990.99
Idem inglesa	"	113.875.77
Varios acreedores	"	114.720.41
	$	885.694.12

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

5190. — $ 6.40.

Bunge y Born Ltda. S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1932

Activo

Muebles y útiles	$	1.00
Instalaciones y máquinas	"	1.00
Vehículos	"	1.00
Deudores varios	"	434.066.96
Existencias	"	41.041.41
Bonos Caja de A. de Amortizaciones	"	21.797.54
Caja y Bancos	"	249.946.74
Cuentas a cobrar	"	5.042.44
Acciones en caución	"	15.000.00
	$	766.898.09

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Fondo de reserva legal	"	213.71
Acreedores varios	"	630.911.20
Facturas a pagar	"	9.293.36
Depositantes de acciones	"	15.000.00
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	"	5.036.54
Utilidad en este ejercicio	"	6.443.28
	$	766.898.09

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5189. — $ 4.80.